



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de convocatoria	Ordinaria
Fecha	Martes, 29 de OCTUBRE de 2024
Duración	Desde las 20:00 hasta las 23:30 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ

D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA

D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA

D.ª ELENA CASADO NAVARRO

D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS

D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ

D. JUAN RAMÓN GALLEGRO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ

D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ

D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ

D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA

D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER

D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA

D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

CONCEJAL ELECTO:

D. JUAN LAJARÍN MORENO (se incorpora en el punto n.º 12 del orden del día)

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. ANTONIO PÉREZ ROMÁN

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0





Una vez verificada por la señora Secretaria General accidental la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Parte resolutive:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2024-0010, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024.
2. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024 (EXPTE.: 9014/2024).
3. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE.: 8899/2024).
4. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EXPTE.: 9069/2024).
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE INSTAR AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE ÁGUILAS.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA LA COLOCACIÓN DE UN MONUMENTO A LA AGRICULTURA EN LA ROTONDA DE LA INTERSECCIÓN DE LA RM-D14 CON LA RM-D15 Y ASFALTADO DE LA RM-D15.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA DOTAR DE MEDIOS A LA POLICÍA LOCAL.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE PUNTOS Y ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RENDIR HOMENAJE A LOS AGRICULTORES CON LA INSTALACIÓN DE UNA ESCULTURA UBICADA EN LA ROTONDA DE LA INTERSECCIÓN DE LA RM-D14 CON LA RM-D15.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA REMODELAR DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL EMPADRONAMIENTO FRAUDULENTO SEA TIPIFICADO ESPECÍFICAMENTE COMO DELITO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL.
12. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.
 - 12.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA ABONAR LAS AYUDAS DE LA DEPENDENCIA DEL 1 AL 5 DE CADA MES.
 - 12.2. TOMA DE POSESIÓN DE DON JUAN LAJARÍN MORENO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS POR LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR (PP), EN SUSTITUCIÓN, POR RENUNCIA, DE DOÑA EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ, Y PREVIA RENUNCIA ANTICIPADA DE QUIENES LE ANTECEDEN EN LA CANDIDATURA (EXPTE.: 8327/2024).

B) Actividad de control:

13. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
14. OTRAS DACIONES DE CUENTA.

C) Ruegos y preguntas:

15. RUEGOS.
16. PREGUNTAS.





A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el citado orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2024-0010, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024, distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho que integran la Corporación Municipal.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024 (EXPTE.: 9014/2024).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del informe de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por el señor Interventor General accidental, don Antonio Pérez Román, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2024 (registro contable hasta el 30 de septiembre de 2024), que se transcribe literalmente a continuación:

«D. Antonio Pérez Román, Interventor accidental del Ayuntamiento de Águilas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b). 6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. – La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

SEGUNDO. – El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante, PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; es un instrumento adicional que, según el Real Decreto, permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la





deuda comercial en términos económicos, y, como se ha manifestado, es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. – El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece, respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas, que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (EDL 2004/184272), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...”.

CUARTO. – Computan para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente, y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. – De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas, siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

SEXTO. – En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al **tercer trimestre de 2024**, esta Intervención

INFORMA:

Que resultan las siguientes ratios en las entidades cuyas funciones de Intervención tiene encomendadas:

Periodo Medio de Pago:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	En días
				Periodo Medio de Pago Trimestral
13-30-003-AA-000	Ayuntamiento Águilas	6,20	89,75	12,71





13-30-003-AV-001	P. Deportivo Municipal	11,70	44,02	19,58
------------------	------------------------	-------	-------	-------

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Águilas	12,94

Lo que informo a los efectos de que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del R.D. 635/2014, de 25 de julio.»

El Pleno se da por enterado del informe del señor Interventor General accidental, de fecha 23 de octubre de 2024, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, correspondiente al tercer trimestre de 2024, para darle la tramitación establecida en el artículo 4, punto 4.º, de esta ley.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE.: 8899/2024).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

«Considerando que por la Alcaldía se ordenó, mediante Resolución de fecha 15 de octubre de 2024, la incoación de expediente para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la finalidad de cumplir con el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2025.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General, y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

A propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con los informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, y sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. Juan Ramón Gallego Sánchez, D. Ginés Desiderio Navarro Aragonese y Dña. Isabel Fernández Martínez, del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y las abstenciones de D. Andrés Vera Hernández y D. Juan Manuel Zaragoza Siquier, del Grupo Municipal Popular, y de D. Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal de VOX, dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la finalidad de cumplir con el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2025 actualizando el tipo de gravamen, cuyo texto es el siguiente:





Modificación del artículo 2.º. Elementos de la relación tributaria fijados por la Ley, que quedaría con la siguiente redacción:

“La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación del sujeto pasivo y de las bases de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del periodo impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración y gestión, se regulan conforme a los preceptos contenidos en los artículos del 60 al 77, ambos inclusive, del citado texto refundido.

Tipo impositivo y cuotas: %

- A) Bienes de naturaleza urbana: 0,536
- B) Bienes de naturaleza rústica: 0,800
- C) Bienes inmuebles de características especiales 0,832”

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2025, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. - Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://www.ayuntamientodeaguilas.org>).

TERCERO. - Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO. - En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Comenzamos el Pleno de la manera que nos tiene acostumbrados el Partido Socialista aquí en Águilas, y comenzamos el Pleno subiendo otro impuesto a los aguileños; cosa que ya apremia en el programa electoral del Partido Socialista. Vemos, como tontos, pleno tras pleno, que, cuando no es una subida, es otra. En este caso, pues casi un 5 % les van a subir el IBI, que es el impuesto que pagan los aguileños por tener una vivienda, un terreno o cualquier bien de naturaleza urbana.

Por lo que podemos comprobar, y así hemos visto en los expedientes, hemos comprobado a lo que justifican esa subida del IBI, de ese casi 5 %, y lo que más nos sorprende es la nota de prensa que sacó el Partido Socialista, ya poniéndose la tirita antes de la herida; y la nota de prensa decía que tenían que subir el IBI porque han subido los contratos de las concesiones del municipio, que se ha encarecido la mano de obra, etc.

Pero es algo que no vemos reflejado en la calle, porque, si ustedes justifican que han subido el IBI porque han incrementado los contratos, pues nada más que hay que ver cómo está el pueblo de suciedad, cómo está el pueblo con los contenedores y cómo está el pueblo dejado, como aquel que dice, de la mano de Dios. No sé cómo tiene esa justificación y dicen de cara a la galería que suben el IBI porque han subido los contratos, cuando los contratos, todavía hasta día de hoy, no han subido, y así hemos podido comprobar. No sé, por eso





les digo que se ponen la tiritita antes de la herida.

Pero es que, para más inri, justifican eso a la subida de contratos; que, por ejemplo, el contrato de basuras va con la tasa de basuras, que ya subieron casi un 25 %. Por lo tanto, no cuadra que ustedes justifiquen que sube el IBI porque suben los contratos, cuando ya han subido casi un 25 % la tasa de basuras, que es una tasa que va directamente al contrato del servicio de basuras.

Señora Moreno, no le voy a hacer referencia hoy al concejal de Hacienda, le voy a hacer a usted, porque desde que llegó en esta legislatura está usted batiendo todos los récords. Ahora, a día de hoy, ya se comenta que van a cambiar el nombre de los Guinness de los récords, y se va a llamar récord Guinness de la señora Moreno.

Señora Moreno, mire –dice, mientras muestra una serie de trofeos–, usted ha sido campeona de subida de sueldo, un trofeo; campeona en la subida de las tasas de basura, otro trofeo; campeona en la subida del agua, otro trofeo; campeona en la subida del IBI, otro trofeo –sé yo que se pone usted contenta de ver tantos trofeos–; campeona de las tasas públicas y del impuesto de construcciones, otro trofeo.

También, fíjese, en este caso, no sé si me queda algún trofeo más... ¡Ah! Bueno, sí: campeona, que ha batido los récords de los récords, en los reconocimientos extrajudiciales de créditos, como así en gastarse más de diez millones de euros de remanente de tesorería en solamente un año; éste lleva hasta el balón, este trofeo va completo. Y, luego, sinceramente, me podría tirar toda la noche dándole trofeos, pero le vamos a dar una medalla, una medalla de natación al tiempo que está tardando usted en hacer la piscina municipal, esta medalla de natación.

Señora Moreno, yo creo que no tiene justificación alguna y que no tiene argumentación alguna para esta noche defender una subida de sueldo, de nuevo meterles una carga a los vecinos en los bolsillos, una subida de impuestos –disculpe, es que como estoy acostumbrado a que se suban tanto el sueldo, ya me sale hasta sin querer–, un nuevo impuesto que le sube a los aguileños, el IBI, casi un 5 %, para todavía complicarles más la vida a las familias de los aguileños, cuando un gobierno local tiene que estar para ayudar a los vecinos de Águilas; y cuando donde mejor está el dinero de los aguileños es en su bolsillo, para poder vivir dignamente, no para pagar más impuestos y que ustedes lo gestionen como lo están gestionando, gastándose más de 10 millones de euros en un año de remanente de tesorería, aparte de los más de 30 millones de presupuesto.

Y por eso le digo, señora Moreno, que ha batido todos los récords de los Guinness, y el nuevo récord se llamará récord Guinness de la señora Moreno.

Le voy a decir también algo, señora Moreno, aunque sé que no puede mirarme; sé que no puede mirarme porque a mí tampoco me gustaría sentirme en esa situación. De hecho, es que yo no lo haría, y por eso no me sentiría así, pero yo creo que tiene que estar hasta preocupado Florentino Pérez de ver la vitrina de trofeos que va a tener la Alcaldesa de Águilas, de todos los récords que está ganando y de todos los premios que se está llevando, pero no en pro o en beneficio de las aguileños; todo lo contrario, en contra. Tiene ya usted más trofeos que el Real Madrid, señora Moreno.»

Don Juan Manuel Zaragoza Siquier, concejal del Grupo Municipal Popular:

«El 28 de febrero el Ayuntamiento de Águilas publicó una nota donde se decía: “Ayer se presentó en el pleno ordinario la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2023, que se cierra con un superávit en las cuentas del Ayuntamiento de 6 millones de euros y un remanente de tesorería de 13 millones. En cuanto al límite de deuda, el Ayuntamiento se sitúa en unos niveles muy por debajo de la mayoría de las administraciones y de los límites establecidos por la ley, siendo el porcentaje de endeudamiento del Consistorio aguileño del 1,29 %, muy por debajo del 120 que establece como límite la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En base a estos datos, el edil de Hacienda, José Manuel Gálvez, ha subrayado la excelente capacidad financiera de este Ayuntamiento, en el que, además de cumplir la regla del gasto establecida en la normativa presupuestaria, no se hace necesario ningún plan de reajuste económico. La gestión llevada a cabo –ha continuado diciendo– es la que ha permitido el superávit de nuestras cuentas, sin renunciar por ello a las inversiones en nuestro municipio”.

Ocho meses después vienen aquí con una propuesta para subir el IBI urbano en, según dicen, un 4 %, para ajustar ingresos y gastos. Lo primero que me gustaría decirles es que, en función de los datos que aparecen en el informe de Tesorería que acompaña al expediente, esperan recaudar 5.500.000 euros, dinero





que saldrá de los bolsillos de todos los águileños, lo que supone una subida del 5,1 % del impuesto.

Luego, además de no saber gestionar el dinero de todos, también pretenden confundirnos dando números que no son reales. Unos días antes sacan una nota de prensa diciendo que se han tenido que gastar casi 5 millones de euros en pagar expropiaciones de unos terrenos y el pago del campo de golf de la Isla del Fraile, todo por culpa de los gobiernos anteriores del PP, sin decir que este importe se incrementó por las costas judiciales que el encabezamiento de la señora Alcaldesa generó.

También dicen que los contratos municipales se han encarecido por el aumento de servicios y ámbito de actuación, por el crecimiento del municipio, y por eso tienen que subir el IBI urbano. Voy a empezar por ese tema. Los servicios aumentan con el crecimiento del municipio, pero esto también genera aumento de recaudación. Si hay más calles y más edificios, también habrá más IBI y se pagará más recogida de basuras. La electricidad no está más cara que el año pasado. En la recogida de basuras se aprobó en el programa anterior la subida que, según ustedes, hacía que se equilibrara el costo.

¿Qué están haciendo ustedes para pasar de presumir de 6 millones de euros de superávit a querer quitar 550.000 euros de los bolsillos de todos los águileños para poder cuadrar los próximos presupuestos? La respuesta es su nefasta gestión y el poco rigor que tienen en el control de cómo se gasta el dinero de todos los águileños. El año que viene con esta subida ustedes van a recaudar 11.300.000 euros de IBI, 279 euros por cada águileño.

La señora Alcaldesa, en el último pleno, de forma displicente, me dijo que yo era muy ingenioso y voluntarioso y que los presupuestos eran una cuestión técnica, donde casi no podía influir la política. Pues yo digo que esto es falso, y precisamente la política y la desastrosa forma de hacer es lo que ha hecho que este año casi consumamos totalmente el remanente de tesorería. Estamos abocados a incumplir la regla de gasto y ya estamos empezando a ver cómo se pueden cuadrar los presupuestos del año 2025, porque los números no les salen.

La gente se pregunta: ¿en qué se ha gastado el Ayuntamiento diez millones y medio de millones que no había presupuestado? Pues yo creo que tengo la respuesta: en los últimos años, entre EDUSI, Next Generation, etc., se han realizado una serie de acciones que, aparentemente, iban a tener un coste muy reducido para el Ayuntamiento: piscina municipal, centro de dinamización, aula de estudio, aparcamientos disuasorios, edificio Ruano, etc.

La mayoría de estas obras, según los técnicos, se presupuestan por debajo del costo real para poder hacer más acciones. Se empiezan las obras y, o la empresa adjudicataria desiste, porque se da cuenta de que va a perder dinero, o pide ampliaciones del presupuesto, porque, si no, la obra no se puede hacer. Como el presupuesto no se puede hacer por este importe, se pide una ampliación, que ya no está en el expediente de subvención, con lo que el 100 % del costo es del Ayuntamiento. Como ya no tenemos dinero, algunos de los proyectos en los que se ha gastado dinero se paralizan; por ejemplo, los parkings disuasorios de El Rubial, que tuvo ya proyectos, se licitó, se empezó dos veces y ahora está abandonado. Esto cuesta dinero; dinero que ahora tenemos que pagar entre todos.

Entre todas estas cosas, los meses van pasando, y, como siempre, las obras tienen problemas y se alargan en el tiempo, con lo que no cumplen los plazos de justificación y se pierde parte de las subvenciones, resultando sobrecostes de construcción y disminución de subvenciones. Resultado: bajan los remanentes, y, para compensar, les subimos los impuestos a todos los águileños.

Y, si esta inversión supusiera una mejora en la economía de Águilas, se fortaleciera la industria o el turismo, se crearan puestos de trabajo, se atrajera inversión, Águilas estuviera más limpia..., pero la mayoría de estas obras, algunas faraónicas que han costado muchos millones más de lo presupuestado, sólo sirven para tener gente contenta para las próximas elecciones.»

Don José Manuel Gálvez García, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Hacienda:

«He escuchado atentamente las intervenciones de los compañeros portavoces de la oposición, y es que no he escuchado ni una razón objetiva. Han mezclado todas las situaciones habidas y por haber para rechazar esta actualización y esta subida del tipo impositivo. Es más, es que el señor Carrasco ha hecho un teatro ahí, con





trofeos y medallas, y se ve que es que su época de concejal del Partido Popular pues la ha borrado completamente de su mente. Y es que ya no se acuerda que esta señora Alcaldesa, cuando entró, lo primero que hizo fue bajarse el sueldo y ahorrar en gastos y privilegios que tenían los anteriores alcaldes del Partido Popular.

Pero, bueno, vamos a ceñirnos a lo que nos viene en este punto del orden del día importante. Yo entiendo, de verdad, que es su labor de oposición, pero saben perfectamente ustedes que un ayuntamiento es la principal administración pública que garantiza la prestación de los servicios a todos los ciudadanos, a todos los vecinos; la primera administración pública que un ciudadano de todo el mundo, de toda España, le presta su servicio es el Ayuntamiento.

Y cada día, y cada vez más y más, se exige y es más necesario invertir y mejorar en la prestación de los servicios: mantenimiento de la vía pública; limpieza viaria; mantenimiento de plazas, jardines, parques; mantenimiento y limpieza de playas; el plan de salvamento socorrista; seguir invirtiendo en el municipio, en nuestras calles, en las instalaciones deportivas, en nuestros edificios... Todo eso, en su conjunto, hace necesario la actualización del IBI urbano.

Y, es más, durante estos últimos ejercicios 2023, 2022, 2024, hemos visto cómo los principales contratos municipales se han encarecido notablemente, y no hemos reflejado, no hemos llevado a cabo ninguna presión fiscal; al revés, hemos bajado, cuando hemos podido, el impuesto del IBI para el año 2022.

Pues todos estos servicios que usted, señor Carrasco, se ha atrevido a decir que ha comprobado -me gustaría saber qué ha comprobado-: contrato de mantenimiento de zonas verdes y jardines, más de un 60 % el contrato; contrato de mantenimiento de la vía pública este año 2024, más de un 40 %; el contrato de salvamento y socorrismo, más de un 200 %, como le digo. Y en esa coyuntura el Ayuntamiento bajó para 2022, porque se preocupa por todos los ciudadanos y mantiene el nivel de exigencia de inversiones.

Y, a todo esto, para el próximo año 2025 tenemos: el contrato de prestación de servicios de recogida de basuras y limpieza viaria. Porque usted habla de la tasa; no, no; sí, sí; tasa es prestación y tratamiento de residuos, pero luego está la limpieza viaria; la limpieza de mantenimiento de las playas; el contrato de limpieza de edificios municipales y de colegios, que también para el 2025 hay que ampliar; más toda la subida de precios de estos años de materiales, de materias primas, que influyen en las inversiones. Todo eso ha influido en las inversiones, ha supuesto mayor coste de todas las obras.

Y el señor Zaragoza ha enumerado muchísimas obras. Sabe que este Ayuntamiento es referente en la Región en inversiones con todo lo que ha dicho: piscina, centro, aula, centros, instalaciones municipales, carriles bici, plan de asfaltado de calles...

Entonces, por todas estas razones, para este año 2025 sí que ya es necesario la actualización y la modificación del IBI, y ustedes lo saben, si es que ustedes lo saben; por su labor de oposición, saben y hacen. Y saben que los recursos de que disponen los ayuntamientos son limitados y que dependen de los ingresos, a través de los impuestos, por supuesto; y también los ingresos de la participación en los ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si queremos prestar los mejores servicios públicos, hay que encontrar el equilibrio entre lo ingresado como administración pública, como he comentado, y lo que se gasta en garantizar los mejores servicios públicos, y la necesidad de seguir, de invertir y seguir invirtiendo en el municipio y en sus infraestructuras. »

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«También, señor Gálvez, la verdad es que vuelve a lo mismo: "actualización", "adecuación". ¡Dígalo claro y transparente! Subida del IBI de casi un 5 %. Que a los aguileños les dice "actualización" y a lo mejor no se dan cuenta exactamente de qué es lo que ustedes intentan: camuflar una subida de casi un 5 %, que es un disparate en los tiempos que corren.

Justifica usted que se bajó el sueldo un 2 % la Alcaldesa cuando llegó... Pues, ¡si luego se lo han subido un 7, un 8, un 9, no sé cuánto es exactamente, porque ya es que pierdo los números! Pero, no ella, la Alcaldesa y los concejales, y un concejal que cobra todavía más que el resto, porque tiene un bonus, una bonificación o no





sé cómo lo tienen justificado ustedes.

Pero es que ahora vamos más allá: usted acaba de hacer mención a todas las cosas que han hecho. ¿Todas las cosas que han hecho? La piscina, ¿qué han hecho de la piscina? Si está sin terminar todavía y le metieron un millón y pico de euros más. Eso es su mala gestión, y por eso tienen que subir los impuestos, por su mala gestión. Los aguileños no tienen la culpa de que ustedes no sepan gestionar.

El centro de dinamización, otros 700.000 euros que le metieron hace dos meses en un pleno, más dinero de lo que previeron desde el primer día; otra mala gestión del Gobierno municipal. No digan que por eso suben los impuestos; los suben porque ustedes no trabajan y no gestionan. Dejan las cosas correr y luego vienen los sustos.

Aula de 24 horas, que, por cierto, ya me explicarán dónde están las 24 horas. Esa queja está en la calle, de que de 24 horas ni hablar, que el aula de 24 horas sólo tiene el nombre, no tiene la práctica.

Carril bici, que hace ya bastante que hicieron. ¿Todavía quieren ustedes sobrevivir del carril bici! Señor Gálvez; estamos en el año 2024 y vamos a empezar el 25. Y ¿me está usted diciendo que van a subir el IBI por el carril bici que hicieron hace ya tres o cuatro años?

Pero es que, para más inri, dice que en 2022 bajaron el IBI. ¡Claro que lo bajaron, porque había elecciones! Es que, ¡por Dios!, es que hay que tener un poquito de decencia con los aguileños y decirles las cosas como son, porque tienen que pagar ahora un tasazo, una subida de IBI que no lo van a poder aguantar la mitad de los aguileños, por su mala gestión. Y no es porque se han encarecido las cosas, es por su mala gestión.

Que las cosas se han encarecido por la mala gestión del Gobierno nacional, también, casualmente, de su mismo partido; su jefe, el número uno, que también nos está poniendo patas arriba el país.

Pero es que justifica que han subido los contratos un 40, un 60, un 200 %. Pero, bueno, y entonces, ¿qué estaban haciendo ustedes antes? Es que, ¿qué estaban haciendo antes? Si esto es como el crío que va a hacer el examen y está todo el día jugando y llega a hacer el examen, pues, ¿cómo va a aprobar el examen? Pues, ¿cómo van a aprobar ustedes, si no han preparado los deberes, si no han estudiado!

Si llegan ahora a hacer los presupuestos, si se han gastado más de 30 millones del presupuesto del año 2024, más otros más de 10 de remanente que había, que han dejado el Ayuntamiento en los huesecicos, como ya se lo dije y como se lo vuelvo a repetir. Es que, ya no es que lo van a dejar, es que lo han dejado en los huesecicos, con más de once millones de euros que tenía este Ayuntamiento de superávit, de remanente.

Es que, ¡por Dios!, eso no hay quien se lo crea. Ustedes van a subir otro tasazo, otro impuestazo del IBI, casi un 5 %, después de la gran cantidad de impuestos que han subido, que ya he deletreado unos cuantos con los premios de la señora Moreno, y eso no tiene justificación alguna. O sea, que sean valientes y díganle a la gente de Águilas...»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, requiere al señor Carrasco que vaya terminando.

Concluye don **Isidro Carrasco Martínez**:

«Termino, señora Moreno. Díganles a los aguileños directamente a la cara y mirándoles a los ojos: “Os tengo que subir el IBI por la mala gestión que he hecho y porque he malgastado el dinero, que tenía que estar en vuestros bolsillos, en mi mala gestión.” ¡Díganselo, sean valientes!»

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**:

«Señor Gálvez, somos referentes en cuanto a las obras, porque las terminamos mucho después de lo que tenemos que terminarlas, y porque nos cuestan mucho más de lo que hemos presupuestado; no somos referentes en otras cuestiones.

Usted habla de los contratos que han subido, y, por ejemplo, me sorprende que ponga como ejemplo el de salvamento en playas, cuando todos sabemos que, por la mala gestión, por hacer las cosas deprisa y corriendo, por no llegar, se ha pagado mucho más de lo que hubiera sido razonable, si ese contrato se hubiera





hecho en los periodos y con los tiempos que se tendría que haber hecho.

Entonces, al final, lo que está pretendiendo es que todos los águileños paguemos todos los errores que tienen a la hora de hacer sus gestiones. ¿Cómo puede ser posible que el año pasado nos sobraran 6 millones de euros, que tuviéramos 6 millones de superávit, y que, de pronto, con las subidas que se han producido, ya no tengamos capacidad de cuadrar nuestro presupuesto? No parece que tenga mucho sentido, porque, si el año pasado nos sobraban 6 millones, pues mucho tienen que haber subido las cosas para que, con los impuestos, tal como están ahora mismo, no pudiéramos cubrir esos gastos.

Entonces, por favor, yo entiendo que es complicado reconocer que uno hace las cosas mal; pero, en vez de pretender que todo se lo solucionemos los demás, pagando más dinero, pues miren un poco en su interior y vean cómo están haciendo las cosas, qué están haciendo para haberse gastado 10 millones y medio del remanente; es que es un 30 % del presupuesto. ¿Cómo se han hecho las cosas para poder gastarse un 30 % más del presupuesto que estaba inicialmente establecido?

Yo creo que la realidad es que ustedes no controlan, no tienen la sensación de que el dinero con el que están trabajando todos los días es un dinero que a los águileños les cuesta trabajo ganar, para luego dárselo a ustedes. Dicen que les van a subir la limpieza. Pues, ¡claro!, ¿cómo no les van a subir la limpieza? Si el pueblo está más asqueroso que ha estado nunca, sus contenedores han hecho que el pueblo sea más sucio y tienen que hacer las cosas dos veces, porque con una pasada sólo levantan los contenedores, los vuelcan y se queda todo sucio.

El futuro financiero del Ayuntamiento yo creo que lo están empezando a ver un poco negro, porque vamos a empezar este año 2025 sin el remanente que teníamos, y, como sigan con las mismas formas de funcionar, pues, al final, ¿qué va a pasar? Que lo siguiente es que vengan aquí para decirnos que nos van a subir el impuesto de circulación; que busquen dinero de donde no lo haya para poder cuadrar sus números.

Piensen que a la gente le cuesta trabajo ganar el dinero; piensen que pagar los impuestos, que entendemos todos que hay que hacerlo, hay personas que les resulta un esfuerzo muy importante, y que piensen en que ustedes tienen que solucionar sus problemas de gestión para no pedir que se los solucionen siempre los águileños, pagando un dinero que, probablemente, muchas veces no se puede pagar.

En cuanto a la Alcaldesa, a la bajada del sueldo, pues luego se subió el sueldo.

En cuanto a los gastos, pues el coche que tenía el Ayuntamiento sigue estando ahí; las personas de confianza siguen siendo las mismas. Entonces, no salgamos siempre con los mismos asuntos; es decir, tenemos que ver cuál es el problema real de gestión del Ayuntamiento y buscarle solución. En sus manos está.»

Don José Manuel Gálvez García:

«Continúo, porque les he escuchado atentamente, y es verdad que entiendo esa labor que hacen, pero es que no la comparto en absoluto. ¿Cómo pueden achacar esta subida a la gestión de este equipo de Gobierno? Señor Zaragoza, sabe que en veinte municipios de la Región de Murcia han subido impuestos y tasas.

El señor Carrasco sigue mezclando y no ha dado ninguna razón objetiva; hace referencia a contratos; hace preguntas al aire, y sabe perfectamente que la respuesta es que sí, que, por supuesto que los contratos han subido, todos los contratos de mantenimiento, todos los contratos de prestación de servicios, todas las obras; el coste de la vida sube. Y este Gobierno, en 2021 -las elecciones creo que fueron en mayo de 2023-, mucho antes de las elecciones, ya se planteó hacer esa rebaja. Y este Ayuntamiento siempre ha hecho iniciativas; se le olvida.

El señor Carrasco en la primera intervención dice que nos tiene acostumbrados; acostumbrados es al primer día, el primer momento de cada día que nos levantamos pensar en nuestros ciudadanos, en nuestros contribuyentes; acostumbrados a que, 2022, 2023, todos los años hemos hecho iniciativas de bonificaciones del ICIO y del IBI, y usted al revés, se lo toma al revés. Yo creo que aún no ha entendido nada.

El señor Zaragoza vuelve a hacer referencia al remanente, al ahorro. Díganle ustedes a nuestros vecinos y vecinas que prefieren el remanente tenerlo en el banco en lugar de estar invertido en nuestros edificios y en nuestras calles. ¡Díganselo, sean valientes! Es que se quejan de que el Ayuntamiento ha gastado en inversiones y en mejorar los servicios. Digan que no se merecen nuestros águileños los mejores servicios





públicos y las mejores inversiones.

Entonces, al hilo del castigo que les hacemos, señor Carrasco, desde el 2015, que entra el Partido Socialista en este Gobierno, el tipo impositivo del IBI urbano estaba en el 0,597; se bajó al 0,510; ahora se fija en el 0,536. Desde que se entró a gobernar en 2015, hasta el ejercicio 2025, se ha bajado más de un 11 % el tipo impositivo; ésa es la realidad.

Usted siga diciendo que estamos acostumbrados a subir impuestos; no, la realidad es que, siempre que ha tenido la oportunidad el equipo de Gobierno de bajar los impuestos, lo ha hecho. Y ahora, para el 2025, toca hacer un ejercicio de responsabilidad y subir los impuestos, y está totalmente justificado que es para mejorar la prestación de los servicios y para seguir invirtiendo en nuestro municipio.»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho que integran la Corporación Municipal, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; nueve votos en contra, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la finalidad de cumplir con el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2025, actualizando el tipo de gravamen, cuyo texto es el siguiente:

Modificación del artículo 2º. Elementos de la relación tributaria fijados por la Ley, que quedaría con la siguiente redacción:

“La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación del sujeto pasivo y de las bases de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del periodo impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración y gestión, se regulan conforme a los preceptos contenidos en los artículos del 60 al 77, ambos inclusive, del citado texto refundido.

Tipo impositivo y cuotas: %

A) Bienes de naturaleza urbana: 0,536.

B) Bienes de naturaleza rústica: 0,800.

C) Bienes inmuebles de características especiales 0,832.”

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2025, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. - Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://www.ayuntamientodeaguilas.org>).

TERCERO. - Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.





CUARTO. - En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EXPTE.: 9069/2024).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental del dictamen emitido por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

«Considerando que por la Alcaldía se ordenó, mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2024, la incoación de expediente para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con la finalidad de cumplir con el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2025, así como actualización del texto normativo.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General, y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

A propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con los informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, y sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictaminada favorablemente, con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, D. Juan Ramón Gallego Sánchez, D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses y Dña. Isabel Fernández Martínez, del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y las abstenciones de D. Andrés Vera Hernández y D. Juan Manuel Zaragoza Siquier, del Grupo Municipal Popular, y de D. Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal de VOX, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con la finalidad de cumplir con el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2025 y actualización del texto normativo, con la siguiente redacción:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.





Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15.2, 59.1 y 78 a 91 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acuerda fijar los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Será igualmente de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción para la aplicación de aquéllas; y el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a la actividad ganadera independiente.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo establecido en las disposiciones concordantes o complementarias dictadas para regular, desarrollar y aplicar este impuesto de las que no existe en la presente ordenanza fiscal tratamiento pormenorizado.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y hecho Imponible.

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, dentro del término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 78.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando supone la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.

El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en Derecho, y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio; es decir, existirá presunción legal del ejercicio habitual de la actividad desde que la persona que se proponga ejercerlo anunciase por circulares, periódicos, carteles, rótulos expuestos al público, o de otro modo cualquiera, un establecimiento que tenga por objeto una actividad mercantil.

ARTÍCULO 3. Supuestos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

- 1. Las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.*
- 2. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse; y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor, siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.*
- 3. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.*
- 4. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno de establecimiento.*





Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

5. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

6. La utilización de medios de transporte propios ni la de reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.

ARTÍCULO 4. Exenciones.

1. Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad; circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

— Las personas físicas, sean o no residentes en territorio español.

— Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

— En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª. - El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 del Código de Comercio.

2ª. - El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al del devengo de este impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3ª. - Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la Entidad forme parte de un grupo de sociedades por concurrir alguna de las circunstancias consideradas en el apartado 1 del artículo 42 del Código de Comercio, como determinantes de la existencia de control, con independencia de la obligación de consolidación contable, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del





Código de Comercio son los recogidos en la sección primera del capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

4.ª. - En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los Organismos Públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado, y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de personas con discapacidad, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de personas con discapacidad realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

i) Las actividades de escaso rendimiento económico respecto de las cuales está prevista una tributación por cuota cero.

j) Fundaciones, Iglesias y Comunidades Religiosas.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. El ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 90 del texto





refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Las exenciones previstas en los párrafos e), f) y j) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado, y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior se debe presentar junto con la declaración de alta en el impuesto en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberá estar acompañada de la documentación acreditativa.

La resolución concediendo dichas exenciones se referirá al ejercicio fiscal en el que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada uno de los supuestos; quedando condicionado el disfrute en ejercicios sucesivos a que el contribuyente presente ante este Ayuntamiento, durante el primer trimestre de cada ejercicio, la documentación acreditativa del mantenimiento de los mismos que determine la unidad administrativa que gestiona el impuesto y que no obre en poder de dicha Administración.

ARTÍCULO 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que realicen en el municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del impuesto a que se refiere el artículo siguiente el coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo regulado en el artículo 8, y, en su caso, el coeficiente que pondere la situación física del local donde se realiza la actividad, regulado en el artículo 9, ambos de la presente ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 7. Tarifas.

La tarifa será la resultante de aplicar las tarifas e instrucción del impuesto aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente. Si las Leyes de Presupuestos Generales del Estado u otras leyes de ámbito estatal modifican las tarifas del impuesto o actualizan las cuotas contenidas en las mismas, la entidad modificará o actualizará en los mismos términos las respectivas cuotas tributarias.

Las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, junto con la instrucción para su aplicación, constituyen el instrumento a través del cual se cuantifica la cuota mínima que corresponde a cada una de las actividades gravadas.

Existen los siguientes tipos de cuotas:

a) Cuota municipal (mínima); es la exigida por la Entidad. En las tarifas del impuesto vienen así denominadas, añadiéndole el elemento superficie. No obstante, también son cuotas municipales aquellas que en la tarifa no tienen una denominación expresa.

b) Cuota provincial; es la exigida por la Delegación Provincial de Hacienda de los lugares de realización de la actividad, y será repartida entre las Entidades de la provincia. En las 97 tarifas vienen así denominadas expresamente, y su pago faculta para el ejercicio de la actividad en toda la provincia.

c) Cuota nacional; lo mismo que la anterior, pero referida al ámbito nacional.





En las actividades que tengan asignadas más de una clase de cuota, el sujeto pasivo podrá optar por el pago de cualquiera de ellas.

ARTÍCULO 8. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 86 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas municipales fijadas en la tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (€)	Coeficiente
Desde 1 000 000,00 hasta 5 000 000,00	1,29
Desde 5 000 000,01 hasta 10 000 000,00	1,30
Desde 10 000 000,01 hasta 50 000 000,00	1,32
Desde 50 000 000,01 hasta 100 000 000,00	1,33
Más de 100 000 000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo, y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 9. Coeficiente de situación.

Sobre la cuota modificada por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de la presente ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas	1.^a	2.^a	3.^a	INDUSTRIAL
Coeficiente aplicable	3,60	1,50	1,00	3,80

A efectos de la aplicación del cuadro de coeficiente establecido en el apartado anterior, en el anexo a la presente ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Cuando algún vial no aparezca comprendido expresamente en la mencionada clasificación, será considerado de última categoría, permaneciendo calificado así hasta el 31 de diciembre del año a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice de vías públicas para el ejercicio siguiente.

Cuando se trate de locales que tengan fachadas a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el coeficiente que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en ésta exista, aun en forma de chaflán, acceso directo al recinto y de normal utilización.

El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquél tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

En el caso de que cualquier calle de nueva creación, apertura o cualquier otra circunstancia no se encuentre incluida en la actual clasificación, se le asignará provisionalmente la categoría 2.^a hasta tanto no le sea asignada una categoría distinta.





ARTÍCULO 10. Bonificaciones.

Sobre la cuota tributaria del impuesto se aplicarán las siguientes **bonificaciones**:

1. Las Cooperativas, así como las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y las Sociedades Agrarias de Transformación, tendrán **las bonificaciones previstas** en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente ordenanza fiscal.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación.

3. Por creación de empleo de la cuota correspondiente: para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél, dará lugar a la siguiente bonificación en la cuota:

3.1) Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido de hasta el 10 %, tendrán una bonificación del 20 %.

3.2) Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido del 10 % al 30 %, tendrán una bonificación del 40 %.

3.3) Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido superior al 31 %, tendrán una bonificación del 50 %.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo.

4. Una bonificación de hasta el 50 % de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

a) Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

b) Realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.

c) Establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo y los párrafos a) y b) anteriores.

5. Una bonificación de hasta el 50 % de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan un rendimiento neto de la actividad económica negativo.





La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo.

6. Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo.

ARTÍCULO 11. Período impositivo y devengo.

El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo, y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiese ejercido la actividad.

Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas; debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

ARTÍCULO 12. Gestión.

El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término, y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público en el Tablón de Anuncios. Los anuncios de exposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión de la Región.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad: <https://www.ayuntamientodeaguilas.org/fiscales.php>

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 82 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones censales de alta, con manifestación de todos los elementos necesarios para su inclusión en la matrícula a que hace referencia el apartado anterior, y siempre deberán presentarse en el plazo y forma que reglamentariamente se establezca, mediante modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda, practicándose a continuación por la Administración Municipal la liquidación correspondiente, la cual se notificará al sujeto pasivo, quien deberá efectuar el ingreso que proceda.

La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo, y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá, inexcusablemente, la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.





Los sujetos pasivos del impuesto que cesen en el ejercicio de una actividad por la que figuren inscritos en matrícula, estarán obligados a presentar declaración de baja en la actividad mediante modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Estas declaraciones deberán presentarse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo el cese. En el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiese ejercido la actividad.

Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efecto de su tributación por este impuesto, en los plazos y términos previstos en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto, y en las disposiciones que establezca el ministro de Hacienda conforme a lo previsto en los artículos 82 y 90 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, serán de aplicación las normas estatales de gestión tributaria que puedan ser de aplicación en el régimen específico de la gestión del impuesto.

La formación de la matrícula del impuesto se llevará a cabo por la Administración Tributaria del Estado. En todo caso, la calificación de las actividades económicas, así como el señalamiento de las cuotas correspondientes y del coeficiente de ponderación en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se llevará a cabo, igualmente, por la Administración Tributaria del Estado, y el conocimiento de las reclamaciones que se interpongan contra los actos de calificación de actividades y señalamiento de cuotas corresponderá a los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, se llevará a cabo por la Entidad, y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones; realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias; emisión de los instrumentos de cobro; resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos; resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este párrafo.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas que la desarrollan.

ARTÍCULO 13. Pago e ingreso del impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad: <https://www.ayuntamientodeaguilas.org/fiscales.php>

Las cuotas del impuesto se recaudarán mediante recibo, en la forma establecida en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección. Cuando se trate de declaraciones de alta o inclusiones de oficio, la cuota se recaudará mediante liquidación notificada individualmente al sujeto pasivo. En cuanto a la forma, plazo y condiciones de pago, se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, Reglamento General de Recaudación y demás normas que desarrollen y aclaren dichos textos.

En su caso, se podrá establecer que las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes





posterior.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5 % cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y del 10 % cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 14. Exacción del impuesto en régimen de autoliquidación.

A tenor del artículo 90.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, «este impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, en los términos que reglamentariamente se establezcan».

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto por las leyes de Presupuestos Generales del Estado, o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2025, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.»

SEGUNDO. - Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: (<https://www.ayuntamientodeaguilas.org>).

TERCERO. - Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO. - En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:





Don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Señor Gálvez, ¿cómo no nos van a tener acostumbrados? Ya llevamos dos de dos: segundo punto del orden del día, segunda subida de impuestos. Entonces, no diga que usted se levanta por las mañanas o que ustedes se levantan por las mañanas pensando en mejorarle la vida a los águileños, porque yo creo que se levantan por las mañanas pensando a ver de dónde le pegan otro pellizco a los águileños, que eso es lo que están haciendo. Y aquí lo estamos viendo, si el tiempo da la razón o la quita. Y llevan ustedes ya más de nueve años gobernando y todavía no han aprendido a gobernar, ¡todavía no han aprendido!

Todas estas modificaciones, ahora me dirá usted que es que desde el año 2003 este impuesto no se ha subido. ¡Claro! Porque no ha hecho falta. Pero ha llegado el Partido Socialista, tirando a bombo y platillo, jugando aquí en el Ayuntamiento con el dinero como si fuera el Monopoly, y entonces hay que volver a subir impuestos. Eso es lo que está pasando. Entonces, ahora llega, me dirá: “es que este impuesto sólo es para las empresas que facturan más de un millón de euros”.

Pues, ya está. Pues, si tenemos alguna empresa grande, pues también que se vaya de Águilas a otro sitio, y ya que nos quedemos aquí en Águilas, que no pueda trabajar nadie, como está pasando con la gran mayoría de los águileños, que están yéndose a un pueblo vecino a trabajar, porque parece ser que se trata mejor a esas empresas, a esas grandes empresas se trata mejor fuera que aquí dentro. O sea, que este impuesto lo único que hace es volver a pegarle otro pellizquico a los bolsillos de los águileños.

Le decía anteriormente que usted se ha justificado, que desde el año 2015 que no han subido, que han bajado, que hasta el 2025. Señor Gálvez, el 2025 ¡miedo me da! Porque ahora mismo lo que ustedes llevan gastado en este año, los más de 30 millones, más los más de 10 millones de remanente, que son casi 45 millones de euros, que dice usted en mejorar la vida de los águileños, pues ¡ya me dirá en qué se les ha mejorado! Las calles más sucias; los contenedores hechos polvo; las instalaciones están igual, no han mejorado; hacen un aula de 24 horas y no es de 24 horas... Casi todo con dinero del que viene de Europa; pero, en fin, pero usted dice que les ha hecho mejor la vida a los águileños subiéndoles los impuestos.

Pero es que llevan gastados, como les decía, los casi 45 millones de euros, y ¡miedo me da! Cuando llegue abril, el reconocimiento extrajudicial de créditos, en el que batió el récord este año la señora Moreno, ¡miedo me da! ¡A ver las facturas que quedan pendientes en los cajones para luego pagar en abril! Que también serán del 2024. Pues ésa es su gestión. Es que no tiene otra explicación y contra eso no puede usted tener otro debate. Si es que no puede rebatirlo.

Y yo entiendo cuando se lo digo a la señora Moreno que tenga que mirar para otro lado. ¡Si es que es imposible mirar a la cara a un águileño con lo que están haciendo ustedes! ¡Si es que están sacándoles a manta el dinero de los bolsillos! Pero es que ya sin ningún pudor. Están sacando, les meten la mano y cada vez les sacan más. Y no se ve reflejado en el bienestar, que usted dice cuando se levanta por la mañana piensa en el bienestar. La verdad es que la frase es preciosa: un político se levanta por la mañana y lo mejor, lo que pienso es en arregarle la vida a los águileños. ¡Se la está arreglando, pero bien! -Se note la ironía-.

Desde luego, señor Gálvez, ahora que nos explique a qué se debe también esta subida del IAE -el Impuesto de Actividades Económicas-, y a ver si me dice también que es por su buena gestión, por las grandes inversiones, y no es por el malgasto, por la mala gestión y por las subidas de sueldos y por todo lo que ustedes nos tienen acostumbrados, que sí que nos tienen acostumbrados. Y a ver si también en esta intervención que tiene usted ahora reconoce que es una subida y que no es una adecuación, una actualización o, como ustedes lo llaman, para camuflar el nombre de subida.»

Don Juan Manuel Zaragoza Siquier, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Como parece que sólo me dedico a criticar, quiero empezar mi intervención dando la bienvenida a la redacción de esta nueva ordenanza fiscal. La verdad es que la anterior estaba totalmente desfasada, y, aunque han tardado más de nueve años desde que ustedes gobiernan, como dice el refrán: “nunca es tarde si la dicha es buena”, y en este caso es bueno tener esta nueva ordenanza.

Estuvimos tentados de votar a favor o, como mucho, abstenernos, precisamente porque vimos interesante que se actualizara la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Sociedades, hasta que vimos





los números que venían asociados a su aplicación.

Según el informe de Tesorería que se adjunta al expediente, el incremento de la recaudación se cifra en 142.000 euros, entre la cuota compensada de las cooperativas y el resto, donde me sorprende que aparezcan referencias a grandes supermercados y bancos, porque hay empresas más pequeñas que también pagan el IAE. No pagan sólo los súper grandes, porque, si no, no se recaudaría lo que se recaudó.

Es decir, hay empresas más pequeñas –y lo puedo decir por cuestiones propias– que pagan el IAE. Y, bueno, ojalá... porque se paga el IAE por la facturación, no por el resultado de la empresa. Hay muchas empresas que facturan más de un millón de euros, pero luego los resultados son de otro tipo.

Según el informe de Tesorería que se adjunta al expediente, el incremento de recaudación se cifra en 142.000 euros, y, como si fuera la única; bueno, el IAE se paga en función del volumen de facturación, y hay muchas empresas que lo pagan. Al comprobar que el presupuesto del año 2024 preveía un ingreso de 300.000 euros y el incremento es de 142, esto significa que el incremento es de casi el 47,5 %; es decir, están subiendo el IAE un 47,5 %, si los números no me engañan.

¿Qué quieren ustedes? ¿Que todos los incrementos que no se han realizado en el IAE durante estos diez años hacerlos de una vez? ¿Tanta falta de dinero tienen que son capaces de subir este porcentaje de un golpe? Bueno, pero esto sólo se lo hacemos a los empresarios, que tienen mucha pasta y no tienen problemas en pagar. No parece razonablemente esta subida, y, además, como he dicho en mi intervención anterior, esta falta de dinero sólo es fruto de su mala gestión.

Porque, por ejemplo, estos 142.000 euros son muchos menos que los 180.000 euros que, por la tozudez de la señora Alcaldesa, se tuvieron que pagar en costas e intereses de demora por una expropiación. Es decir, si en vez de tirarnos todos los años, que nos tiramos, licitando para luego tener que pagar y pagar 180.000 euros de más, pues nos podíamos haber ahorrado la subida.

A costa de repetir los argumentos anteriores, ustedes tienen que ser conscientes que, con su pésima gestión, son los responsables de la necesidad de dinero que ahora tienen para cuadrar el presupuesto. Parece que vivimos en una situación de fin de ciclo, donde la señora Alcaldesa ha decidido que ésta va a ser la última legislatura en la que va a permanecer en el puesto, y que los concejales que la acompañan no son capaces de ordenar los números municipales, de tal manera que han fundido el remanente y sin este colchón no saben cómo cuadrar las cuentas del año que viene.

Y esto en un municipio como Águilas no tiene ningún sentido. Tenemos un gran número de viviendas segundas residencias de veraneo que pagan su IBI y su recogida de basuras todo el año, pero en determinados meses requieren menos servicios, y por eso tradicionalmente el Ayuntamiento ha tenido superávit. Pero ustedes han sido capaces de dejarlo casi a cero, y ahora quieren que las empresas, con el IAE, y todos los propietarios, con el IBI, se lo solucionen.

Ha dicho que hay 20 municipios que ha habido subida de impuestos, pero lo que no ha dicho es que hay otros 25 donde los impuestos no se han subido; con lo cual, estamos dentro del grupo de los que suben. Podríamos estar en el grupo de los que no suben y, en vez de dedicarnos a subir impuestos, dedicarnos a gestionar mejor cómo gastamos ese dinero.

Ha dicho que es de su responsabilidad el cubrir las necesidades de los aguileños, cubrir los servicios que requieren, y que eso lo tienen que hacer subiendo los impuestos, porque necesitan más dinero para cubrir esas necesidades. ¿Por qué no es su responsabilidad gestionar mejor con el dinero que tienen y, en vez de tener que meter la mano en el bolsillo y sacarles dinero a los aguileños, hacer mejor su trabajo, gastar con más criterio y cuadrar las cuentas?

No por parte de la subida de ingresos, sino por la reducción de gastos, que seguro que es posible; porque, como he dicho antes, por ejemplo, tengo claro que en el contrato de salvamento en playas el Ayuntamiento de Águilas se podía haber ahorrado perfectamente unos 200.000 euros, sólo con haber hecho las cosas cuando se tenían que haber hecho.»

Don José Manuel Gálvez García, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Hacienda:





«Vamos a explicar muy bien lo que supone este nuevo texto de la ordenanza. Efectivamente, nos encontramos con un texto anticuado, con una modificación del año 2003, más de veinte años. Yo creo que el municipio ha cambiado bastante estos últimos veinte años.

Lo que se propone con esta modificación de la Ordenanza del IAE es actualizar el texto de la ordenanza, por un lado, y recoger toda la legislación del Decreto Legislativo 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, que no se contemplaban. Y recogen, además, muchas bonificaciones que esta ley tiene contempladas, pues en esta ordenanza se recogen.

Hemos tenido, por supuesto, a bien el introducir bastantes modificaciones. Esta actualización, como ha comentado el señor Zaragoza, sí supone un aumento de los ingresos; pero ha llegado a afirmar que el IAE se sube un 50 %. No, los ingresos sí que aumentan, pero sabe que esos 140.000 euros, que, según el cálculo que ha hecho el señor tesorero, 90.000 euros no suponen ningún coste más. Ésta es una cuota compensada que recibimos directamente del Ministerio.

Además, todas las empresas, como han dicho los dos portavoces, por debajo de la cifra de negocio de un millón están exentas, por supuesto. Entonces, esta cuota compensada, que afecta a 90.000 euros de ese futuro aumento de recaudación, son para el caso de las cooperativas; no les supone en ningún caso pagar más, de ninguna manera. Esto, como he dicho, nos viene compensado.

Existen, y ustedes lo saben, supuestos de no sujeción; existen supuestos que están exentos de pagar. Esto se ha hecho con responsabilidad. El señor Zaragoza, en su primera intervención, lo ha explicado: que estaban de acuerdo con esa actualización necesaria de esa ordenanza, recoger los coeficientes de situación, recoger los coeficientes de aplicación. Hay que aplicar esta ordenanza correctamente.

Y, sí, efectivamente, ustedes no lo quieren ver, no lo quieren justificar, pero es así: los impuestos sirven para prestar los mejores servicios y seguir haciendo inversiones. Y ustedes intentan echar la culpa a las gestiones, a la gestión de este equipo de Gobierno al malgastar todos los ingresos; no les gusta que se haya invertido tanto estos últimos años, gracias al ahorro del remanente. Entonces, lo que hacen es desprestigiar toda la labor que está haciendo este equipo de Gobierno.

Lo positivo es que esta noche vamos a tener una nueva ley -una nueva ordenanza perdón-, una nueva ordenanza del IAE actualizada. Es nuestra responsabilidad, de los ayuntamientos, de, en base a nuestras competencias, tener actualizadas las ordenanzas y aplicables, y eso es lo que se propone esta noche.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«Al final, ¿es usted un malabarista, pero de categoría! De categoría, porque ha logrado decir en su intervención y en las anteriores ha evitado decir la palabra "subida"; otra vez con "modificación", con "actualización", con el texto de la ordenanza, con modificaciones, actualizaciones, ingresos que aumentan, cuota compensable, aumento de la recaudación, pero no, en ningún momento "subida".

Yo creo, la verdad, que están los aguileños contentísimos esta noche. Les van a subir casi un 5 % el IBI y un 50 el IAE, pero no le ha salido de la voz, de las intervenciones, ni del concejal, ni de la señora Moreno, la palabra "subida", que es la cruda realidad, que les suben casi un 5 % el IBI y casi un 50 el IAE.

Dice usted que es una cuota compensable, que no les va a subir nada. Bueno, vamos a esperarnos. Si esto, al final, como he dicho antes, el tiempo da la razón y la quita, y hasta el día de hoy, pues yo es que, tampoco somos nosotros más listos que nadie, pero tampoco somos más tontos, y, al final, el tiempo, como le digo, da la razón o la quita, y hasta el día de hoy nos la está dando.

Ustedes han subido el IAE, que no se ha subido desde 2003, aprovechando la actualización de la ordenanza, porque están ya tan desesperados que no saben de dónde sacar un durico, que han tenido que escarbar hasta donde han llegado. Si, fíjate, si el IAE desde el 2003 no se ha subido. Pues ¡ésta es la nuestra, aquí le metemos ciento y pico mil euros más, que son los que me hacen falta para la mala gestión, que me voy a quedar durmiendo otra vez el año 2025!, y así, pues que la paguen los aguileños. ¡Si los aguileños lo pagan todo con gusto! ¿No, señor Gálvez? Ése es el resumen de esta noche.





Y ustedes lo vuelven otra vez a hacer eco de las grandes inversiones, de los grandes contratos, de lo maravilloso que está el pueblo. Pero es que ésa no es la realidad que hay en la calle. Si es que no se lo decimos ni los concejales del Partido Popular ni los concejales de VOX, si es que está en la calle todos los días. Si es que nada más que hay que darse una vuelta por la calle para ver cómo está el pueblo de Águilas, ¡si está peor que nunca! ¡Si Águilas no ha estado en la situación que ha estado ahora nunca en la vida! Ni con la mitad de presupuesto del Ayuntamiento, cuando había un presupuesto de 18 o 20 millones de euros, no estaba el pueblo como está ahora.

Entonces, no haga usted, no se venga arriba como que esto es una maravilla, esto de la ordenanza, porque del año 2003 está sin modificar, porque la realidad, y tiene que reconocerlo, aunque no lo va a reconocer, es que han tenido que escarbar, a ver dónde encuentro un durico más que me hace falta para el año que viene; sin contar, luego, pues, si el año que viene, si cierran el ejercicio cumpliendo con la estabilidad presupuestaria, si les permitirá hacer todo lo que están haciendo este año.

Porque, ya le digo que, después de gastarse todo el remanente de tesorería y ahora subir los impuestos, a ver cómo cierran el año, porque, si no cumplen con la regla del gasto, pues no sé lo que pasará el año que viene. ¡Fíjese! Es otra aventura que dije hace unos cuantos meses, no sé si por allá por mayo o junio se lo dije, y parece ser que se va a cumplir.

Esto, desde luego que esta noche, señores del Gobierno socialista de Águilas, parece una noche de terror para los aguileños, de terror para sus bolsillos y de terror para la economía de sus viviendas y de sus casas.»

Don Juan Manuel Zaragoza Siquier:

«Señor Gálvez, la parte del impuesto que se incrementa de la cuota compensada de las cooperativas no son 90,000 euros, son sólo 35.776,83, como aparece en el informe de Tesorería, y la parte que sí pagan las empresas son 116.350, ¿vale? Como la Alcaldesa me dijo que era muy..., que servía para estas cosas y me va a dar un puesto de trabajo en..., pues le quiero demostrar que sí estoy pendiente de los números, porque me gusta estar pendiente de los números.

¿Usted cree, señor Gálvez, que los aguileños tenemos ahora mismo mejores servicios que teníamos? Si usted le pregunta a la gente en la calle, ¿piensa que la limpieza está mejor, que las calles están mejor, que todo está mejor? Yo entiendo que no; es decir, usted justifica las subidas que vamos a tener en todos los impuestos - insisto, ya veremos a ver si llegan también a los vehículos- porque tienen que dar mejores servicios a los aguileños. Yo creo que la gente no lo ve.

Entonces, algo está fallando, porque, si pagamos más para tener mejores servicios y los servicios no son mejores, es que alguna gestión se está haciendo mal. Porque estoy convencido que, si a los aguileños se les suben los impuestos y ven que esos impuestos sirven para algo, la gente medio hasta lo entendería, porque diría: "bueno, esto que estoy pagando, pues sirve".

Pero lo triste es que la gente está viendo que se paga cada vez más, pero que no sirve para lo que se supone que tendría que ser la función, que es para que Águilas estuviera, como ustedes dicen, mejor que nunca, cuando la mayoría de la gente dice que Águilas ahora mismo pues está peor que nunca: los servicios no son los mejores; la ciudad está más sucia; las calles están peor, etc.; no se ha atraído ningún tipo de inversión industrial; no se ha atraído ningún tipo de inversión hotelera...

Es decir, al final, estamos viendo que estos nueve años y pico que llevan ustedes en el gobierno, van pasando los años, la gente va pagando, ustedes van teniendo cada vez necesidad de más dinero, pero la realidad es que no entendemos en qué se gasta este dinero, y no entendemos que eso haya beneficiado de ninguna manera ni a Águilas ni a los aguileños.

Por eso, quiero volver a repetirle que, si hubieran sido dos puntos diferentes, nosotros les hubiéramos votado perfectamente a favor de la modificación de la ordenanza, porque entendemos que la ordenanza está mucho mejor que la hoja que teníamos antes -no tiene sentido; evidentemente, está en mejores condiciones-, pero, al ir junto con esta subida, pues tenemos que votar en contra, porque pensamos que no se puede subir un impuesto casi un 50 %.»





Don José Manuel Gálvez García:

«Señores portavoces de la oposición, ¿cuál es la función de un ayuntamiento? Es que están hablando de que el Ayuntamiento no presta los servicios, o que no está preocupado por mejorar la vida de las personas. Ésa es la función del Ayuntamiento: prestar servicios públicos. Y todos los servicios públicos llevan un coste, y la Administración Pública los recursos que tiene son los ingresos a través de los impuestos y las tasas. Y la función de un ayuntamiento, de todos los ayuntamientos, es prestar los mejores servicios.

Y qué casualidad que ambos portavoces, cuando se quejan de todos los servicios que presta el Ayuntamiento, que son muchísimos, pero de prestación de todos los servicios, aparte de todas las competencias municipales y de personal, las competencias propias, las competencias impropias que nos llevan a asumir un gasto extraordinario por dejadez de otras Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento lo asume y trabaja para prestar los mejores servicios.

Y a lo que voy: toda la queja de todos los servicios que presta -orientaciones laborales, servicios que vienen de prestaciones de servicios públicos, mantenimiento de vías, señalización, orientaciones, orientación laboral, programas mixtos de empleo y formación, programas de ayuda a la hostelería, de comercios a través de las asociaciones, parques, jardines-, ustedes sólo hacen referencia a la limpieza. ¡Es que se les ve plumero! Ustedes, la política de esta legislatura es atacar, atacar, atacar la limpieza, y da igual todos los servicios públicos que se han aumentado, que se han prestado.

¡Por supuesto que el municipio ha aumentado en tamaño!; los contratos han aumentado en prestaciones; han aumentado en personal todos los contratos públicos, y eso lleva un coste que mejora todos los servicios, y ustedes sólo hacen referencia a la limpieza. Si es que sólo es su política de oposición: atacar sólo la limpieza.

Y el Ayuntamiento tiene muchos servicios. Aparte de la limpieza y la recogida de residuos, por supuesto, tenemos, como he dicho, el mantenimiento de las calles; seguir invirtiendo en nuestro municipio, en nuestras pedanías, en prestar los servicios de atención al público; prestar los servicios de parques, de jardines, de asesoramiento; todos los servicios que podamos prestar como Administración Pública.

Entonces, la realidad es que esta ordenanza era necesaria la actualización, pero todas, todas las ordenanzas es necesario tenerlas actualizadas. ¡Y claro que supone un aumento de recaudación!, ¡si es que era necesaria la actualización del callejero fiscal!; era necesario recoger el coeficiente de ponderación; había que recoger una serie de prestaciones que la anterior ordenanza no las tenía.

Y, entonces, ¡por supuesto que le va a beneficiar al Ayuntamiento!, pero la mayor parte de esa subida está compensada. Yo tengo aquí datos de 80.000 o 90.000 euros. No supone un aumento de 140.000 euros, más del 50 %, no. Se recogen y van a tributar por aquellos conceptos que antes no estaban tributando, y era una actualización necesaria del texto anticuado que teníamos.»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho que integran la Corporación Municipal, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; nueve votos en contra, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con la finalidad de cumplir con el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2025 y actualización del texto normativo, en los términos que constan en el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas transcrito.

SEGUNDO. - Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de





publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://www.ayuntamientodeaguilas.org>).

TERCERO. - Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO. - En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«Yo entiendo que, a ustedes, como políticos que están en la oposición, les resulta muy fácil criticar; bueno, criticarlo todo, porque la verdad es que lo critican todo. Da igual que bajemos; si bajamos los impuestos, como los hemos ido bajando a lo largo de estos años, porque los hemos bajado poco; si bonificamos un impuesto, como es el ICIO, que ha permitido que grandes empresas y que grandes proyectos se hayan podido implantar en Águilas y se estén implantando en Águilas.

Y, además, tengo que decir que algunos de ellos nos lo han comentado: “Hemos hecho inversión en otros municipios y no hemos tenido la suerte de tener esas bonificaciones del ICIO de hasta el 90 %”, en inversiones a lo mejor de 5, de 6 millones de euros de inversiones que se están haciendo, que se han hecho o que se están haciendo en Águilas por parte de alguna empresa privada, que sí se están haciendo, señor Zaragoza, sí se están haciendo y sí se han hecho.

¿Nos gustaría más? ¡Claro que sí! Pero nosotros no somos las empresas privadas, que se les ofrece, pero, a veces quieren y a veces no quieren, pero ¡claro que nos gustaría tener muchas más inversiones! Pero las que se han hecho, sí que nos lo han agradecido, porque han ido a otros municipios y no han tenido esas bonificaciones.

Pero eso a ustedes les va a dar igual, porque ustedes, hemos bajado impuestos: “hay que bajarlos más”; y ahora tenemos que subirlos, sí, tenemos que subirlos, sin paliativos. Hay que subir el IBI, hay que actualizar esta ordenanza, que estaba obsoleta, porque no lo habíamos hecho nosotros durante estos nueve años, pero tampoco lo habían hecho los anteriores equipos de Gobierno del Partido Popular, que también lo podrían haber hecho, porque desde el 2003 hasta el 2015, que dejaron de gobernar, también fueron doce años de inacción por parte del anterior equipo de Gobierno.

Yo entiendo que es muy fácil, es súper fácil. Ustedes tienen el Pleno de hoy, no había que estudiarse mucho; es decir, diciendo que somos malos malísimos porque hemos subido los impuestos, porque gestionamos mal, pero no piensan, ¡claro! O sí lo piensan, pero no lo quieren decir, lógicamente, porque también lo entiendo. Es muy cómoda la postura de: “Son muy malos, gestionan mal, suben los impuestos, se gastan todo el remanente, el año que viene no va a haber nada”.

Bueno, ya veremos el año que viene cuando se liquide el presupuesto lo que hay de remanente; ya veremos lo que hay de remanente, ¿vale? No vamos a adelantarnos, no vaya a ser que nos columpiemos. Vamos a esperar a que llegue la liquidación del presupuesto, ¿vale? Yo no lo sé, pero, más o menos, ya lo tengo claro. Entonces, vamos a esperarnos para no columpiarnos con lo del remanente.

Los contratos que tenemos que modificar para el año que viene, o que hemos tenido que modificar a lo largo de este año, ha sido obligatoriamente, ha sido por obligación, no porque hayamos querido. Es decir, la





subida del salario mínimo interprofesional nos viene impuesta del Estado, y los contratos de prestación de servicios que tenemos los ayuntamientos llevan sobre todo personal: contrato de limpieza, personal; prácticamente todo es personal; contrato de limpieza de edificios, personal; contrato de jardinería, personal; contrato de mantenimiento de vías públicas, ése lleva más material, pero también lleva personal; contrato de señalización de vías públicas, personal; contrato del tema de electricidad, de la iluminación de la calle, personal.

Todos los contratos que tenemos los ayuntamientos, el 90 % del coste es el personal, y el material una parte. Si sube el salario mínimo interprofesional, sube el contrato sí o sí. La empresa no va a perder dinero. Si tiene que pagarles más a sus trabajadores, pues lo repercute a los ayuntamientos; eso es matemáticas. O sea, no hay que explicar mucho ni hay que ser muy inteligente, se entiende.

El material, que han subido los materiales a lo largo de estos años, ¿qué culpa tenemos nosotros de una pandemia, de una guerra y de todo lo que ha ocurrido a lo largo de estos años? ¿Qué culpa tiene nadie de los que están aquí, de los 21 miembros que están sentados aquí en este Ayuntamiento, o de los 37.000 águileños que hay ahí afuera? Nadie tiene la culpa, pero hay que asumirlo. Es que no tenemos más remedio que asumirlo. Y hay que hacer un presupuesto que tiene que cuadrar ingresos y gastos.

Y lo he dicho muchas veces: los ayuntamientos no somos empresas, no vendemos nada; los ingresos que nos entran son los impuestos de los ciudadanos, porque, lamentablemente, tampoco tenemos una ley de financiación local justa que nos permita que otras administraciones públicas nos ingresen, por ejemplo, por competencias impropias que estamos nosotros prestando. Es así de simple. Creo que lo he explicado como si fuera para una clase de quinto de Primaria, muy simple. Hay que subir los impuestos en este momento y no hay más remedio, sin paliativos. Si aquí no hay que esconderse.

La tasa de basura la han subido los 45 ayuntamientos de esta Región, unos, un 20; unos, un 30; otros, un 50; otros, un 15; pero porque obligatoriamente hay que subirla, porque el servicio de recogida de basura se ha incrementado. También podíamos haber optado por la propuesta que ha hecho la Federación de Municipios. ¿Saben ustedes la que ha hecho la Federación de Municipios para que no subamos la tasa? No recoger la basura todos los días.

A ver qué les parece a los ciudadanos que no recojamos la basura todos los días; a mí, mal. La basura hay que recogerla todos los días, porque vivimos en un país donde nos hemos acostumbrado a que la basura la recojamos todos los días. Si viviéramos en Bruselas, si viviéramos en Londres, en esas ciudades la basura no se recoge todos los días; están acostumbrados a eso. Pues igual pagan menos, no lo sé, la verdad es que no tengo ni idea, pero están acostumbrados a que la basura no se recoge todos los días; igual que están acostumbrados a que las bolsas de basura se acumulan en las aceras, no hay contenedores, y tú saltas por encima de las bolsas de basura.

Eso, si viajáis un poco a esos países, a esas ciudades, lo veis. Pero aquí estamos acostumbrados a recoger la basura todos los días. Y yo me manifesté públicamente: no estoy a favor de no recoger la basura todos los días. Si hay que subir la tasa, pues habrá que subirla, porque el coste del servicio hay que pagarlo. Y lo tenemos que pagar los ciudadanos, es así. Si es que esto son habas contadas. No tenemos otra posibilidad ni más margen de maniobra.»

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE INSTAR AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE ÁGUILAS.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de octubre, se ha presentado una de forma conjunta por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de VOX, de fecha 24 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8504, sobre instar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia a la firma de un convenio de colaboración con motivo de la celebración del Carnaval de Águilas, y que es del siguiente tenor:





«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Carnaval de Águilas es la fiesta más importante de nuestro municipio y una de las más importantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; prueba de ello es su reconocimiento desde el año 2015 como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Como la propia nomenclatura indica, es una festividad que lleva el nombre de Águilas y de la Región de Murcia allí donde las peñas y/o personajes desfilan.

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Águilas ha realizado importantes actuaciones relacionadas con nuestra fiesta grande, como la construcción de una nave polivalente para carrozas, creación del museo del Carnaval, creación de un premio especial para el Carnaval de la Noche o la adaptación de una zona expositiva en la Plaza Alfonso Escámez. Además, también se aumentó la subvención concedida a la Federación de Peñas de Carnaval en 50.000 €.

Hace años, el Gobierno de la Comunidad Autónoma colaboraba con la impresión de los carteles y folletos del Carnaval; posteriormente, hubo un parón en la citada colaboración hasta el pasado año. Por ello, solicitamos un compromiso anual a través de un convenio de colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas y/o Federación de Peñas.

*Los abajo firmantes, portavoces de los Grupos Municipales Socialista y VOX en el Ayuntamiento de Águilas, presentan para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:*

Instar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Turismo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la formalización de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Águilas y/o con la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don Lorenzo Sánchez López, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Lo primero que me gustaría destacar es que no son ustedes el mejor ejemplo para hablar de convenios, y a las pruebas me remito después de todo lo que estamos viendo con Promúsica. El pasado 14 de mayo, en un pleno extraordinario para la modificación de suplemento de crédito, al que, por cierto, desde el PP nos abstuvimos, no por estar en contra de esta subvención, que no era el caso, como ya explicamos, sino por estar en contra de la forma, puesto que consideramos que debería de haber estado incluido en el presupuesto anual del Ayuntamiento.

Liberaron ustedes un dinero, que para ser exactos fueron 50.000 euros, para realizar un convenio de colaboración con la citada asociación para la difusión de la música clásica en el Auditorio y Palacio de Congresos Infanta Doña Elena. Posteriormente, y sin mucha lógica ni orden, puesto que, de tener la intención de querer hacerlo bien, debería haberse pedido antes de liberar ese dinero, solicitan ustedes un informe a los servicios jurídicos externos del Ayuntamiento, y no entendemos tampoco por qué no lo hicieron a los jurídicos de esta casa.

Por lo tanto, y dado que ya saben ahora cómo deben hacerse estos procedimientos, nos extraña mucho que ustedes insten a otra administración a hacer algo que, según consta en la parte petitoria de la moción, es inviable.

También les digo que, a día de hoy, saben también cuál es la fórmula legal para poder proceder a concederle la subvención a Promúsica, algo que no entendemos que no hayan puesto ya en marcha; porque, tal y como nos pedía el señor Consentino en el último pleno, le hemos preguntado...»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, pregunta al señor





Sánchez López lo siguiente:

«Señor Sánchez, ¿sabe de qué estamos hablando?»

Don **Lorenzo Sánchez López** contesta lo siguiente:

«Sí, todo va hilado.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, replica lo siguiente:

«Sí, ya veo que el hilo lo lleva usted regular.»

Continúa don **Lorenzo Sánchez López**:

«Voy a explicarlo; sí, sí, si lo va a entender, ¡tranquila! Como nos preguntó en el pasado pleno el señor Constantino, hemos preguntado a nuestra anterior portavoz, y la señora Reverte hizo todas las gestiones que la Alcaldesa, la señora Moreno, le pidió, pero de las que después no han dado uso.

Dicho esto, es obvio que desde el Partido Popular no podemos apoyar esta moción, pero vamos a dejar claro, y esto quiero que quede bien claro, que sí queremos que el Carnaval de Águilas reciba dinero del Gobierno de la Región de Murcia; repito: el Partido Popular de Águilas quiere que el Carnaval de Águilas reciba dinero del Gobierno de la Región de Murcia. Que después son –¿me dejan hablar?– especialistas en darle la vuelta a las cosas.

Es más, es que hemos trabajado para que eso fuera una realidad. Y, fruto del trabajo de esas reuniones, el pasado año la Federación de Peñas del Carnaval recibió 10.000 euros. Por tanto, queda constancia de que queremos lo mejor para nuestra fiesta, pero debemos ser responsables y pedir las cosas como se deben hacer.»

Don **Cristóbal Casado García**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Carnaval:

«Estábamos hablando anteriormente del IBI, y ustedes se iban a la basura; ahora estamos hablando de Carnaval, y se van a Promúsica. Usted tenía cinco minutos para el debate de la moción, ha estado tres minutos hablando de Promúsica y después le ha sobrado un minuto y medio de intervención.

Entonces, lo poco y lo breve que ha hablado del Carnaval, como bien viene reflejado en la moción, la aportación de la Comunidad Autónoma en sus inicios fue la impresión de los carteles y los folletos de mano, hasta el año pasado. El año pasado sí que se colaboró, pero porque hubo que hacer una acción previamente el año anterior, que es que se decidió que los logotipos que aparecían en el cartel del Carnaval son de aquellas empresas o entidades colaboradoras del Carnaval; por eso no aparecía el logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y por eso este año sí ha aparecido.

Lógicamente, el Gobierno regional es la entidad autonómica, y debe colaborar con nuestra fiesta grande. Es que no sé qué más debatir por la intervención que ha hecho el portavoz, en este caso, del Grupo Popular. Espero en la segunda intervención poder aportar más datos.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«La verdad es que desde nuestro Grupo Municipal de VOX, en cuanto vimos la moción para instar al Gobierno de la Región de Murcia, en este caso al Instituto de Turismo, a que aporte, a que haga un convenio de colaboración para nuestra Fiesta de Interés Turístico Internacional, pues no dudamos ni un momento. La verdad es que no dudamos ni un momento cuando se trata del Carnaval de Águilas, de lo que gran parte de los aguileños muchos de ellos viven de ello, muchos disfrutan de ello y casi todo el pueblo de Águilas lo disfrutamos. Personalmente, yo lo disfruto bastante.





Entonces, sinceramente, bueno, nuestro voto por supuesto es favorable. De hecho, la moción es conjunta, pero no entiendo el mezclar el tema de Promúsica con el Carnaval para votar en contra de la moción; sinceramente, yo no sé. No puedo entender cuando dice el portavoz, en este caso del Partido Popular, que dice que sí quieren dinero de la Región de Murcia, pero van a votar que no a pedir dinero a la Región de Murcia. Es que es algo incomprendible. Ahí no se tergiversa luego ninguna nota de prensa ni ninguna noticia.

Si aquí se pide apoyo, un convenio para apoyar el Carnaval de Águilas, y ustedes votan que no, pues ya es que eso no tiene justificación alguna, aparte de que ustedes lo achacuen al otro tema, que a mí ni me va ni me viene, porque en este caso no va en ningún momento en la moción; ni en la exposición de motivos, ni en el punto a votar viene nada referente a lo que usted ha hablado en toda su...

Yo también pensaba que se había equivocado, que digo: "estará en otra moción, en otra pregunta", pero no. Ha dicho que se refería a esto.

Por supuesto, desde VOX, todo lo que sea apoyar al Carnaval de Águilas y sea apoyar nuestra fiesta grande y darle promoción a un carnaval, que, recordemos, es de Interés Turístico Internacional, tendrá nuestro apoyo, fuera de ideologías políticas, venga del PSOE, venga del PP o venga de VOX o venga de quien venga, porque hablamos de la fiesta más importante que tenemos en Águilas y que es un referente a nivel internacional.

Y creo que ahí hay que quitarse la careta de político, quitarse la careta de la ideología política y ser un aguileño más. Y lo sensato y lo responsable es votar a favor de esta moción. Ése es nuestro punto de vista, ésa es nuestra argumentación. Y creo que, ¡vamos, la verdad es que me ha sorprendido su postura! Pero, bueno, creo que a lo mejor todavía pueden rectificar y votar a favor.

Y, luego, lo otro que propone o de lo que hablan, pues llévenlo a otra moción, a otro pleno, como ruegos, preguntas, lo que sea. Yo no les voy a decir lo que tienen que hacer, ni mucho menos, no se lo tomen así. Pero creo que sería bueno para Águilas que esta moción saliese por unanimidad, porque lo que pedimos es bueno para Águilas y para los carnavaleros y para nuestra fiesta grande.»

Don Lorenzo Sánchez López:

«Señor Casado, señor Carrasco, ¡tranquilos! Que era el hilo de introducción a esta segunda intervención, que es que voy a empezar por el final de la intervención. Lo que está mal es la moción. Se lo voy a explicar. El Instituto de Turismo de la Región de Murcia -ITREM- es una entidad pública empresarial adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de la Región de Murcia. Dicho Instituto no firma convenios. Lo repito, por si no os ha quedado claro: no firma convenios, sino directamente hace patrocinios directos. Por eso está mal la moción.

El ITREM ya colabora con la Federación de Peñas del Carnaval con una subvención directa, como había dicho anteriormente, con 10.000 euros, y lo hace gracias al acuerdo cerrado directamente entre la Junta Directiva saliente de la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas y el propio ITREM.

Si lo que pretenden es hacer política, es una verdadera pena, porque, además, están ustedes metiendo la pata y pidiendo algo que saben que es que no se puede hacer. Primero, porque el Carnaval de Águilas debería de ser respetado y estar al margen de su juego político; y, segundo, porque, como ustedes saben -y, si no, deberían saberlo-, que ya se está haciendo y se está llevando a cabo a través de la fórmula legal que el ITREM tiene para hacerlo, que es a través de una subvención directa, que no es un convenio, señores, que es una subvención directa.

Es más, la intención del ITREM, y así nos lo ha manifestado su director, al que podían haber llamado ustedes directamente, y así se lo habría comunicado, si lo que realmente les importase es lo mejor para el Carnaval, es seguir con este patrocinio.

Por lo tanto, entendemos que esta moción -a la que ya se le han sumado sus nuevos socios de VOX, siguiéndole el juego político de todos contra el PP, pero sin tener tampoco en cuenta la legalidad- no tiene sentido debatirla, porque, insisto: ya se está haciendo este patrocinio desde el ITREM.

Eso sí, sería interesante recordarles que, para que todo esto pueda suceder y el Gobierno de la Región de Murcia pueda seguir patrocinando nuestras Fiestas de Interés Turístico Internacional, nuestro Carnaval,





necesitamos la aprobación de los presupuestos regionales, y esperamos que los representantes de sus partidos, de ambos grupos parlamentarios, en la Asamblea Regional de Murcia voten a favor de éstos, que seguro que nuestro compañero lo hará.

Y, por último, sí que me gustaría hacer una propuesta *in voce*, que es modificar, y sería "Instar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de la Región de Murcia, a seguir colaborando con el patrocinio del Carnaval de Águilas, a través de la Federación de Peñas del Carnaval de Águilas". Sí sería ésta la cuestión, no un convenio. ¡Señores, saben ya cómo funcionan las cosas, por favor!»

Don **Lorenzo Sánchez López** presenta una enmienda *in voce*, cuya copia se distribuye a los Grupos Municipales.

Don **Cristóbal Casado García**:

«Pues, para contestarle al señor Sánchez, le diría que para eso están las comisiones de Asuntos Generales, las Juntas de Portavoces, para creer que, si se puede modificar o hay interés en modificar una moción, proponerlo antes del Pleno, y no venir aquí: "esto se hace mal, esto se hace bien".

Usted ha tachado de que no se respeta el Carnaval, que es un juego político, cuando, hasta ahora, los únicos que hemos traído una moción o una propuesta en beneficio del Carnaval somos el equipo de Gobierno, porque ustedes ya han traído en más de una ocasión ruegos y preguntas que sí que eran para politizar el Carnaval: la cesión de naves gratuitamente, sin ton ni son, a peñas... Bueno, están en la oposición y entiendo que tengan que hacer eso.

Lo que sí que sería beneficioso para el Carnaval es que todos estemos de acuerdo en llevar a cabo esta solicitud al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, pero las subvenciones tienen que venir conveniadas, ¿no? Vamos a ver, nosotros ¿por supuesto que estamos interesados en que siga esa colaboración!, pero queremos una formalización de esa colaboración.

Además, no nos ceñimos simplemente en una subvención económica. En el convenio también nos gustaría que se reflejasen actos promocionales o actividades promocionales del Carnaval de Águilas, a través de iniciativas del Gobierno regional. Se han ceñido sólo al dinero, pero no es sólo la aportación económica. Por eso queremos la formalización de un convenio, para ver qué posibles cláusulas, además de la económica, serían beneficiosas para el Carnaval de Águilas. Y eso es lo que queremos aquí.

Al final, es un beneficio para los carnavales, y todos lo que estamos aquí somos partícipes de ello; muchos de los que estamos aquí incluso contribuimos a ello durante la época de Carnaval. Es que, además, en pueblos muy cercanos a aquí, en la vecina ciudad de Lorca, reciben una subvención bastante suculenta los pasos de Semana Santa.

Entonces, creemos que lo más lógico y lo más coherente es que otra fiesta también declarada de Interés Turístico Internacional tenga la formalización de una cantidad, sí, pero también de actos promocionales por parte del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, comenta lo siguiente:

«Pues vamos a pasar a la votación. No aceptamos la enmienda, lo ha dicho perfectamente el concejal.»

(Doña **Rosa María Soler Méndez**, portavoz del Grupo Municipal Popular, habla con el micrófono apagado).

Continúa la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«¿Qué enmienda? ¡Que ya hemos dicho que no la aceptamos, que no aceptamos el acuerdo! Es que no es una enmienda; pone: "acuerdo".»





Doña **Rosa María Soler Méndez** responde lo siguiente:

«(Parte inaudible por tener el micrófono apagado) ... Adición in voce. Se ha presentado por escrito, la tienen ustedes. Ya, pero no lo había dicho hasta ahora.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, define lo siguiente:

«Ah, vale, pues ya lo hemos dicho. No aceptamos, nosotros...»

Doña **Rosa María Soler Méndez** expresa lo siguiente:

«Que conste en acta, porque no se ha dicho hasta ahora.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, tras consultarlo con la señora Secretaria General accidental, indica lo siguiente:

«Votamos ésta, si queréis, y ya está. No hay problema; vamos a votar.»

(Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, habla con el micrófono apagado [inaudible]).

Continúa la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«Sí; no, es que no es una enmienda, es un acuerdo, es que ni siquiera es una enmienda.»

(Doña **Rosa María Soler Méndez** habla con el micrófono apagado [inaudible]).

Continúa la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«Así tal cual, esto está mal redactado; "acuerdo" no se puede presentar. Aquí no existen acuerdos, existen enmiendas transaccionales, de adición -hay que leerse el Reglamento-; enmiendas transaccionales o parciales de adición; enmiendas a la totalidad... Léase usted el Reglamento, que lo de "acuerdo" no viene por ningún sitio; pero no pasa nada, porque se podría cambiar aquí.»

(Doña **Rosa María Soler Méndez** contesta con el micrófono apagado [inaudible]).

Continúa la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«Lo pone por escrito, señora Soler, que yo no me lo invento: "acuerdo". Que no pasa nada, que lo votamos como si fuera una enmienda. Mira, lo cambio: "enmienda".»

(Doña **Rosa María Soler Méndez** contesta con el micrófono apagado [inaudible]).

Continúa la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«Terminamos el debate.»

Doña **Rosa María Soler Méndez** reitera lo siguiente:

«Pero que conste en acta.»

Concluye la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:





«Que sí, que conste en acta, in voce.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda *in voce* presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho de la Corporación, con seis votos a favor, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular; catorce votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención.

En consecuencia, por la expresada mayoría, decae la enmienda *in voce* presentada por el Grupo Municipal Popular.

A continuación, se somete a votación la moción conjunta del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de VOX, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho de la Corporación, con catorce votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y seis abstenciones, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la formalización de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Águilas y/o con la Federación de Peñas de Carnaval de Águilas.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA LA COLOCACIÓN DE UN MONUMENTO A LA AGRICULTURA EN LA ROTONDA DE LA INTERSECCIÓN DE LA RM-D14 CON LA RM-D15 Y ASFALTADO DE LA RM-D15.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de octubre, se ha presentado una de forma conjunta por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de VOX, de fecha 24 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8507, para la colocación de un monumento a la agricultura en la rotonda de la intersección de la RM-D14 con la RM-D15 y asfaltado de la RM-D15, y que es del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de junio de 2024 se publicaba en el Ayuntamiento de Águilas la noticia de la construcción de una rotonda en la intersección de la RM-D14 con la RM-D15.

En la misma publicación se indicaba que el entonces consejero de Fomento, José Manuel Pancorbo, había presupuestado y licitado la obra por un importe de 476.770 euros, indicando junto a los técnicos cuál iba a ser el proyecto, las mejoras y la mayor seguridad vial que iba a producir dicha obra, solucionando un problema que arrastraba nuestro municipio durante muchísimos años, escuchando por fin las numerosas solicitudes que durante años habían sido ignoradas.

El presente verano se iniciaron las obras de construcción, cumpliendo con el compromiso al que se había acordado de no cortar el tráfico de la zona y trabajar para que el proyecto se iniciara y finalizara en el plazo establecido.





Como todos conocemos, la agricultura es uno de los principales sectores económicos de Águilas. Además, es uno de los pilares y motores fundamentales de nuestro municipio, sustento de innumerables familias águileñas y razón de ser de los platos que a diario comemos en nuestras casas.

Potenciar, en este caso, monumentalmente la agricultura sería una forma de darle más visibilidad y posicionar al sector en el lugar que se merece.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal VOX de Águilas presentan, para su debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO:

Instar a la Consejería de Fomento a:

1. Realizar los trámites necesarios con la Dirección General de Carreteras para poner en la nueva rotonda de la intersección de la RM-D14 con la RM-D15 un mástil con la bandera de España y que se coloque un monumento en honor a nuestra agricultura.

2. Presupuestar, para el ejercicio 2025, el asfaltado de la travesía de Calabardina (RM-D15).»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Por nuestra parte, agradecer al Partido Socialista que se haya sumado a nuestra moción, en la que, como podemos comprobar, pedimos que la rotonda que ya se ha terminado por parte de la Consejería de Fomento, que inició el gobierno de coalición que había en la Región de Murcia con VOX y Partido Popular, y, a día de hoy, que se ha concluido. Pues, como, a petición de nuestros agricultores, querían, con muy buen criterio, que se colocase un monumento o algo que hiciese referencia a la agricultura águileña, lo vimos con muy buenos ojos, además de colocar el mástil con la bandera de España, que es la que nos representa a todos.

Y, por supuesto, la suma del Partido Socialista, en la que pedía el asfaltado de la travesía de Calabardina, pues es algo que también se ha aprobado aquí en pleno y no tenemos ningún inconveniente en que se haga, que, por cierto, lo hemos reclamado creo que todos los grupos políticos. Lo que no entendemos es que no se sumase el Partido Popular, aunque creo que entiendo que votarán a favor, o que ahora nos darán su explicación oportuna.

En el siguiente turno, según lo que haya, tendremos que intervenir o no.»

Don **Andrés Vera Hernández**, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«Le anticipo a la nueva coalición de gobierno formada por catorce concejales que, por supuesto, y como no podía ser de otro modo, vamos a votar a favor de esta moción; pero, no sólo porque hemos presentado esta moción similar, que luego veremos en el punto 9 del orden del día, sino también por coherencia política.

El Grupo Municipal Popular está orgulloso de responder y plasmar, pleno tras pleno, la forma que tenemos de trabajar consecuentemente con nuestras mociones, ruegos y preguntas; no así los Grupos Municipales del PSOE y de VOX, que de forma continua estamos viendo que entran en contradicciones, incoherencias, con lo que aquí se presenta y se debate.

Sin ir más lejos, vamos a votar a favor porque, en mayo de 2015, y dentro de las propuestas del Partido Popular a la campaña electoral de las municipales, ya lo propusimos. En 2015, el concejal Navarro y el concejal Carrasco del Partido Popular presentaron la propuesta de hacer este homenaje a los agricultores, y lo llevamos todavía.

Sin ir más lejos, pero, siguiendo con nuestra coherencia y forma de hacer política responsable, en el Pleno del 27 de febrero de este año trajimos una moción, a la cual luego se sumó el Grupo del Partido Socialista,





sobre el reconocimiento y la defensa del campo español, presentada por nosotros con una batería de medidas del sector agrícola y ganadero. Esto ocurrió el 27, y seguimos coherentes con ese apoyo al campo.

Pero seguimos evidenciando sus incoherencias: en el último pleno del pasado mes de septiembre, el Grupo VOX presentó una moción para instar al Gobierno a hacer una rotonda en la Isla del Fraile y mejorar el acceso a Los Collados; luego se sumó el Partido Socialista, instando al asfaltado de la travesía de Calabardina. Esta moción fue aprobada por mayoría absoluta y la apoyamos nosotros; o sea, no hace, no está todavía escrita esta acta y ya están ustedes, al mes siguiente, pidiendo en acuerdo plenario que se tenga en conocimiento esta solicitud. ¿Cómo van a contestar esto si todavía no tienen el acta, ni tienen el comunicado desde la Consejería?

Redundando en las contradicciones del PSOE, en 2022, en el plan de travesías de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, se le propuso al Ayuntamiento incluir la travesía de Calabardina, y la señora Alcaldesa se negó a hacerla, porque tendría que recepcionarla y encargarse de su mantenimiento y conservación, y, ¡claro!, allí residen pocos votantes de la localidad y muchos lorquinos, que no consideraron ustedes buenos vecinos; pero sí les suben un 40 % la recogida de basura, un 5 % el IBI y otro tanto por ciento el ICIO, por si tienen que hacer obras allí, para cobrarles así estas subidas.

Por último, para ya dismantelar la errática política del PSOE, en el pasado pleno el PP trajimos una moción para poner un faldón con los colores de la bandera nacional, que nos une igual a todos, para conmemorar el Día de la Fiesta Nacional, que tanto representa y une a nosotros con nuestros hermanos de Hispanoamérica. Ustedes votaron en contra, alegando que no era necesario. Y hoy quieren poner un mástil, un gran mástil con una gran bandera de España, y que conste que a nosotros eso no nos molesta, estamos de acuerdo con lucir nuestra bandera con orgullo; pero, ustedes ¿están de acuerdo en ello? ¿De verdad? ¿Es simplemente una ocurrencia para implementar al Gobierno regional?»

Don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«El señor Vera dice que ahora hay una coalición PSOE-VOX, cuando ustedes han votado lo mismo en las dos primeras mociones del Pleno, y aquí nadie ha dicho que sean una coalición. Vamos a ver, ustedes van a hacer lo mismo que en la moción anterior: van a votar a favor, pero decidieron no unirse.

Le explico el motivo de traer conjunta esta moción. En un principio, la solicitud es que se realicen los trámites necesarios para el tema de la bandera y el monumento al agricultor, y nosotros lo que queremos es el asfaltado de la travesía. Lógicamente, tendremos que ceder todos para que la propuesta salga conjunta, porque, a la hora de instar, lo más lógico es que vaya con el apoyo de los tres grupos representados en el salón de plenos, de cara a la Dirección General, y por eso es cuando he dicho anteriormente que lo ideal es, antes del Pleno, debatir las mociones por si pueden venir conjuntas o no.

Esta moción se propuso para que viniera conjunta por los tres grupos políticos, a lo que se nos contestó por parte de su partido que el asfaltado de la travesía no venía a cuento traerlo en esta moción. Y usted dice que somos repetitivos porque en el pleno pasado ya solicitamos el asfaltado, pero ¡si llevan toda la legislatura nada más que hablando de limpieza! No me puede hablar usted de que somos repetitivos, lógicamente. ¿Ustedes nos hablan de zonas verdes, de limpieza..., y nosotros no podemos traer dos veces seguidas lo del asfaltado de la travesía?

Y ha hecho usted mención también a que hay que recepcionarla, pero es que allí no hay tantos votantes y tal. Ya le recuerdo a usted que este equipo de Gobierno recepcionó la entrada a Águilas y la avenida Juan Carlos I y calle Iberia; pero es que no se puede recepcionar a cambio de nada, primero habrá que asaltar la travesía y después recepcionarla. No vamos a recepcionar y después vamos a acometer nosotros la obra. Lógicamente, habrá que debatir ese tema para poder recepcionar la travesía, en este caso.

Entonces, no me hable usted de que seamos repetitivos, porque ya le digo que, si no se asfalta, la volveremos a traer las veces que hagan falta; igual que ustedes traen las veces que hagan falta el tema de la limpieza, el tema de las zonas verdes y todo lo que ustedes tienen a bien traer, lógicamente.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:





«Sabía que iba a tener que intervenir, cuando es la verdad que una auténtica pena que en una moción que estamos pidiendo lo mismo, que pedimos un monumento para agricultores, un mástil con la bandera de España y que se presupueste para el año 25 el asfaltado de la travesía de Calabardina, que entremos en debate político, cuando esto tenía que salir desde el primer día en la Junta de Portavoces por unanimidad o por el acuerdo de todos los grupos políticos.

Pero tengo que explicar algo, porque es que al final no deja... Ya, cuando ha dicho que tenemos un nuevo pacto PSOE y VOX, mire, señor Vera, VOX no vota a subidas de sueldos, no vota a favor; el Partido Popular se abstiene. VOX no vota subidas de impuestos; el Partido Popular se abstiene. Abstenerse es casi lo mismo que votar a favor, porque no están en contra. VOX no vota modificaciones presupuestarias de las incoherencias que hemos criticado anteriormente del equipo de Gobierno, que no saben presupuestar, que no saben hacer las cosas, pero luego llegan ustedes y se abstienen. Eso sí, ustedes en eso sí se abstienen. Nosotros tenemos...

Lo peor que existe en la vida, y eso vale para la política y para la vida personal, es ser radical. Nosotros en ese aspecto no somos nada radicales, venga la moción de quien venga, ya lo hemos dicho en varias ocasiones; nos sumamos si es buena para Águilas. ¿Es buena para la agricultura? ¿Es buena para el Carnaval? ¿La presenta VOX? ¿Se suma el PSOE? ¡Bienvenido sea! Y bienvenido hubiese sido que se hubiese sumado el Partido Popular.

Pero es que vamos más allá, porque es que, como ustedes sacaron una nota de prensa para hacer política de esto, ya es que me sorprende; fíjese la primera intervención, que yo no he querido hacer ningún debate, pero es que no me dejan otra opción. Sacan ustedes una nota de prensa diciendo que hemos copiado su moción. Señor Vera, ¿es que usted tiene acceso a las mociones que presentamos antes de que se convoque la Comisión de Asuntos Generales? Porque nosotros no, y usted sacó esa nota un martes, cuando nosotros habíamos sacado la nota de prensa el lunes, porque esa mañana me llamaron los agricultores por el tema de la rotonda y yo fui allí personalmente; que, por cierto, yo no lo vi a usted discurrir por allí, a usted no lo vi discurrir por la zona de la rotonda.

Pero se ve que se enteraron: “¡Oye! Que el de VOX ha venido aquí y que quieren poner un monumento al agricultor. ¡Mete corriendo una moción!” Y por eso pues parece ser la moción no la plagiamos nosotros; a lo mejor es que la plagiaron ustedes.

Pero, bueno, como le digo, es una pena tener que hacer un debate político de esto, que es un acuerdo que tiene que salir por unanimidad, y no empañar acuerdos que son algo que reclaman nuestros agricultores, que reclama el pueblo de Águilas, como el tema del Carnaval y como este tema en concreto que vienen hoy al Pleno, que deberían de salir por unanimidad, sin ni siquiera intervenir por parte de los Grupos Municipales, y sin decir, sin entrar a hacer política de nuestros agricultores, que es de lo que gran parte del municipio de Águilas vive.

Por lo tanto, nosotros encantados de que voten ustedes a favor. Espero que entonces retiren la suya que va después, porque no tiene sentido debatir luego otra moción que pide casi lo mismo, excepto lo de la bandera de España. Porque ustedes piden el monumento al agricultor, y, si van a votar a favor de ésta, pues entiendo que la retirarán. Pero, como ha dicho el concejal del Partido Socialista, el portavoz en este caso, que deberían de haberlo hecho como se hace habitualmente, siendo dos mociones iguales.

Pero que ya le digo que yo nunca diré lo que tienen que hacer. Hagan lo que ustedes tengan que hacer, que nosotros también haremos lo que tengamos que hacer. Por lo tanto, nuestro voto es a favor y está claro.»

Don Andrés Vera Hernández:

«En primer lugar, señor Carrasco, usted no me ve, pero yo trabajo todos los días allí en la Marina, paso todos los días por esa redonda y hablo con la gente de la Marina, y le voy a decir que, no es que la hayamos copiado, es que ya la presentó el señor Navarro y usted mismo con el Partido Popular en 2015. Por tanto, ¡claro que sabía ya de esta moción!

Y hemos votado en contra de la subida, no nos hemos abstenido, eso está aquí, y las actas están presentes. No nos hemos abstenido, hemos votado en contra de ambas subidas.





¡Claro que estamos en contra de esta moción, porque sí han hecho política! No quieren ustedes un homenaje a los agricultores. Ustedes se han sentado y han hecho un totum revolutum. Llega uno y dice: "¡Pongamos un monumento a los agricultores!"; el otro: "¡Un mástil con una bandera!"; el otro: "¡Aprovechemos y asfaldemos Calabardina!". Han faltado los dos huevos duros, como en el caso del camarote de los hermanos Marx.

Entonces, claro, ¡esta moción no tiene ni pies ni cabeza! Podríamos haber puesto más cosas ahí, pero, en realidad, del homenaje a los agricultores, que es de lo que teníamos que estar hablando, no se está hablando.

Y una cosa, señor Casado, ¡claro que reiteran ustedes! Si votamos el mes pasado el asfaltado de esas calles, de esa calle y de esa travesía, todavía no estará hasta escrito, todavía no ha llegado a la Consejería de Fomento. ¿Cómo vamos otra vez a instar a lo mismo? ¡Claro que es reiterativo! En cambio, la limpieza, sí, lo hacemos aquí presente delante de ustedes; y entonces el que tiene esa decisión de aumentar la limpieza, de poder poner más medios, son ustedes, y lo hacemos aquí, mes tras mes, que luego veremos cómo lo tienen hecho.

Bien, mire, para terminar y para sacar aquí un compromiso serio y real de la coherencia de esta moción, les digo que estoy convencido que en el próximo presupuesto de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia esta carretera y el asfaltado estará presupuestado. Si de verdad quieren ustedes esta medida, deberían aprobar y apoyar los presupuestos que la contengan, ambos grupos, en la Asamblea Regional, ya que será una medida que piden hoy aquí. Si su grupo no ve el inconveniente en hacerlo, al menos los representantes aguileños en la Asamblea Regional deberían hacerlo.»

Don Cristóbal Casado García:

«Nosotros, hasta donde llegamos es a votar aquí en el Pleno. Las votaciones de la Asamblea Regional pues tendrán que pedir las a quien tengan que pedir las. Si lo de presupuestar el reasfaltado está muy bien. Si también se presupuestó durante muchísimos años el arreglo de la rotonda y han tardado casi veinte años en arreglar la rotonda, que al final no han sido ni ustedes los que han arreglado la rotonda, en este caso, su grupo político, lógicamente.

Y no es que el objetivo de la moción sea únicamente el monumento al agricultor, que lo merecen, por supuesto, ¡eso faltaba! Es instar a la Dirección General. Primero, tendrá que ver la viabilidad tanto de la bandera como del monumento, y tendrán que decir si es viable la instalación de las dos cosas, y además lo tendrá que poner la propia Dirección, y, lógicamente, presupuestar para el año 2025 el asfaltado; pero presupuestar, licitar y ejecutar, porque, una vez que se presupueste, después esto no es sólo presupuestar, es decir, hay consignación presupuestaria, hay que comenzar el procedimiento de contratación y adjudicar y ejecutar, y ése es el trasfondo de este punto número dos.

Lógicamente, en el monumento a los agricultores ¡por supuesto que estamos de acuerdo!, y en eso estamos de acuerdo los tres grupos, lógicamente.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1. Realizar los trámites necesarios con la Dirección General de Carreteras para poner en la nueva rotonda de la intersección de la RM-D14 con la RM-D15 un mástil con la bandera de España y que se coloque un monumento en honor a nuestra agricultura.

2. Presupuestar, para el ejercicio 2025, el asfaltado de la travesía de Calabardina (RM-D15).





Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«Si es que yo no iba a hablar, porque la verdad es que la moción es tan clara y al final se ha votado por unanimidad, pero es que tengo que hablar porque es que, claro, no se puede faltar a la verdad de esa manera, porque lo he explicado ya muchas veces, pero, bueno, a mí no me importa. Yo creo que lo he explicado decenas de veces, pero lo voy a explicar otra vez; lo voy a explicar incluso con palabras que sean todavía más simples de las que suelo utilizar.»

Esta Alcaldesa no sacó del plan de travesías la travesía de Calabardina por gusto y porque no quiera a los que viven en Calabardina, ni porque no le importen los de Calabardina, ni porque en Calabardina viva gente que no vota en Águilas, no. ¡No, señores del Partido Popular, eso es mentir y lo he explicado muchas veces! A esta Alcaldesa se le puso delante un plan de travesías con una valoración de 800.000 euros, y se nos quiso con esos 800.000 euros que arregláramos la calle Iberia entera, la carretera de Lorca entera, la avenida Juan Carlos I entera y la travesía de Calabardina, desde la rotonda, que se ha hecho, hasta la torre de Cope.

Si ustedes supieran lo que vale asfaltar y cambiar en algunos casos el saneamiento de algunas de esas calles, verían que es imposible con 800.000 euros arreglar todos esos kilómetros de vía. Hubiera sido una mala gestión, tanto que ustedes hablan de que gestionamos muy mal, por mi parte, por parte de esta Alcaldesa, asumir todos esos kilómetros de viario por 800.000 euros, porque no hubiéramos tenido dinero ni para asfaltar la mitad de lo que se ha asfaltado, ni para pintar la señalización viaria siquiera, porque las cosas valen mucho, lamentablemente, más de lo que nos gustaría, valen mucho.

Y por eso esta Alcaldesa no firmó ese plan de travesías hasta que no sacó el Gobierno regional, en este caso la Consejería de Fomento, esa travesía de ese plan de travesías. Y se lo dije muy claro: "Si nos dais dos millones y medio de euros, yo no tengo ningún problema en recibir la carretera de Calabardina". ¡Claro que sí! La asfalto, la dejo preciosa y la asumo, sin ningún problema, pero, ¿qué Alcaldesa hubiera sido yo, qué mala gestora hubiera sido yo, si hubiera asumido esa carretera por ese dinero y le hubiera dejado esa herencia a todos los aguileños?

Porque dentro de... ya estaría hecha polvo, y, entonces, ¿quién la arregla? ¿Los impuestos de los aguileños? Subimos los impuestos y soy mala porque gestiono mal. ¡Vamos a ser serios! ¡Que lo he explicado mil veces! Que yo no saqué esa carretera por gusto, no la saqué por gusto, la saqué porque no me financiaban, no me daban el dinero suficiente para dejarla en condiciones.

Y esta moción sí tiene sentido la adición que le hemos hecho, ¿cómo no va a tener sentido? Lo que más sentido tiene, primero, es que se haya hecho la rotonda, lo que más sentido tiene de todo, porque ahí ha habido muchas desgracias. Eso es lo que más sentido ha tenido de todo lo que se ha hablado aquí esta noche: la rotonda que está terminada, después de muchos años de lucha, de pedirla, de solicitarla, está terminada. Eso es lo más importante.

El monumento al agricultor, ¡por supuesto que también! Tenemos que agradecer y reconocer el trabajo de nuestra agricultura. Pero ¿que no metamos ahí el asfaltado de la carretera? Mientras no se asfalte esa carretera, ¡por supuesto!

Usted ha dicho que lo vamos a ver en los presupuestos. Pues, si no me ha engañado la directora general, que así ya lo anuncio aquí, que me llamó el viernes para decirme que probablemente el dinero que sobra cada año, que no se ejecuta, porque el Gobierno regional tampoco ejecuta bien los presupuestos a veces —¡Fíjate! No somos nosotros; no los ejecutan tampoco bien—, si no pasa nada, nos van a hacer una propuesta, para asfaltar, no, para firmar un convenio con la Consejería, recibir un dinero y que el Ayuntamiento asfalte y se quede desde la playa de la Cola hasta la torre de Cope.

Ya hemos quitado un 'tramico': desde la Cola hasta la rotonda se lo sigue quedando la Comunidad Autónoma, ¿vale? Hemos quitado un 'tramico', que yo creo que tampoco hacía falta recibirlo todo. A nosotros lo que nos interesa es arreglar la travesía de Calabardina; que, por otro lado, no es que sea por gusto, de que tenga un 'agujerico', es que está peligrosa de que haya un accidente grave.

Entonces, no se puede faltar a la verdad cuando se habla, porque lo he explicado decenas de veces. Lo que pasa es que, ¡claro!, cuando se miente, se miente, se miente, pues siempre queda algo; pero es que no, ¡hay





que ser más serios! Cuando uno se sienta aquí y se pone delante de un micrófono, por lo menos hay que ser un poco más serios, y cuando una persona, que lo he explicado doscientas veces, creo que lo he explicado claro, creo que se ha entendido el porqué se sacó en ese momento la travesía de Calabardina de ese plan de travesías, ¡si es que no tiene más historia!

Si me hubieran dado dos millones de euros, pues seguramente estaría arreglada. Sí, me negué porque no teníamos la financiación suficiente. Y ahora espero y deseo, que vamos a mandarle nosotros, nuestros técnicos municipales han hecho ya una valoración de lo que vale arreglar esa carretera en condiciones, ¿vale? Y ¡por supuesto que firmaremos ese convenio! Y espero que no tengamos que esperar a los presupuestos 2025; espero que, con lo que me ha dicho la directora general, esté firmado ese convenio antes de acabar el año; de verdad que lo espero y que lo deseo.»

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA DOTAR DE MEDIOS A LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de octubre, se ha presentado una de forma conjunta por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de VOX, de fecha 24 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8509, para dotar de medios a la Policía Local, y que es del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio del Interior recientemente ha publicado el balance de criminalidad del primer semestre del año, según el cual los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado llegaron a registrar, entre enero y junio, hasta 37.303 infracciones penales —delitos y faltas— en la Región, una media de 102 diarias. La cifra supone un incremento de un 3,4 % respecto a la criminalidad registrada en el mismo periodo del año anterior, un repunte algo mayor al registrado a nivel nacional (de un 3 %).

Los delitos de lesiones y riña tumultuaria se han incrementado en la Región de Murcia un 8,6 % en lo que va de año, y los robos con violencia e intimidación lo han hecho en un 1,87 %. En total, desde que comenzó el año hasta el segundo trimestre de 2024 se registraron 1.034 robos en Murcia.

Los principios básicos de actuación por los que se rige la Policía requieren que la intervención de los agentes sea proporcional, congruente y oportuna al nivel de agresión presentado, lo que excluye el uso del arma de fuego reglamentaria en la mayoría de supuestos.

Esta premisa hace que el policía se encuentre en muchos casos en una situación de inferioridad respecto del individuo al que es preciso detener, ya que éste sí hace uso de toda la fuerza disponible para impedir su detención. En ocasiones, hemos visto como ha sido necesaria la intervención de varios agentes de manera coordinada para detener a una única persona.

Por tanto, cada vez es más evidente la necesidad de dotar a los cuerpos de Policía de medios más efectivos para afrontar intervenciones complicadas, como, por ejemplo, reducir a enfermos psiquiátricos con un elevado nivel de agresividad o actuar ante peleas en zonas de ocio.

Todo ello exige proporcionar a nuestra Policía de los instrumentos necesarios para proceder a una intervención rápida y segura para la integridad de los agentes, que no ponga en duda la actuación policial ni haga peligrar la integridad de la persona que se debe detener.

Representantes de los agentes, como el Sindicato Unificado de Policía, el Sindicato Profesional de Policía o la Unión Federal de Policía, valoran positivamente el uso de la pistola eléctrica tipo taser para reducir, inmovilizar o detener a personas que muestren una resistencia activa, que tengan una actitud violenta o amenacen con armas blancas y objetos peligrosos a los agentes o a terceras personas, así como para evitar intentos de suicidio.





Las pistolas eléctricas de tipo taser, también denominadas dispositivo electrónico de control o arma de electrochoque, interfieren el sistema nervioso muscular e inmovilizan al sujeto con descargas eléctricas. Se trata de armas que disparan proyectiles que administran una descarga de baja intensidad a través de un cable de 2,1 mA (mili amperios), lo que permite paralizar al individuo durante un breve periodo de tiempo, sin que se genere daño permanente.

En España, las Policías Locales de más de 200 municipios o algunos cuerpos de Policía Autónoma ya están autorizados a emplear los dispositivos electrónicos de control ante situaciones de riesgo.

En definitiva, la pistola eléctrica de tipo taser permite aumentar la gama de instrumentos, además de las armas largas y gas pimienta, con los que cuenta un policía para hacer frente a un episodio violento, de acuerdo con los principios básicos de proporcionalidad, oportunidad y congruencia.

En concreto, cabe reiterar que la pistola eléctrica es una herramienta de lesividad mínima, que genera una incapacitación inmediata y transitoria mediante pulsos eléctricos que interfieren en el funcionamiento de las capacidades motoras, principalmente brazos y piernas, con una evolución tecnológica que ha permitido eliminar los riesgos cardíacos durante su uso, incluso en los casos de personas que porten marcapasos. La pistola tipo taser, por tanto, refuerza la integridad del agente en el ejercicio de sus funciones, garantiza la seguridad de terceras personas y, lo más importante, es un dispositivo que permite prescindir del uso del arma de fuego reglamentaria en muchos supuestos.

El uso de estas armas incapacitantes se debe llevar a cabo en aquellas situaciones en las que se constate la ineficacia de recurrir a otros medios no violentos para inmovilizar, detener o impedir la fuga de una persona que manifieste un peligro inminente de lesionar a terceros o a sí misma, cuando deba ejercerse la legítima defensa propia o de terceros y cuando deba impedirse la comisión de un delito.

Estas armas disponen de una memoria de uso que puede ser auditada por un juez después de cada uso, reportando de esta manera un informe exhaustivo que evita un posible uso irresponsable por parte de los agentes.

Por otro lado, la sociedad española demanda una Policía Local más profesional, eficiente y eficaz, una Policía Local que evolucione en concordancia con la delincuencia, que sea capaz de afrontar la actual situación nacional, y que pueda hacer frente a las peculiaridades de la seguridad ciudadana, velando siempre por la protección de las personas y de los propios agentes policiales, lo que requiere una actualización de la normativa que permita a los cuerpos de seguridad locales disponer y usar este tipo de armas.

Ante la amenaza por ataque terrorista, además de la delincuencia común que convive con la sociedad actual, las Policías Locales encargadas del tráfico en los núcleos urbanos se encuentran expuestas en sus funciones de comprobación de documentación o controles de drogas o alcoholemia, ya que el delincuente o terrorista no distingue entre un tipo de control u otro, o de unas policías u otras, siendo todos los funcionarios policiales enemigos de su causa y centro de sus ataques. La sociedad demanda una evolución en cuanto a profesionalidad, medios, técnicas y formación por parte de los cuerpos policiales sin distinción alguna.

Esa normalidad, esa calma, esa sensación de seguridad de encontrarse protegido arropado por un estado democrático de derecho, debe ser proporcionada por las diferentes administraciones y sus funcionarios policiales que lejos de pertenecer a unos u otros cuerpos trabajan aunando esfuerzos para conseguir la paz y el bienestar social que conforman la seguridad ciudadana y, como bien dice el preámbulo de la Ley Orgánica 2/86, del 13 de marzo, “no caben parcelas, ni distinciones en cuanto a la seguridad pública y ciudadana se trata de que todos los cuerpos de seguridad deben actuar como uno solo, con contundencia, con decisión, sin demora, aplicando los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad, una proporcionalidad que demanda más medios para que las Policías Locales puedan aplicar este principio frente a los ataques perpetrados contra la seguridad nacional por parte de sujetos radicalizados en el odio”.

Jurídicamente, la Constitución española, en su artículo 148.1.22 recoge como competencia de las Comunidades Autónomas “la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en los





términos que establezca una ley orgánica”, asignándose al Estado en el artículo 149.1.29 la competencia en “Seguridad Pública”.

El apartado 1 del artículo 21 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se señala: “Las características de los medios técnicos y defensivos que deberán utilizar los miembros de los Cuerpos de Policía Local serán homogéneas en toda la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a tal efecto, el Consejo de Gobierno dictará las normas encaminadas a conseguir dicha homogeneización. Las Administraciones locales competentes tienen la obligación de proporcionarlos”.

El apartado 2 indica: “Los miembros de los cuerpos de Policía Local, como integrantes de un instituto armado, portarán el armamento reglamentario que se les asigne en el ejercicio de sus funciones”.

La Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen General, indica en su artículo 25.2.f que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios”.

La misma ley señala en su disposición adicional décima sobre la Policía Local: “(...) Se potenciará la participación de los cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad (...)”.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, recoge en su artículo 2 y 52.1 que los cuerpos de Policía Local son institutos armados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal VOX de Águilas presentan, para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento en Pleno inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

- **Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 21.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policía Local, que faculta al Gobierno de la Región de Murcia a desarrollar el texto normativo que defina el marco fundamental y genérico que permita alcanzar la homogeneidad de los medios defensivos de la Policía Local, y ello antes de la finalización del presente año 2024.**

- **Dotar de una partida presupuestaria en el próximo proyecto de presupuesto suficiente para ayudar a las Administraciones Locales en materia de Seguridad Ciudadana en la adquisición de armas largas, “sprays” de defensa personal, pistolas eléctricas y material complementario a las mismas (cámaras, desfibriladores, etc.).**

- **Establecer y propiciar el uso de gas pimienta y pistolas eléctricas o taser como arma reglamentaria en los distintos cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, a fin de dar mayor eficacia a dichos profesionales en el ejercicio de sus funciones.**

- **Coordinar y supervisar la formación para el uso adecuado de este armamento a los policías locales de la Región de Murcia.**

2. Instar al Ayuntamiento a que, una vez cumplidos los puntos anteriores, provea este tipo de arma a nuestra Policía Local, en el número que se estudie oportuno, y que se forme correctamente a los agentes en el uso de éstas.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:





«A lo mejor otra vez el Partido Popular dice que tenemos un acuerdo de gobierno con el Partido Socialista; pero, bueno, ésta es otra moción que trae VOX al Pleno y que el Partido Socialista se une con muy buen criterio, puesto que lo que pedimos es dotar de medios a la Policía Local de Águilas en este caso, aunque va dirigida a todos los policías locales de la Región de Murcia, y es algo que reclama nuestra Policía Local.

Espero que, aunque no se hayan sumado, voten a favor y estén de acuerdo y que no hagamos un debate político de algo muy necesario para la seguridad de nuestros agentes, y para poder hacer sus labores de defensa y cuidarnos como lo hacen, con más medios de los que tienen. Por lo tanto, no tengo más nada que añadir. ¡Por supuesto que votamos a favor!, y esperamos su intervención.»

Doña Rosa María Soler Méndez, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Sí tengo que manifestar mi sorpresa que esta noche se traigan de manera conjunta entre VOX y el PSOE todas las mociones.

Y tengo que decirle al señor Carrasco que ¡claro que son cuestiones políticas, de debate político! Para eso estamos en el salón de plenos: para debatir y para votar. Lo que pasa es que hay que hacerlo de manera respetuosa y sana, porque usted anteriormente acaba de decir que no es radical, y acaba de hacer aquí un show a la señora Alcaldesa, sacando trofeos, sacando medallas, que, sinceramente, no es nuestro estilo. Pues, sí, esta noche parece que son catorce los concejales del equipo de Gobierno.

Y, con referencia a la moción, tenemos que decirles varias cosas. En primer lugar, ustedes justifican la dotación a los cuerpos de la Policía Local de medios más efectivos en el incremento de la criminalidad. Estamos de acuerdo que en los últimos años se ha producido un aumento del índice de criminalidad y de algunos delitos en concreto, pero no hay que ponerse en un punto tan catastrofista como lo han hecho en la exposición de motivos. ¡No estamos en el Bronx, esto no es así!

Del mismo modo que tenemos que proteger y protegemos a la fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y tenemos que dotarlos de medios y herramientas adecuados, pues también hay que tranquilizar y proteger a los ciudadanos; y, en este sentido, tenemos que ser responsables.

Pues, bien, siguiendo con la moción, curiosamente, hace cuatro años, el 20 de octubre o el 22 de octubre de 2020, el Partido Popular ya presentó un ruego solicitando la dotación a nuestra Policía Local de pistolas eléctricas, las denominadas pistolas táser. En aquel pleno, la respuesta del equipo de Gobierno socialista fue que no existía cobertura legal suficiente para su uso por parte de la Policía Local, y ponía de ejemplo la retirada de estas armas en un municipio cercano donde ya habían comenzado a usarlas. Precisamente, habían dado problemas, y, precisamente, alegaban esa falta de cobertura legal.

Por otro lado, respecto a la dotación de armas largas a la Policía Local, a día de hoy, tienen que saber todos ustedes que ningún policía local de ningún municipio de España porta ahora mismo este tipo de armas. Por tanto, en las cinco comunidades autónomas que tienen regulado el uso de escopetas y rifles por parte de los cuerpos de seguridad municipales, se encuentran con que el reglamento estatal vigente no autoriza el empleo de este tipo de armas. Con lo cual, y siendo responsables, es imposible que estemos a favor de esta moción.

Sí estamos a favor de dotar a la Policía Local de todos los medios, mecanismos, herramientas que les haga falta, pero siempre siendo responsables y apoyados en nuestro ordenamiento jurídico.»

Don Cristóbal Casado García, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«Contestando en este caso a la portavoz del Grupo Municipal Popular, si continúa leyendo las mociones, verá que no todas vienen conjuntas; y, si no, pues ahora ustedes mismos lo comprobarán.

Precisamente, y haciendo alusión a lo que usted comenta del uso de las pistolas táser, por eso mismo, un epígrafe del primer punto es desarrollar el texto normativo. Lo que queremos es que se desarrolle el texto para que se pueda habilitar el uso de esas armas. Y, de hecho, nuestra postura para unirnos a esta moción no ha sido un criterio político. Ya venimos recibiendo informes por parte del Comisario Principal de la Policía Local para que se dote a la plantilla de la Policía Local del uso de las armas táser, y nuestra respuesta siempre ha sido la misma: una vez que esté regulado el uso de las pistolas táser, pues nosotros les intentaremos dotar de ese





material.

Y lo que también nos llama poderosamente la atención es que ahora ustedes digan que no utilizemos el discurso catastrofista y demás, cuando ustedes hace un año sí que lo utilizaban, y lo utilizaron pleno tras pleno. Igual que nosotros ahora el reasfaltado de la travesía, pues ustedes decían que, si es que la Policía no tenía vestuario, no tenía material, pues que los infravalorábamos y que la delincuencia estaba subiendo. Pero ¿eso no era un discurso catastrofista y este sí?

Nosotros lo que queremos es que, en definitiva, se desarrolle ese marco para que se regule este tipo de armas, y, en base a eso, no sólo pedimos al Gobierno regional; el segundo punto es instar al Ayuntamiento, nuestra responsabilidad. Y la sensación que nos da no es que estemos trayendo mociones conjuntas, es que ustedes no se quieren unir a las que se les pide nada al Gobierno regional, ni más ni menos. En una se han abstenido; en otra han decidido debatir para luego votar lo mismo que hemos votado, en vez de traerla conjunta, y en ésta porque todavía no sabemos lo que van a votar.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«La verdad es que no dejo de sorprenderme. Ha habido un momento durante la intervención de la señora Soler, la portavoz en este caso del Partido Popular, que pensaba que había sacado un concejal Podemos, porque estaba hablando al estilo de Podemos directamente: “Que aquí estamos muy seguros, que está todo muy bien, que somos catastrofistas...”

Bueno, ya, cuando ha dicho que soy radical por sacar unos trofeos, pues la verdad que, ¡creo que he hecho yo mucho daño hoy sacando unos trofeos, he hecho un daño inmenso! La verdad que ¡póngame una denuncia, que eso es gravísimo! Sacar los trofeos yo creo que es lo más grave que he hecho en mi vida, yo creo que debería usted denunciarme si eso es un acto radical, como usted ha dicho.

Señora Soler, si es que no tiene justificación alguna lo que ha dicho. Yo, mañana —además, es que se lo digo abiertamente— hablaré con los policías locales de Águilas, con los que ya he hablado con muchos de ellos, y les diré: “Pues, mire usted, el Partido Popular no está de acuerdo en que os den, en que os pongan, armas largas ni pistolas táser, para que, cuando tengáis que defender a algunos de ellos que les entren a su casa a robar, o tengan alguna cosa, pues ya está, pues, como tenéis lo que tenéis, que vais vendidos...”

Los policías locales tienen familia, tienen hijos, tienen mujer, tienen casa y tienen que defender, hacen su trabajo estupidamente, mejor de lo que pueden, pero necesitan armas, necesitan medios. Y yo creo que una moción donde estamos pidiendo medios para la Policía Local, que ellos mismos reclaman, pues también debería de haber salido por unanimidad.

Pero, bueno, como usted dice que en Águilas estamos perfectos, que esto ha sido... Bueno, pues, pregúntale al que le entraron a robar el otro día ahí en su despacho, aquí en la esquina, al lado de la Glorieta, entraron a robar al despacho, le desbalijaron todo; pregúntale a los que asaltan a medianoche por la calle; pregúntale al que le robaron el otro día la caja de recaudación de su bar. Yo creo que eso no está...

Seguramente, si alguno votaba al Partido Popular, creo que no lo va a votar más, porque dice usted que está todo perfecto en Águilas, que somos alarmistas. Vamos a ver, señores, hay que ser más responsables. La Policía Local necesita estos medios; eso no lo reclama sólo la Policía Local de Águilas, lo reclama la Policía Local de todos los lugares, y creo que es algo en lo que deberíamos de ir todos de la mano para sacar adelante.

No sé... Dice usted que es que van todas las mociones conjuntas. Pues, si es que una moción que es sensata, que es coherente, que es buena para Águilas, ya se lo he dicho anteriormente, yo me sumo. En este caso, se ha sumado el Partido Socialista a la nuestra. Yo me he sumado antes a otra del Partido Socialista. Otras veces me he sumado a otras del Partido Popular, y el Partido Popular se ha sumado a alguna nuestra también. Pero no sé ese afán de hacer un poco de slalom para intentar aprobar esto.

Pues, bueno, pues, como ha dicho antes su compañero, si es que la noticia mañana tiene que ser que el Partido Popular de Águilas no quiere que los policías tengan sus armas táser y gas pimienta, que es todo lo que reclaman para poder defenderse y hacer bien su trabajo. No da lugar a otra cosa, votando en contra de esto, que la verdad que nos deja un poco asombrados, aunque ya nos vamos acostumbrando a sus políticas





centradas, que es donde están actualmente.»

Doña Rosa María Soler Méndez:

«En primer lugar, señor Carrasco, no soy de Podemos, soy del Partido Popular, pero soy muy respetuosa, tanto en la vida política como en mi vida personal; cosa que usted no lo está siendo. No para de repetir siempre lo mismo, siempre lo mismo: que estamos en contra, que el Partido Popular... En ningún momento hemos dicho que no queramos dotar a la Policía Local de Águilas de los medios que necesita.

Y usted habla de que parece que no lleven ningún tipo de armas, de que van indefensos. Mire usted, infórmese bien en primer lugar. Lo que están pidiendo no se puede solicitar tal y como lo han pedido en la moción, pero por una razón muy sencilla, porque prevalece en todo caso la legislación estatal a la autonómica, y hasta que no se cambie y modifique la legislación estatal, no se pueden cambiar las demás; es la que prevalece.

Entonces, no tiene sentido, y se lo digo al señor Carrasco, regular algo que luego no se va a poder aplicar. Asimismo, se lo digo al señor Casado: aprobar una cosa que luego no se puede llevar a cabo es inútil y es engañar a los ciudadanos. ¡Es que esto no se puede hacer!

Y, luego, en cuanto a lo que han dicho de catastrofista, pues solamente he repetido unas palabras del señor Casado que le dedicó en una moción al portavoz de VOX, pero, como ahora mismo están tan cercanos el uno al otro, pues parece ser que se ponen de acuerdo en todo.

Para terminar, y que quede muy claro, no nos sumamos a esta moción porque no se puede hacer legislativamente, y porque tenemos que estar a unos informes que son preceptivos. Entonces, no le vendan ni a la Policía Local ni a los ciudadanos cosas que no se pueden llevar a cabo. En el momento que la moción se presente como se tiene que presentar y se inste a quien se tiene que instar, pues el Partido Popular estará totalmente a favor.»

Don Cristóbal Casado García:

«Pues, me reitero a lo que ya he comentado anteriormente en alguna otra moción: ustedes, desde la Comisión de Asuntos Generales, pasando por la Junta de Portavoces, tienen tiempo de decir: "Consideramos que la parte resolutive habría que modificarla, instar a otra administración..." Nos sentamos, lo debatimos y probablemente hubiera venido conjunta también, en este caso, con ustedes. No sé si somos más amigos, menos amigos, pero la hubiéramos traído también conjunta. En este caso, como viene así, la vamos a votar a favor.

Y me vuelvo a reiterar en lo que he dicho anteriormente: no es porque la traiga el Grupo Municipal VOX o el Grupo Municipal Popular, es porque tenemos informes y solicitudes del Comisario Principal de la Policía Local solicitando que se adquieran por parte del Ayuntamiento las armas táser; y este Ayuntamiento lo que contesta es que, una vez que esté regulado y venga reflejado el uso de esas pistolas táser, pues llevaremos a cabo la adquisición de las mismas. ¡No entiendo tanta historia!

Y vuelvo a recalcar, por si de cara a próximos plenos lo podemos hacer así: si ustedes consideran que algo que se trae, se puede traer mejorado, para eso está la Comisión de Asuntos Generales y la Junta de Portavoces; incluso después de la Junta de Portavoces se pueden tramitar esta serie de cuestiones. No entendemos por qué venimos al Pleno, proponemos una modificación del acuerdo; ahora es que una parte de la parte resolutive no tiene sentido... Pues, para eso están las comisiones y la Junta de Portavoces.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho que integran la Corporación, con catorce votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y seis abstenciones, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de Murcia a:





- Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 21.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que faculta al Gobierno de la Región de Murcia a desarrollar el texto normativo que defina el marco fundamental y genérico que permita alcanzar la homogeneidad de los medios defensivos de la Policía Local, y ello antes de la finalización del presente año 2024.

- Dotar de una partida presupuestaria en el próximo proyecto de presupuesto suficiente para ayudar a las Administraciones Locales en materia de Seguridad Ciudadana en la adquisición de armas largas, espráis de defensa personal, pistolas eléctricas y material complementario a las mismas (cámaras, desfibriladores, etc.).

- Establecer y propiciar el uso de gas pimienta y pistolas eléctricas o tásers como arma reglamentaria en los distintos cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, a fin de dar mayor eficacia a dichos profesionales en el ejercicio de sus funciones.

- Coordinar y supervisar la formación para el uso adecuado de este armamento a los policías locales de la Región de Murcia.

SEGUNDO. - Instar al Ayuntamiento a que, una vez cumplidos los puntos anteriores, provea este tipo de arma a nuestra Policía Local, en el número que se estudie oportuno, y que se forme correctamente a los agentes en el uso de éstas.

Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«Sería bueno también, señora Soler, que el Gobierno regional desarrollara de una vez la normativa de la Ley de Coordinación de Policía Local, que hace cinco años o más de cinco años se aprobó y que está sin desarrollar. La única parte que han desarrollado de toda la Ley de Coordinación de Policía Local es la regulación de la concesión de medallas, la única parte; ya está.

Ahí sí pueden regular, por ejemplo, la utilización de las tásers. Se lo han pedido al Gobierno regional todos los alcaldes de todos los municipios, sean del color que sean. Me consta que la legislatura pasada, que yo pertenecía a una comisión de la Federación de Municipios, en la que se ha hablado en varias ocasiones de esa ley, se ha solicitado; pero se ve que de eso usted no tiene información.

Ya le digo que sería muy bueno que el Gobierno regional se dedicara a desarrollar todo el texto normativo de la Ley de Coordinación de Policía Local; sería muy bueno para los policías locales, sería muy bueno para los ayuntamientos y sería muy bueno para los ciudadanos.»

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE PUNTOS Y ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES.

Se da lectura por don Juan Manuel Zaragoza Siquier, concejal del Grupo Municipal Popular, a la moción de fecha 14 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8116 que presenta ante el Pleno ordinario del mes de octubre, para su estudio, debate y aprobación, si procede, para la implantación de una red de puntos y estaciones de recarga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de octubre, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«La movilidad sostenible es uno de los pilares fundamentales para la transformación de la sociedad. En la actualidad en España hay contabilizados un total de 454.007 vehículos eléctricos.





La insuficiente red de recarga es uno de los factores fundamentales para que los ciudadanos no se decidan a dar el salto a la electromovilidad. Es una realidad que la red de puntos de recarga pública para vehículos eléctricos en España es insuficiente y está mal repartida. Según Anfac se contabilizan en el tercer trimestre de este año un total de 37.876 puntos.

En este sentido, en lo que se refiere a la gestión municipal, a diferencia de otros municipios de la Región de Murcia, algunos de ellos con menor población que nuestra localidad, Águilas no cuenta con ningún punto de recarga público, y es el momento de que este Gobierno local puede tomar ejemplo de ellos para favorecer el tránsito a una movilidad más sostenible.

Desde el Grupo Municipal Popular se recuerda que, en el pleno ordinario de junio de 2018, se aprobó por unanimidad una moción presentada por el Partido Popular que solicitaba la instalación de puntos de recarga en el municipio. Sin embargo, se han debido olvidar de esta moción, porque, a día de hoy, todo sigue igual.

Es más, presentamos un ruego en el pleno ordinario del 29 de junio de 2021, preguntando por qué no se había dado cumplimiento a dicha propuesta. Tres años después, seguimos a la espera de que estas promesas se materialicen, más allá del habitual “estamos trabajando en ello”.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:*

Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:

1. - Que el Ayuntamiento de Águilas realice la implantación de una red de puntos y estaciones de recarga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables, adecuada y suficiente para abastecer la creciente demanda.

2. - Que el Ayuntamiento de Águilas inicie los trámites, si no lo ha hecho ya, para la solicitud de ayudas del Programa MOVES III, para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos e híbridos enchufables, valorando los costes económicos de esta ayuda.

3. - Que el Ayuntamiento incluya en los presupuestos municipales de 2025 la financiación y puesta en marcha de este servicio.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular:

«El Parlamento Europeo aprobó en 2022 que para 2035 el automóvil eléctrico sería obligatorio. Los objetivos de desarrollo sostenible del Gobierno de España prevén que en 2030 habrá cinco millones de vehículos eléctricos en España. Haciendo un pequeño cálculo —ya sabe usted, señora Alcaldesa, que yo soy muy voluntarioso, me gusta hacer números—, esto significa que en Águilas en 2030 habrá 4.200 vehículos eléctricos.

Entiendo, por tanto, que todos estamos de acuerdo que el número de vehículos eléctricos que va a circular por las calles de Águilas se va a incrementar de forma importante. También estamos de acuerdo en que esto es importante para la salud de nuestros conciudadanos, ya que disminuirá de forma significativa la emisión de gases contaminantes al aire que todos respiramos. Estos vehículos, que funcionan mediante motores eléctricos, deben ser conectados a puntos de suministro para ser recargados. Y, aunque seguro que la tecnología evolucionará, actualmente la autonomía de estos vehículos es limitada y obliga a tener que cargarlos frecuentemente. Esto implica que haya puntos de carga donde se puedan conectar.

Finalmente, creo que todos también coincidiremos en que las decisiones que se toman en los plenos, y más aún si se toman de forma unánime, deben ser puestas en marcha por el Gobierno municipal. Luego, la conclusión es que el Ayuntamiento debería implantar una red de puntos de recarga para estos vehículos.

Como se dice en la moción, en el Pleno ordinario del 26 de junio de 2018 se aprobó por unanimidad de todos los grupos de este Ayuntamiento una moción presentada por el Partido Popular para la implantación de





puntos de recarga para vehículos eléctricos. En vista de que pasaba el tiempo y desde el Gobierno municipal no se realizaba ninguna acción para cumplir con el mandato del Pleno de 2018, en octubre del 2021 desde el Partido Popular se hizo una pregunta que decía: “¿Por qué no se ha llevado a cabo la propuesta aprobada por unanimidad de habilitar puntos de recarga en el municipio para vehículos eléctricos, además de la puesta en funcionamiento del punto existente en el Placetón?”.

La pregunta fue contestada por la señora Alcaldesa, que, además de decir que había que dejar que las gasolineras dieran ese servicio y que ya había puntos de carga, dijo explícitamente: “No nos parece tampoco hacer una oferta gratuita si hay empresas que están apostando por que un modelo suyo sea también ése. No obstante, estamos estudiando la posibilidad de poner estos puntos de recarga eléctrica en los parkings disuasorios que se van a crear”.

Pues, más de tres años después, estamos aquí en otro pleno pidiendo lo mismo que hace casi seis años y medio. Y, como estoy diciendo estas palabras, me temo que ustedes van a votar en contra, cambiando de opinión, como su jefe Pedro Sánchez.

Muchos de los municipios de nuestra Región, desde los más grandes, como Murcia o Cartagena, hasta los más pequeños, como Ojós, tienen puntos de carga de vehículos eléctricos que han sido gestionados por sus ayuntamientos. Si ustedes hubieran tenido voluntad de cumplir con el encargo que les hizo el Pleno, y hubieran buscado la forma de instalar los puntos de carga, sabrían que hay diversas formas para hacerlo: convenios con empresas eléctricas, instalaciones propias con gestión de pago mediante tarjetas o apps, o sacar a licitación el suministro de instalación, gestión y mantenimiento de los mismos.

En ningún momento, ni en la anterior moción ni en la actual, se ha solicitado que el servicio que se preste sea gratuito. Todos los propietarios de vehículos eléctricos saben que tienen que pagar por las recargas; igual que los que seguimos usando vehículos de gasolina sabemos que, cuando vamos a rellenar el depósito, tenemos que pagar el combustible.

Ustedes ya hace tres años se escudaron en que había gasolineras que daban ese servicio, y ahora, además de gasolineras, hay puntos de recarga en hoteles, áreas comerciales y restaurantes. También podrían decir que hay personas que han puesto puntos de carga en sus garajes y que las empresas también están poniendo para recargar sus vehículos propios; por eso, no son necesarios más puntos de carga.

Me permito recordarles que, a pesar de lo poco que ustedes hacen por que esto siga así, Águilas es un municipio turístico donde prácticamente todos los visitantes que vienen lo hacen en vehículo privado. De momento, el ferrocarril tiene poco éxito. Luego, en determinadas épocas del año, la afluencia de vehículos eléctricos será importante y tendremos que pensar en darles servicio. El Ayuntamiento tiene capacidad para ofrecer lugares más céntricos para instalar estos puntos, ya que la mayoría de los actuales están en las afueras de la localidad.»

Don José Luis Moreno Salas, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública:

«Respecto a la demanda que usted comenta en el cuerpo de su moción, hasta donde sabemos, en estos dieciséis meses en los que yo estoy a cargo de la responsabilidad de Infraestructuras del municipio de Águilas, nosotros sólo hemos recibido un único escrito de una persona demandando la instalación de puntos eléctricos; por lo cual, la demanda en esas proyecciones que usted hace pues serían dignas de estudiar, porque cuatro mil vehículos eléctricos aquí en Águilas..., cuando la tendencia del mercado va hacia otro lado, que es simplemente los híbridos enchufables o los híbridos no enchufables. El vehículo eléctrico tiene el futuro; bueno, es una opinión personal, el futuro eléctrico —del vehículo eléctrico, perdón— está todavía en entrever si vamos a llegar a esos números que usted comenta.

Pero, desde esta fecha en la que usted comenta la presentación de esta moción, del 2018, se han multiplicado por diez los puntos públicos, porque usted lo primero que dice en la moción es que no existen puntos de carga públicos; y, según el reglamento por el cual se desarrolla la instalación de estos puntos de recarga, habla de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos de acceso público, que entiendo que es lo que usted quiere poner en su moción. Es todo aquel punto que está en la vía pública, en un centro comercial, en un área de servicio, en un aparcamiento público, en un aparcamiento privado, que tiene garantías de acceso a cualquier usuario de un vehículo eléctrico.





Con lo cual, ya le digo que, en la actualidad —así lo he contado, no exhaustivamente—, hay diez puntos disponibles, que creo que será alguno más, diez puntos disponibles. Comparando hoy con la fecha en la que ustedes presentaron la moción, hasta hoy, la oferta de puntos de recarga —es verdad que están más situados en zona de extrarradio, la zona de expansión del pueblo— se ha multiplicado por diez. Sin embargo, en España —le hablo en términos nacionales, porque no tenemos los términos localizados de Murcia o de Águilas—, la venta de vehículos eléctricos 100 % o híbridos enchufables ha aumentado un 14 %.

Aquí, de momento, le digo que va dispareja la creación de la oferta de puntos enchufables respecto a la demanda de lo que significaría; o sea, demanda de usuarios por enchufar estos vehículos.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan Manuel Zaragoza Siquier:

«Por ejemplo, me parecería interesante para hacer instalaciones de este tipo el recinto de Adolfo Suárez, los aparcamientos de los pabellones Diego Calvo, junto al auditorio Doña Elena, o, incluso, tratando con la Dirección General de Puertos, en el puerto. Pensando en los sitios donde poner los puntos de recarga, acabo de caer por qué no se ha instalado ninguno. ¡Claro!, la señora Alcaldesa dijo que se iban a instalar en los parkings disuasorios, que tanto vendieron y que al final no han construido. No hay parkings disuasorios; por eso no hay puntos de recarga. Siempre podremos crear un punto de recarga en el parking de las tres plazas que anunciaron en su campaña electoral.

Señores del equipo de Gobierno, ustedes sabrán cuáles son sus obligaciones y su forma de trabajar. A mí me daría vergüenza, después de seis años y medio de tener un encargo de hacer algo interesante para la salud de los aguileños y para la economía de la ciudad, no haber hecho nada absolutamente. Siempre he dicho que el trabajo de las personas no es caro o barato, es rentable o no rentable, en función de lo que desarrollan; y en este tema creo que ustedes les están saliendo poco rentables a los aguileños.»

Don José Luis Moreno Salas:

«Señor Zaragoza, yo intento centrar los debates de las mociones en cosas concretas, no salto de un tema a otro. Me habla usted de Pedro Sánchez, me habla usted de la Alcaldesa, de que si cumple una promesa, no cumple otra; no sé, o hablamos, salimos por churras, por merinas, salimos por todos sitios...

Al final, lo que yo vengo a exponerle, el porqué vamos a votar en contra de esta moción, es porque las circunstancias del año 2018 a las circunstancias del 2024 han cambiado radicalmente en este pueblo. Ha habido una iniciativa privada de expandir el número de puntos de recarga eléctrica, y nosotros observamos que hoy en día la demanda de puntos no crece a ese ritmo; con lo cual hay que dejar que las empresas del sector privado, que usted tanto defiende, se desarrollen en este pueblo y que haya oferta para gasolineras para establecer estos recursos, o como si mañana la iniciativa privada quiere instalar en algún punto; ya le digo que son zonas que estén abiertas al público que se consideran puntos de recarga públicos.

Pues, si viene una iniciativa privada, estaremos abiertos a establecer otra serie de medidas, a facilitar permisos, licencias, y estudiaremos en su momento qué otras cosas podemos hacer desde el equipo de Gobierno o desde el Pleno, depende de quién tenga las atribuciones, para que se desarrollen estos puntos en condiciones. Pero, ya le digo, las circunstancias desde el año 2018 a hoy son totalmente distintas, centrando el debate en el tema de su moción.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho que integran la Corporación, con seis votos a favor, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular; catorce votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RENDIR HOMENAJE A LOS AGRICULTORES CON LA INSTALACIÓN DE UNA ESCULTURA UBICADA EN LA ROTONDA DE LA INTERSECCIÓN DE LA RM-D14 CON LA RM-D15.





Don **Andrés Vera Hernández**, viceportavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia que van a retirar la moción porque efectivamente se va a hacer la escultura.

La señora Alcaldes-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, aclara lo siguiente:

«Si la Consejería lo considera que se puede hacer... Nosotros lo hemos pedido. Ahora, si lo considera oportuno...»

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA REMODELAR DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.

Se da lectura por don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, a la moción de fecha 17 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8266 que presenta ante el Pleno ordinario de octubre, para su estudio, debate y aprobación, si procede, para remodelar diversas zonas del municipio de Águilas, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de octubre, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado pleno celebrado el día 26 de septiembre del presente año, al hilo de la solicitud de remodelación de la Plaza Juan Soler, el concejal de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, encargado de la materia, argumentó el voto en contra del equipo de Gobierno alegando que tras la revisión de dicha solicitud no había apreciado “esa señal de deterioro que requiera una acción urgente sobre ella”.

Tras la argumentación para votar en contra de remodelar la plaza en cuestión, el mismo concejal indicó que no se podía concentrar la labor de gobierno a un único sitio, haciendo referencia a que esa plaza no era tan antigua ni estaba tan deteriorada e indicando otras zonas del municipio que sí que se comprometían a remodelar.

Las zonas a las que hizo referencia para una remodelación, citando textualmente, fueron:

- “El Cabezó del Disco; Plaza Menduñña; la actual Plaza Emilia Melenchón; el Cabezó del Agua; la Placica pequeña de Arriba, y, en Calabardina, la Kábyla y la plaza que hay enfrente del edificio del Galeón”.

Así pues, es una necesidad reconocida por todos la mejora de todas estas plazas, además de otras que no se mencionaron, y de nuestras zonas verdes, como reconoció el propio concejal en la anterior sesión plenaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Águilas presenta, para su debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO:

1. Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Águilas realice un estudio y mejora de todas las plazas mencionadas en la exposición de motivos de la moción.

2. Que se realice la dotación necesaria en los presupuestos de 2025, para la realización de esas mejoras.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular:





«Lo primero que queremos expresar es que nuestro voto para esta moción va a ser a favor, ya que es prácticamente idéntica a la que presentamos en el último pleno. Señores de VOX, parece que no se han esforzado ustedes mucho en su propuesta, porque han tomado una moción del pleno anterior, no de hace unos meses, ni de la legislatura pasada, del mes pasado. Le han añadido la respuesta que nos dio el señor Salas, y ¡voilà!, ya tienen una moción; una moción que consideramos necesaria porque mejoraría significativamente la vida de muchos de nuestros vecinos.

Por eso la presentamos nosotros el mes pasado, porque nos reunimos con esos vecinos, porque escuchamos sus demandas y observamos el estado de esa plaza, y conocemos además el estado en que se encuentran el resto de ellas.

Realmente, nos sorprende que un partido que ha estado criticando al equipo de Gobierno por su falta de trabajo, ahora hagan ustedes lo mismo, aprovechándose del esfuerzo ajeno. Ustedes repiten en cada pleno que no se toman en cuenta los 3.600 votantes de VOX. ¿Se han planteado qué piensan sus votantes al ver que copian las ideas del Partido Popular?»

Don José Luis Moreno Salas, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública:

«Señora Sáez, me ha quitado usted la mitad de mis argumentos; no sé qué voy a decir ahora, pero, bueno, me da usted uno para hablar con usted. Esta moción no tiene nada que ver con las manifestaciones que yo hice en el pleno pasado. Ustedes trajeron una moción para arreglar única y exclusivamente una plaza, y yo le argumenté que esa plaza se situaba...

Uno de los errores que contiene la moción del Grupo Municipal de VOX es que yo decía que no estaba tan deteriorada, pero sí era antigua, reconocía que sí era antigua, porque era del año ochenta y tantos; pero le argumentaba que en la zona donde se incluye esa plaza hay casi cuatro hectáreas de zonas verdes de más reciente creación del municipio de Águilas.

Y la intención del Gobierno municipal era extenderla hacia el resto de la localidad, porque, como decía, esos impuestos, que tanto subimos y tan malos somos, hay que repartirlos entre todos, porque todos tienen derecho a tener mejores servicios, entre ellos la jardinería, que es mi responsabilidad. Por eso votamos en contra de su moción.

Y por eso yo ahora quería decirle al señor Carrasco y al Grupo Municipal de VOX que me parece un poco, no sé la palabra, gratuito utilizar las manifestaciones de intención de este equipo de Gobierno para hacer una moción. Si ya está claro y evidente que hemos dicho que vamos a hacer esas actuaciones, no en el año 2025, no en el año 2026, sino en el periodo que comprenda, porque saben ustedes que, para gobernar —o sea, perdón, para hacer cualquier actuación—, hay que hacer una serie de acciones administrativas, entre ellas hay acciones que son plantar un árbol, quitar un banco..., así de simple, y hay cosas que son renovaciones completas de plazas, como le dije, por ejemplo, la del cabezo maldito, Virgen de Fátima, que, por cierto, no está en su listado.

Pero es la intención del equipo de Gobierno, y estamos trabajando en ello, para tener un proyecto que por fin le dé a esa zona un sentido, y no un sentido de un parque que estaría muy bonito en Asturias, no aquí en Águilas, porque, afortunadamente, bueno, afortunadamente anoche no llovió, pero que desafortunadamente casi no llueve nunca.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Señora Sáez, yo creo que usted no ha leído la moción, porque ustedes pidieron el arreglo de la plaza Juan Soler, y aquí hemos pedido todas las plazas que nombró el concejal; así que no entiendo eso de que hemos cogido su moción, y, ¡voilà! Usted pidió la plaza de Juan Soler exclusivamente, y nosotros hemos pedido todas las plazas, aprovechando eso. Yo creo que para eso están los plenos.

Si un concejal dice textualmente, y reconoce, que la plaza Juan Soler no necesitaba esos arreglos —que, por cierto, nosotros votamos a favor, porque consideramos que sí los necesita—, pues tenemos que pedirle que





se comprometa a lo que dice. Si dice que esas plazas no están bien, hay que pedirle que las arreglen. No tiene más trascendencia.

Pero, bueno, me alegro de que ahora —bueno, realmente, no me alegro, pero me asombra— VOX —el PP, perdón— es la oposición de VOX. Ahora pues se ve que VOX estamos gobernando en Águilas. Entonces, el PP, como no le ha hecho oposición al Partido Socialista en esta última legislatura, pues sigue sin hacérsela, ya se la hacen a VOX, y el PSOE, pues que siga a lo suyo, con esos acuerdos que ustedes hacen, dejándoles...

Y, cuando les he dicho anteriormente lo de que sí votan subidas de sueldos, pues, precisamente, cuando la liberaron a usted y se subieron los sueldos, pues votaron ustedes a favor. Entonces, hay que ser... No quería decirlo, pero es que no dejan lugar a otra cosa. Ustedes sí votan con el Partido Socialista subidas de sueldos, modificaciones presupuestarias... Pero, claro, si es para liberar a una concejala del PP y ponerle un sueldo, ¿cómo no van a votar a favor? Pero, entonces, no digan que no votan con ellos.

Nosotros votamos lo que es bueno para Águilas, y lo decimos abiertamente, venga de donde venga. En este caso, la moción no tiene nada que ver con la que usted presentó. Sí que hemos recogido las palabras que dijo el concejal, portavoz en este caso, del Partido Socialista, porque, al reconocer que esas plazas sí necesitan arreglo, y nosotros así también lo consideramos, pues creíamos conveniente que se acuerde en Pleno que se lleve a cabo el hacer esa remodelación, esa reparación, de esas plazas mencionadas por él mismo en esa exposición de motivos.

Es que para eso están los plenos. Como si ahora yo hablo de otra cosa y me responden otro sitio que sí que merece la pena arreglar, pues el próximo Pleno lo traigo en una moción para arreglarlo, sabiendo que ellos mismos reconocen que necesita arreglarse, pero nada que ver con la moción que ustedes presentaron. Léasela entera, porque sí que hablamos del pasado Pleno, en la que ustedes presentaron la plaza Juan Soler, pero aquí no se pide la plaza Juan Soler, se piden todas las otras. Por lo tanto, eso de copia y pega, o ¡voilà!, pues no tiene sentido en este tipo de mociones.

Bueno, nosotros queremos que se arreglen estas plazas; los ciudadanos de Águilas quieren que se arreglen estas plazas. El fondo de la cuestión es ése. Le pedimos que se realice un estudio para ver si se puede hacer y que se doten los presupuestos de 2025. Ya ha dicho el concejal que no sabe si será en el 25, en el 26 o en el 27. Pues, bueno, será en el 28, que estaremos nosotros gobernando y daremos las soluciones que el Gobierno socialista no da a los aguileños.»

Doña María Carmen Sáez Cazorla:

«Señor Carrasco, a mí no me subieron el sueldo, porque yo entré ya con esos sueldos. Yo no había cobrado un sueldo antes, yo entré ya con lo que dijeron.

Vale, le he dicho al principio que nosotros le vamos a votar la moción a favor, y también le he dicho que han cogido lo nuestro y la respuesta que le dio el señor Salas; se lo he dicho antes bien claro.

Otro mantra que ustedes repiten también, y que estamos totalmente de acuerdo, es que los aguileños deben estar informados, sobre todo de lo que sucede en esta sala y en este Pleno, ¡claro que sí!

Es fundamental dejar claro que, una vez más, el Partido Popular es el motor de impulso de un equipo de Gobierno sin ideas, y ahora también de VOX.»

Don José Luis Moreno Salas:

«Gracias, señora Alcaldesa, por recordar que mi abuelo paterno era Moreno, no Salas.

Bien, señora Sáez, esto de sin ideas, ya me ha dejado usted fuera de juego totalmente, ¡me ha dejado fuera de juego!

Vamos a ver, señor Carrasco, el compromiso yo creo, entiendo yo, como entiendo la política, que llevo poco tiempo en ella, si aquí una persona manifiesta en sede del Pleno que tiene la intención desde el equipo de Gobierno de hacer una serie de cosas, lo que pasa es que usted me pone en la tesitura de presupuestarlas para el año 2025. Luego subimos los impuestos, y ¡qué malos somos otra vez! Siento repetirme, pero es que, al final, las cosas cuestan dinero.





Pero usted piense que, por lo que yo he aprendido de este Gobierno, del equipo, de los compañeros que vienen del equipo de Gobierno anterior, aquí las cosas se hacen de forma siempre participativa, nunca de forma impositiva. Las convocatorias de ayudas que hay actualmente para la renaturalización de espacios llevan sus procesos, han salido las bases, pero no todavía las convocatorias.

Estamos casi en el mes de noviembre, con lo cual es difícil que nosotros algunos de los proyectos más grandes que queremos hacer respecto a los que les comenté en el pleno pasado se puedan articular antes de enero, febrero, marzo...; con lo cual, serían para 2026. Ya le digo: todo eso depende de cuándo se publiquen las cosas.

Por lo cual, no estamos en la disposición de los compromisos que hemos dicho que vamos a llevar a cabo, de firmarle un cheque en blanco para el año 2025, porque no sabemos realmente todavía cómo se va a establecer la cosa presupuestariamente, por el desarrollo de las subvenciones y de ciertos proyectos muy interesantes que van a salir a colación de los fondos Next Generation del Gobierno de España, del malísimo de Pedro Sánchez, que recuerdo que estarán disponibles para este tipo de cosas.

Entonces, nos vemos en la obligación de votar en contra de su moción, aun cuando mantenemos el compromiso manifestado por este concejal de en el futuro abordar la reforma de estas plazas.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho que integran la Corporación, con nueve votos a favor, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL EMPADRONAMIENTO FRAUDULENTO SEA TIPIFICADO ESPECÍFICAMENTE COMO DELITO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL.

Se da lectura por doña **Rosa María Soler Méndez**, concejala del Grupo Municipal Popular, a la moción de fecha 17 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8285 que presenta ante el Pleno ordinario del mes de octubre, para su estudio, debate y aprobación, si procede, para que el empadronamiento fraudulento sea tipificado específicamente como delito en el ordenamiento jurídico español, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de octubre, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Es evidente que el empadronamiento fraudulento lleva camino de convertirse en uno de los grandes problemas de España.

Estos falsos empadronamientos se producen cuando una o varias personas se inscriben en un domicilio en el que en realidad no residen, principalmente para:

- * Poder tener derecho a beneficios fiscales en determinadas comunidades autónomas. Ocurre en la Región de Murcia, en materia de sucesiones, ya que el régimen fiscal es más ventajoso.*
- * Obtener determinadas ayudas que ofrecen los ayuntamientos a través de sus Servicios Sociales.*
- * Intentar acreditar una posible convivencia con otra persona y obtener así los beneficios de ser considerada como pareja de hecho.*

Al mismo tiempo, esta acción delictiva está dando pie a la proliferación de mafias que proporcionan empadronamientos por dinero, incentiva la regularización y cronificación de la ocupación ilegal y produce un efecto llamada para la inmigración ilegal.

El cambio legislativo que propone el Grupo Municipal Popular surge de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de dotarse de las herramientas y mecanismos legales necesarios para continuar atacando prácticas de este tipo.





Esta no es una necesidad únicamente del Ayuntamiento de Águilas, la mayoría de los municipios españoles también requieren de una medida legislativa de esta categoría, ya que actualmente estos hechos no constituyen un delito, sino que las personas que participan en su comisión reciben una sanción administrativa.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que la normativa se ha quedado corta, obsoleta e incompleta y es el momento de actualizarla.

La realidad social de las ciudades ha cambiado, pero los textos legales, que tienen que ayudar a los ayuntamientos a perseguir estas prácticas, no se han adaptado a este proceso.

Somos conscientes de que los empleados municipales de esta casa ya velan para combatir estas conductas, desde el departamento de empadronamiento se toman medidas que están ofreciendo resultados muy positivos, persiguiendo esta práctica con todos los recursos de los que se disponen, provocando así, en ocasiones, un efecto disuasorio, pero queremos seguir avanzando en este camino y terminar con los empadronamientos ilegales y las situaciones de infravivienda.

Estamos hablando de un problema que nos afecta a todos y por tanto se convierte en una tarea que nos debe involucrar a todos los ciudadanos como sociedad.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Águilas presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:*

Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:

1. Instar al Gobierno de España a que el empadronamiento fraudulento sea tipificado específicamente como delito en el ordenamiento jurídico español, contemplando penas de privación de libertad y sanciones económicas proporcionales a los ingresos obtenidos, procesando tanto a quienes se lucran con estas prácticas, como a quienes participen en su comisión.

2. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Ya le adelanto que, ¡por supuesto!, vamos a votar a favor; pero tenemos que aclarar aquí algo que nos parece una pequeña —bueno, una pequeña, una importantísima— incongruencia, porque el cuerpo de la moción dice: “Al mismo tiempo, esta acción delictiva está dando pie a la proliferación de mafias que proporcionan empadronamientos por dinero, incentivan la regularización y la cronificación de la ocupación ilegal y produce un efecto llamada para la inmigración ilegal”.

Bueno, ¿y el Partido Socialista con el Partido Popular votando la legalización de más de 500.000 inmigrantes ilegales no hace efecto llamada a la inmigración ilegal? Es que no lo sé, es algo que me choca que el Partido Popular diga que esto produce un efecto llamada en la inmigración ilegal, que, por supuesto, nosotros lo pensamos, pero no, hay que practicar con el ejemplo cuando luego votan por la regularización de 500.000 inmigrantes ilegales. Por eso, si nos pueden aclarar esa duda... Pero ya les adelanto que a lo que es el acuerdo vamos a votar a favor.»

Doña Rosa María Soler Méndez, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Pues, le aclaro la duda, señor Carrasco: crea un efecto llamada a las mafias que se crean alrededor de esa gente, que suele ser la que tiene mayores problemas, porque no tienen familia, no tienen arraigo y no conocen a nadie donde empadronarse, y estas mafias se aprovechan.

Como saben, en general, para empadronarse en un inmueble hay que acreditar la residencia efectiva,





por ejemplo, con un contrato de arrendamiento, un contrato de compraventa, las facturas de los suministros... No hay un límite respecto al número de personas a empadronar en un inmueble, siempre y cuando residan allí. La responsabilidad es de los ayuntamientos de verificar que esas residencias sean reales y sean efectivas y, en su caso, tramitar las bajas. Es cierto que, gracias a la informatización de los padrones municipales, en los últimos años este tipo de actividades se pueden detectar con mayor facilidad.

¿Qué consecuencias tienen los falsos empadronamientos? Pues bien, en la mayoría de los casos, estos fraudes de ley los utilizan para obtener beneficios fiscales. Como hemos dicho en la exposición de motivos, en la Región de Murcia, en materia del impuesto de sucesiones y donaciones, se pueden obtener beneficios fiscales si se empadrona en nuestra región. Hay gente que lo hace para optar a determinadas ayudas municipales, beneficios de convivencia, al falsear la existencia de una pareja de hecho.

Pero esto también puede crear la denegación de ciertas ayudas, por la existencia de empadronamientos sin el consentimiento del propietario de ese domicilio o de esa persona que está residiendo ahí, y les pongo un ejemplo: hace unas semanas, una vecina de aquí de Águilas nos trasladaba que un miembro de su familia, que reside con ella en su domicilio, en su casa, cuya titularidad había acreditado en el padrón, había perdido una pensión del IMAS, debido a que en su domicilio se habían empadronado personas de manera ilícita, de manera ilegal, sin su conocimiento, y que le hicieron perder a esta persona dicha ayuda, puesto que el empadronamiento de estas personas desconocidas hacía que se incumpliera uno de los requisitos que le exigían para la percepción de la ayuda.

Pues, bien, esto causa graves perjuicios a familias, y, por supuesto, impotencia e inseguridad jurídica, y ése es el motivo principal por el que presentamos desde el Grupo Municipal Popular esta moción.»

Don José Manuel Gálvez García, viceportavoz segundo del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Personal:

«En primer lugar, señora Soler, he leído su moción. Es verdad que la primera afirmación con que comienza el cuerpo de su escrito, que me llama la atención, que el empadronamiento fraudulento puede convertirse en uno de los grandes problemas de España. Voy a centrarme, voy a comenzar por el final. No podemos apoyar esta moción. Por supuesto, sí somos conscientes del trabajo, la atención, del trabajo incansable y profesional de nuestro personal, de nuestras trabajadoras en materia de padrón y estadística en concreto, que prestan día a día un trabajo impecable.

Es una materia compleja, y la materia de padrón y estadística cada vez es más exhaustiva, y hay que dar a los ayuntamientos las mejores herramientas administrativas para prestar el mejor servicio. Es verdad que ha ayudado la informatización y la digitalización de la Administración Pública, ha ayudado a esta gestión de Padrón y Estadística.

Ha puesto usted un ejemplo de, cuando se detectan falsos empadronamientos, automáticamente el personal administrativo se pone en coordinación con el personal correspondiente, Policía Local, Servicios sociales..., para resolver estas incidencias. A modo de ejemplo también, que ha planteado usted que no existe límite, el personal de la Casa, el personal, que hace un magnífico trabajo desde el Ayuntamiento de Águilas, hace una labor impecable supervisando los empadronamientos, y, cuando existe un cierto número, alrededor de ocho o diez personas, hacen labores de investigación, si es así correcto.

En base a su moción, no estamos de acuerdo, porque usted une inmigración ilegal, empadronamiento fraudulento, ocupación, ayudas públicas...; todo eso lo ha unido donde entendemos que cada una de estas cuestiones hay que plantearlas por separado y darles la cobertura y respuesta necesaria, de acuerdo a los problemas que plantean cada una de estas cuestiones muy importantes.

En materia de empadronamiento, según ustedes, el problema es que se hace para obtener beneficios fiscales o para obtener determinadas ayudas de servicios sociales, o beneficiarse de constituir o no una pareja de hecho. Pero vamos a recordar la ley del año 85; es que en la ley 7/85, de Bases de Régimen Local, que usted lo sabe a la perfección, toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en que reside habitualmente.

Y, es más, es que el inscrito en el padrón pasa a formar parte de considerarlo como vecino, con lo que directamente conlleva una serie de derechos y obligaciones. No es gratuito, es obligación inscribirse en el





padrón y lleva consigo obligaciones como vecino.

Pero, continúo. Hace referencia a las mafias que facilitan el empadronamiento por dinero, incentivan la ocupación ilegal y hacen efecto llamada para la inmigración ilegal. Punto y seguido: usted sabe seguro que la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal no constituye prueba de su residencia legal en España, ni se les atribuye ningún derecho que les confiera la legislación vigente, especialmente en materia de derechos y libertades de los extranjeros en nuestro país.

Las mafias, en sí, como organizaciones ilegales fuera de la ley, hay que luchar contra ellas, por supuesto, como organizaciones que son; pero ya nuestro Código Penal recoge el delito y define pertenecer a un grupo o a una organización criminal. Pero el tema de inmigración ilegal es una cuestión nacional e internacional que las organizaciones internacionales deben de buscar la mejor respuesta y la mejor solución a un problema global.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«Bueno, pues, con la argumentación que ha dado el concejal portavoz del Partido Socialista, entiendo que no van a aprobar la moción. Es que ha empezado aquí usted ya a depurar responsabilidades, a decir lo que procede y lo que no. Y, bueno, ya, cuando se ha puesto a hablar de mafias, organizaciones criminales, etc., la verdad es que me ha recordado al 'número uno', el 'número uno', que es muy conocido ya por todos los españoles.

Y la verdad que, cuando dicen —antes ha dicho un compañero del Partido Popular— que cambian de opinión de un día para otro, pues, bueno, tengo que decir que el 'número uno' sí hay una cosa que prometió y no nos ha engañado, ha cumplido; el 'número uno' prometió el oro y el moro. El oro, parece ser que estaba por ahí en un aeropuerto, en unas maletas, no sabemos dónde estaría; y el moro, pues no sé si ustedes sabrán dónde está, pero creo que Pedro Sánchez con eso no nos ha engañado a nadie y ha cumplido totalmente con su promesa.»

Doña Rosa María Soler Méndez:

«Creo que no se han quedado con lo que se pide en la moción. Aquí cada uno se queda con lo que quiere. Señor Gálvez, estamos hablando de una de las consecuencias de estos empadronamientos, llámelos fraudulentos, irregulares, pueden ser las mafias, como he relatado anteriormente. Y, sobre todo, nadie pone en duda el trabajo de los empleados municipales, en absoluto; todo lo contrario.

Lo que estamos solicitando con esta moción es que sabemos —y usted también lo sabe, señor Gálvez, y supongo que el señor Carrasco también— que, ante estas conductas, hay sanciones administrativas, pero no penales. El artículo 390 y el 392 del Código Penal no los recoge, no los tiene tipificados como delitos, cuando podrían ser un delito de falsedad de documento público, que es lo que solicitamos; porque, al final, esta gente lo que está haciendo es aprovecharse de una situación y aprovecharse de gente y de familias. Existen municipios, y además municipios cercanos a Águilas, en los que se han podido detectar pisos donde se empadronan entre quince y veinte personas.

Los empleados públicos municipales, evidentemente, hacen su trabajo muy bien; pero lo que estamos hablando es de dotarles de más mecanismos y herramientas para evitar este tipo de conductas. ¿Que ustedes lo quieren centrar en la inmigración ilegal? Eso no es así. Lo que estamos solicitando es que se inste al Gobierno de España a que este tipo de conductas sean tipificadas en el Código Penal con sanciones, que no sean solamente administrativas, sino que sean sanciones penales; porque ahora mismo creo que hay multas económicas de sobre unos 150 euros, y, para los casos que hablábamos antes, estas mafias mueven miles y millones de euros en algunas ciudades.

Resumiendo, lo que pedimos es que se consideren un ilícito penal este tipo de conductas y no solamente una sanción administrativa.»

Don José Manuel Gálvez García:





«Señora Soler, es verdad, es que he hecho referencia a inmigración ilegal y a las actuaciones de las mafias porque usted lo recoge y lo manifiesta como primera razón de presentar la moción. Habla de perseguir el empadronamiento fraudulento, pero ha hecho referencia al problema de otros municipios de quince o veinte, pero va de la mano.

El empadronamiento es un deber de toda persona que vive en un municipio. ¿Quién comete el fraude, el propietario de la vivienda o las personas que están obligadas por ley? ¿Aquellas mafias que están ya perseguidas en el Código Penal, en el 570, para conseguir esos empadronamientos? Con las razones que usted ha dicho, lo ha puesto claramente, se ha ceñido a tres: el empadronamiento se hace para obtener beneficios fiscales, ayudas y conseguir la pareja de hecho.

Entonces, entendemos, y no podemos apoyar, porque, en base a este empadronamiento, no se persigue con una modificación del Código Penal. Efectivamente, podemos estar de acuerdo en que el artículo 390 del Código Penal habría que darle una vuelta y recoger más supuestos y tipificar más acciones de qué se entiende como falsedad en documento público; ahí podríamos estar de acuerdo.

Pero, vamos allá, vamos a abrir más los ojos. ¿Qué se está plasmando en la realidad diaria? El problema que se puede plantear, la cuestión que se pueden plantear, es: derecho a vivienda, deber de estar empadronado. Como he dicho, la solución no entendemos que sea una modificación del Código Penal. ¡Por supuesto que hay que seguir apoyando a la administración local y darle todas las herramientas administrativas para hacer el mejor servicio público!, pero uno de los grandes problemas no es, como recoge en su moción, el empadronamiento fraudulento.

Uno de los mayores problemas de la sociedad española es el acceso a una vivienda digna, y todas las administraciones públicas tienen que ponerse a trabajar. El Gobierno ya lo ha hecho con la aprobación de la ley de vivienda de 2023. Y ahora es la hora de ponerse a trabajar todas las comunidades autónomas para asegurar el derecho a una vivienda digna.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho que integran la Corporación, con nueve votos a favor, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

12. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, se ha presentado por don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX, una moción por trámite de urgencia para abonar las ayudas de la dependencia del 1 al 5 de cada mes; asimismo, se ha recibido oficio de la Junta Electoral Central adjuntando la credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Águilas don Juan Lajarín Moreno; por lo que ambos asuntos precisarán obtener previamente el voto favorable de la mayoría simple para su debate y votación.

12.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA ABONAR LAS AYUDAS DE LA DEPENDENCIA DEL 1 AL 15 DE CADA MES.

Por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho de la Corporación, con catorce votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y seis abstenciones, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular, se declara la urgencia de este asunto, pasando a continuación a su debate y votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.





Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, anuncia que se ha presentado una enmienda de adición a esta moción por doña Rosa María Soler Méndez, portavoz del Grupo Municipal Popular; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, se va a pasar en primer lugar a la lectura de la enmienda de adición y a su votación.

Si se aprueba la enmienda de adición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, su texto se añadirá a la moción de don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX, y, en caso contrario, se pasará al debate de la moción original.

Seguidamente, doña **Rosa María Soler Méndez**, portavoz primera del Grupo Municipal Popular, da lectura a la enmienda de adición presentada con fecha 28 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8606 a la moción de don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX, para abonar las ayudas de la dependencia del 1 al 5 de cada mes, del siguiente tenor:

«Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:

PRIMERO. – Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que realice los trámites necesarios para abonar las ayudas a la dependencia del 1 al 5 de cada mes.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de España a que financie la dependencia al 50 %.

TERCERO. – Instar al Gobierno de España a que financie a la Región de Murcia como le corresponde.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Quiero dejar claro, y que conste en acta, que desde el Grupo Municipal de VOX vamos a votar en contra, entre otras cosas, porque ponen enmienda de “adición” y no está en el Reglamento, eso no existe, cuando lo que existe es una enmienda de adición; “adición” es algo de adictos. Por lo tanto, creo que no procedía ni siquiera valorar la votación; pero quiero que conste en acta que, respecto a eso, VOX por ese asunto vamos a votar en contra de la enmienda.»

Doña **Rosa María Soler Méndez**, portavoz primera del Grupo Municipal Popular:

«En primer lugar, esto es un error material que se llamaría en Derecho, es un error subsanable; con lo cual, no sé si esto entraría dentro del Reglamento como una razón de base para rechazar la enmienda. En cualquier caso, como le digo, señor Carrasco, no se preocupe usted, lo vamos a subsanar in voce también, y le daremos la opción de que pueda usted cambiar también el sentido de su voto.»

Doña **Rosalía Casado García**, viceportavoz primera del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegada de Servicios Sociales:

«Nosotros vamos a votar en contra de la enmienda porque la moción lo que dice es que le paguen del 1 al 5 de cada mes a los ciudadanos que están con la ley de dependencia; y, aparte, es que son competencias de la Comunidad Autónoma, y por eso vamos a votar en contra.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:





Don Isidro Carrasco Martínez:

«Solamente añadir que, además de eso, la moción que hemos presentado ha sido a través de una reunión con el personal afectado de la ley de dependencia, y la moción que hemos presentado está tal cual redactada como ellos nos han pedido; y, por respeto a ellos, tampoco aceptaríamos ninguna modificación, puesto que esto es textualmente lo que nos han pedido estas personas que están padeciendo este problema.»

Doña Rosa María Soler Méndez:

«El pago de las prestaciones –y ya para entrar un poco en el fondo, porque anteriormente nos hemos quedado en los errores materiales– de la dependencia en la Región de Murcia afecta a 26.385 personas, y se efectúa de modo mensual alrededor de unas fechas concretas, generalmente entre el 5 y el 10 de cada mes. Puede ocurrir, como así ha ocurrido, que, de manera excepcional, y por problemas técnicos del volumen que se gestiona, se pueda retrasar unos días. No en vano, este año, en el 2024, se ha atendido con prestaciones y servicios del sistema a 4.404 personas más que el año pasado, de las que 2.614 son prestaciones económicas de cuidados, atendiendo a fecha actual a un total de 44.024 personas.»

Sin perjuicio de lo anterior, hay que tener en cuenta que, a fecha actual –y esto se lo contesto a la portavoz del equipo de Gobierno–, el Estado no ha abonado el importe del denominado nivel acordado de financiación, que asciende para 2024 en favor de la Región de Murcia a 19.950.162,35 euros. Esta sí es una competencia del Gobierno. El ministro de la materia anunció 600 millones de incremento entre todas las comunidades autónomas para el 2024, y 600 más para 2025, que se perderán si no son capaces de aprobar los presupuestos para el año que viene. Total: 1.200 millones que debieron incrementar la pobre financiación que efectúa el Estado a las comunidades autónomas, que no llega a la Región de Murcia.»

No obstante, parece que la queja de la ciudadanía no solamente se orienta a la fecha en la que se reciben estas prestaciones, sino mayoritariamente al ingreso mínimo vital. Es una prestación que va destinada a satisfacer las prestaciones más básicas de las familias. La ausencia de reconocimiento de esta prestación a los más necesitados pone de manifiesto la desidia del Estado en la atención más elemental a ciudadanos de la Región de Murcia, con demoras de más de un año en su reconocimiento, y obligando a los más vulnerables a lograr el sustento con las prestaciones de la dependencia, que deberían destinarse a la atención de los dependientes de otra naturaleza, pero nunca a los alimentos.»

Concluyo. Ustedes me están diciendo que el Gobierno de España no tiene competencias; ya saben que sí. Y el Gobierno de la Región está haciendo frente de modo mensual al pago de lo que les corresponde. Por eso instamos a una mayor financiación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por parte del Gobierno de España, y que financien la dependencia al 50 %.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda de adición presentada por doña Rosa María Soler Méndez, portavoz del Grupo Municipal Popular, a la moción de don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno que legalmente integran la Corporación Municipal, con seis votos a favor, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular; catorce votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención.

Habiendo sido rechazada la enmienda, a continuación, se da lectura por don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, a la moción que eleva al Pleno ordinario del mes de octubre, de fecha 24 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-8491, para abonar las ayudas de la dependencia del 1 al 5 de cada mes, para su debate y aprobación, si procede, del siguiente tenor literal:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses aquellas personas dependientes que reciben prestaciones del IMAS, están sufriendo retrasos en los pagos mensuales que desde la Región de Murcia se realizan.





Las prestaciones de dependencia son fundamentales y, en numerosos casos, vitales tanto para niños como para adultos, ya que hay familias que no pueden hacer frente a aquellos gastos de asistencia y/o terapia que necesitan mensualmente para que puedan mejorar o avanzar en su día a día.

La Administración encargada de realizar los pagos los hace sin tener una fecha de pago determinada. Bien porque el dinero destinado a estas prestaciones es insuficiente o bien porque hay demasiada burocracia.

Esta incertidumbre y retraso en los pagos supone un perjuicio gravísimo tanto para las personas dependientes en Águilas y sus familias como para todas aquellas personas dependientes de la Región de Murcia.

En otras comunidades autónomas los pagos se realizan del día 1 al 5 de cada mes. Es absolutamente injustificable que en la Región de Murcia haya tal descontrol en un asunto tan fundamental como son las prestaciones a personas dependientes, haciendo los pagos a mediados e incluso a finales de mes.

Desde el Grupo Municipal VOX no podemos tolerar que cuando las familias logren que les atiendan para saber qué pasa con sus prestaciones, reciban como respuesta que las administraciones tienen hasta el día 31 del mes para pagar y, por ello, creemos que es primordial que las personas dependientes se sientan respaldadas por las administraciones y se les asegure el pago dentro de los días 1 al 5 de cada mes.

*Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal VOX** presenta para su debate, y posterior aprobación en el Pleno ordinario correspondiente al mes de octubre de 2024, que se adopte el siguiente*

ACUERDO:

Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que realice los trámites necesarios para abonar las ayudas a la dependencia del 1 al 5 de cada mes.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Rosa María Soler Méndez**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Aquí la única diferencia –nosotros vamos a votar a favor, lógicamente; el primer punto de nuestra enmienda era el mismo–, lo único que por parte de VOX y del PSOE no quieren instar al Gobierno de España a que financie a la Región de Murcia como debería, ni a que financie la dependencia al 50 %, que sería de gran ayuda a los murcianos y a los águileños.»

Doña **Rosalía Casado López**, viceportavoz primera del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegada de Servicios Sociales:

«Desde el Partido Socialista estamos de acuerdo con la moción, pues estamos convencidos de que el pago de forma regular del 1 al 5 de cada mes a los ciudadanos con dependencia les mejorará la planificación de su presupuesto mensual, y esto es crucial para aquellos que dependen de estas ayudas para cubrir las necesidades básicas. La certeza sobre cuándo reciben las ayudas reduce la ansiedad y estrés que dichos beneficiarios sufren. Un abono regular y predecible permite a las entidades y servicios de atención planificar y gestionar sus recursos de manera más eficiente, asegurando una mejor atención para las personas en situación de dependencia. Establecer un calendario fijo y sin demoras de pago puede simplificar los procesos administrativos relacionados con el abono de ayudas, haciendo que el sistema sea más eficiente y ágil para todos los involucrados.

Lo que también nos gustaría decir es que al Gobierno regional le pedimos que sea más sensible con las personas que solicitan las ayudas a la dependencia, y elimine esas vergonzosas listas de espera para poder conseguir las ayudas por estos ciudadanos, que tienen poco tiempo y muchas necesidades.

Y también quería decir que yo llevo mucho tiempo en este Ayuntamiento, casi soy veterana, como





nuestra Alcaldesa, y he estado en muchos plenos, pero en ninguno como en éste. Éste es que ha sido divertido de verdad, porque la oposición se está comportando como algunos novios celosos, y los celos del Partido Socialista. Y yo los quiero tranquilizar: el Partido Socialista nunca va a pactar con VOX, nunca. Ustedes, sí, el Partido Popular, sí, porque es la naturaleza. VOX era la extrema derecha que estaba en el Partido Popular. Ahora se han separado, pero, al fin y al cabo, son la misma familia. Entonces, no tengan problema que, si algún día, lamentablemente, gobiernan juntos, lamentablemente para Águilas, pues se llevarán a las mil maravillas; ya les digo yo que se amarán profundamente.

Bueno, la moción la vamos a votar a favor.

Y, en cuanto a lo del ingreso mínimo vital, pues yo, que estoy en Servicios Sociales, resulta que funciona muy bien, y eso nos está facilitando muchísimo la labor, porque les están cubriendo las necesidades básicas el ingreso mínimo vital y estamos teniendo muchísima menos demanda de alimentos y de todo. O sea que yo creo que, en cuanto a las prestaciones de servicios sociales, el Partido Socialista las maneja muy bien.

Y el problema de que la Región esté mal, infradotada de subvención, eso lo pudo solucionar su compañero Rajoy en el 2014, que fue el momento de solucionar el problema de la infrafinanciación, pero, como gobernaba él a nivel nacional, no le interesó, y entonces llevan ustedes ese retraso. Pero no se preocupen que seguro que el Partido Socialista lo solucionará.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Pues la verdad que no iba a intervenir en el segundo turno, pero es que, después de escuchar a la señora Rosalía Casado decir que ha sido un pleno divertido y aprovechar esta moción, tan sensible, con los problemas que tienen esta gente, que están pendientes del Pleno, que me han escrito por WhatsApp, que están viéndolo, y que el Partido Socialista utilice esta moción, con los problemas que tiene esta gente, que no están cobrando en sus fechas, y que aproveche la moción para hablar de ese tipo de política, para hacer esa política tan sucia y rastrera...

¡Es lamentable y me da vergüenza ajena estar aquí sentado en el Pleno escuchando de una moción, que estamos pidiendo que se le pague a esta gente, que están con la soga al cuello y que el Partido Socialista salga con ese discurso, y que la señora Moreno, encima esté riéndole la gracia...! ¡La verdad que es lamentable y vergonzoso! Es que esto tenía que ser delito, como lo que hemos hablado anteriormente, porque esta gente está pasándolo...

Yo lo he visto en personas, he tratado con ellos; por eso a la moción no le he movido ni una coma y se presenta tal cual la han presentado ellos, porque esto no es una moción para hacer política, esto es una moción para que esta gente cobre del 1 al 5, y no podemos ponernos a pedirles a unos y a otros para alargar la agonía de estas personas. Estas personas tienen que cobrar ya del 1 al 5 el mes de noviembre.

Y no se trata ni de PSOE ni de VOX ni de PP, porque, si nos ponemos a hablar de con quién pactamos... ¡Si ustedes pactan con Bildu, que es lo más vergonzoso que existe en España! Entonces, no podemos estar hablando de con quién pacta uno y con quién pacta otro, y aprovechar una moción de la ley de dependencia, de esta gente que está pasándolo mal, para hacer ese tipo de política, tan sucia y tan rastrera.

Así que yo creo que ha empañado la moción que hoy iba a salir toda esta gente tan contenta que salía por unanimidad; el Partido Socialista la ha empañado totalmente con esa intervención tan desafortunada.»

Doña Rosa María Soler Méndez:

«Yo tampoco iba a intervenir, señora Casado, pero a mí la política —no llevo tantos años como usted, yo llevo cinco años aproximadamente— siempre me ha resultado algo serio y le tengo mucho respeto. Los plenos no me divierten nada, sobre todo este tipo de temas cuando se están debatiendo. Se pueden hacer algunos chascarrillos, pero ¡que usted diga que se está divirtiendo mucho esta noche, pues la verdad es que me sorprende!

No llevando tantos años como usted, yo he visto en este salón de plenos cómo gente de su equipo de





Gobierno no se ponía en una foto con la portavoz de VOX. Nosotros, en el Partido Popular, creo que somos respetuosos y consecuentes; ustedes, no.»

Doña Rosalía Casado López:

«Parece ser que al señor Carrasco le ha molestado mucho mi... Yo no he dicho que me esté divirtiendo, sino que es divertido, porque, efectivamente, ustedes se están comportando como eso. ¿Que no le haya gustado que se lo haya dicho? Pues, bueno, pues yo lo siento. Ya le he dicho que en un momento se van a amar; o sea, que no he empañado nada.

No creo que la gente que nos está escuchando... Yo he defendido la moción y he dicho que se les debe de pagar, y eso es lo que les interesa a ellos. ¿Que yo haya hecho el chascarrillo? Ustedes hacen muchísimos chascarrillos. Y de fotografías, nosotros tenemos enciclopedias para hablar de fotografías; o sea, que no vayan ustedes tan de maravillosos, tan educados y tan respetuosos, porque, sinceramente, nosotros tenemos nuestra versión. No la voy a dar aquí, ya esto se acaba, no hace falta tanto, pero ustedes no son perfectos, ni muchísimo menos.

Nosotros, nuestra opinión, y yo personalmente no considero que yo haya molestado tanto y que ustedes sean tan estupendos, ¿vale? No, nosotros es que lo que pasa es que ustedes tienen la piel muy fina y quieren que nosotros la tengamos de lagarto, ¿vale? Pero yo los aguanto a ustedes y ustedes me tiene que aguantar a mí, ¿vale?

Y, de todas maneras, a los únicos que les tengo que pedir perdón, si es que se han molestado, son a los ciudadanos dependientes; pero que los ciudadanos dependientes, nosotros, el Partido Socialista, somos los que estamos luchando por ellos, ¿de acuerdo? Ustedes están en la oposición, de momento.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno que legalmente integran la Corporación Municipal; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que realice los trámites necesarios para abonar las ayudas a la dependencia del 1 al 5 de cada mes.

12.2. TOMA DE POSESIÓN DE DON JUAN LAJARÍN MORENO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS POR LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR (PP), EN SUSTITUCIÓN, POR RENUNCIA, DE DOÑA EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ, Y PREVIA RENUNCIA ANTICIPADA DE QUIENES LE ANTECEDEN EN LA CANDIDATURA (EXpte.: 8327/2024).

Por unanimidad de los señores asistentes, que son los veinte miembros de hecho de los veintiuno de derecho de la Corporación, se declara la urgencia de este asunto, pudiendo continuar su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

A continuación, se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de que ha quedado vacante una plaza de Concejales correspondiente a la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, como consecuencia de la renuncia producida el día 27 de septiembre de 2024 por doña Eva María Reverte Hernández, y habiéndose presentado escrito de renuncia al acta de concejal de este Ayuntamiento por doña Clara Valverde Soto, número 8 en la lista; doña Ascensión María Méndez Gallego, número 9; don Cristóbal Gómez Carrasco, número 10; y don Francisco Javier García Martínez, que ocupaba el puesto número 11.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se solicitó a la Junta Electoral Central la expedición de la





correspondiente Credencial a nombre de don Juan Lajarín Moreno, número 12 en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones locales por la citada candidatura.

Visto que, con fecha de hoy, 29 de octubre de 2024, ha tenido entrada en la Secretaría General del Ayuntamiento la Credencial remitida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Águilas don Juan Lajarín Moreno, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de doña Eva María Reverte Hernández, y previa renuncia anticipada de quienes le anteceden en la candidatura.

En virtud de ello, ha sido citado don Juan Lajarín Moreno para su toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento de Águilas, el cual se encuentra presente en este acto, habiendo cumplido previamente con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento para adquirir la plena condición de Concejal.

Toma la palabra la señora Secretaria General accidental, requiriendo al señor Lajarín Moreno para que preste el juramento o promesa previsto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Don Juan Lajarín Moreno comparece ante la Alcaldía-Presidencia manifestando:

«Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Águilas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.»

Una vez prestado el juramento, se le declara posesionado de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento por la candidatura del Partido Popular, pasando a integrarse entre los concejales presentes en esta sesión.

La señora Alcaldesa-Presidente, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, da la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación Municipal a este salón de plenos y a este Ayuntamiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Concejalías delegadas, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de veinte páginas, comienza con la resolución número 2024-2352, de fecha 26 de septiembre, y termina con la resolución número 2024-2592, de fecha 24 de octubre de 2024.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

14. OTRAS DACIONES DE CUENTA.





No hay asuntos que tratar en este apartado en la presente sesión.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

15. RUEGOS.

PRIMER RUEGO

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de octubre el siguiente **RUEGO**:

«Ante la infinidad de quejas diarias que nos llegan, los vecinos nos preguntan cuál es el trabajo que realiza la concejal de Limpieza, puesto que los operarios cumplen con todo lo que se les ordena y el servicio hace lo que se le pide desde la Concejalía.

Es por ello, que el concejal que suscribe presenta el siguiente

RUEGO

Que mensualmente se dé cuenta a la oposición de los trabajos realizados por parte de la concejal de Limpieza.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«Este ruego parece que estaba previsto para lo que iba a pasar aquí esta noche, porque yo también llevo algunos años en política, como ha dicho la señora Casado, y la verdad que, con los años que lleva, cuando uno trae aquí ruegos, trae mociones, trae preguntas es porque está dándole voz a los vecinos, a los ciudadanos, a los aguileños que nos votan, y también a los que no nos votan, porque somos representantes de los aguileños, independientemente de que nos hayan votado o no.

En este caso, esto es una petición diaria que nos hacen los ciudadanos, y yo le estoy poniendo voz a esos ciudadanos que, de hecho, esperan una respuesta. Y le tengo que decir una cosa, señora Casado —por eso digo que parece que venía esto al hilo; no me responde a mí, a mí no me molesta lo que me diga—, fíjese lo que le molesta a esta gente, que mire lo que me han dicho: “Gracias, señora Casado, por su falta de respeto; nunca pase usted por nuestras necesidades”. Eso es lo que ven los aguileños cuando se les responde en el Pleno con la voz que nosotros, los concejales, ponemos al hacer nuestras exposiciones de motivos, nuestras declaraciones, nuestras soluciones o nuestras propuestas.

Por lo tanto, con eso voy al hilo de lo que vamos: nos llegan infinidad de quejas diarias. El tema de limpieza es un asunto muy candente. Yo sé que lo traemos todos los plenos, lo trae el Partido Popular, lo trae VOX; pero, si lo traemos todos los plenos y lo traemos los dos grupos políticos de la oposición, pues es porque es verdad que nos lo está diciendo a diario toda la gente.

Entonces, creemos que una forma de un poco poder darles una respuesta a los ciudadanos, que se nos dé cuenta de qué trabajos realiza la concejal de Limpieza para intentar solucionar todos estos problemas que vienen causados por...; aunque ya sabemos que a primero de año van a cambiar los contenedores, aunque luego le preguntaré qué fecha es.

Pero —ya lo ha dicho la señora Moreno—, entre los más importantes y más graves problemas que tenemos en Águilas en el tema de limpieza son los contenedores, y esas quejas nos llegan a diario, tanto de suciedad, tanto de los alrededores de los contenedores, etc. Y por eso nos piden, cuando nos dicen: “Tenemos este problema y no nos dan una solución”. Pues, es que se lo hemos puesto en el Pleno”; y dicen: “Pues ya, pues ¿qué hace la concejal que no lo soluciona?” Ésa es la respuesta inmediata que tenemos. Realmente, nosotros





nos vemos un poco en la tesitura que es que parece incluso que nosotros estamos encubriendo el trabajo de la concejal, cuando decimos: "Si se lo hemos pedido; tú espérate, que seguro que lo hace"; pero luego no lo hacen.

Entonces, por eso creemos conveniente que se nos dé cuenta a la oposición de qué trabajo se realiza por parte de la concejal de la materia, para poder dar respuesta a estos ciudadanos que quieren saber que, cuando piden cosas, si no se hacen, qué se ha hecho o por qué no se ha hecho.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de Limpieza Viaria, contesta lo siguiente:

«Señor Carrasco, usted mismo nos lo ha dicho: los vecinos no le han pedido ni le han solicitado que yo rinda cuentas del trabajo diario de esta concejala. Y vuelvo a decirle algo parecido al mes pasado: el mes pasado me reconocía y me felicitaba por mi trabajo. Este mes vuelve a decir que no trabajo y que los vecinos se lo están pidiendo. Pues, o falta usted a la verdad, o cada mes cambia de opinión.

Bueno, en cualquier caso, tengo una duda: no sé de dónde se ha sacado que el servicio hace lo que se le pide de la Concejalía. Sí que estoy totalmente de acuerdo con usted en que los operarios cumplen con su tarea, y además de forma muy eficiente; eso no me cabe la menor duda. ¿Qué, por desgracia, tienen un trabajo de lo más desagradecido? Pues sí, porque en muchos casos la duración de éste es muy corta, porque no se respeta su trabajo.

Pero el servicio tiene un responsable, ese responsable es el que realiza los cuadrantes diarios, el que organiza los equipos, el que coordina todos los trabajos; y otra cosa diferente es que la Concejalía, dentro de esa coordinación, pida servicios, traslade incidencias y revise esas operaciones, para pedir modificaciones o servicios que crea conveniente o que el municipio, la ciudadanía, le demande.

Lo que sí le voy a responder, como en todos los trabajos, hay responsables, por supuesto. En mi caso, yo tengo una jefa, esa jefa es la señora Alcaldesa, y es a ella a la que le rindo cuentas, no mensualmente, sino diariamente. Por lo tanto, si ella conviene y ve bien trasladar esta información a los equipos de la oposición, yo no tendré ningún problema.»

SEGUNDO RUEGO

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de octubre el siguiente **RUEGO**:

«Las calles de los alrededores del colegio Ramón y Cajal, calle Inmaculada y, en general, alrededores de todos los colegios del municipio están tan sucias que necesitan una limpieza diaria a fondo.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta el siguiente

RUEGO

Que se realice una limpieza diaria a fondo las zonas escolares y sus alrededores.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

«En este ruego —se lo comenté personalmente a la concejal de Limpieza— había una errata en la transcripción, y, queríamos decir, lo leo cómo sería:

“En las calles de los alrededores del colegio Mediterráneo y colegio María Inmaculada, en general, alrededor de todos los colegios del municipio, están muy sucias y necesitan una limpieza diaria a fondo.

Por todo ello, el concejal que suscribe presenta el siguiente ruego:

Que se realice una limpieza diaria a fondo de las zonas escolares y sus alrededores”.





Bien, pues esto lo vemos también todos a diario, alrededor sobre todo de esa zona, que esto nos lo trasladó un vecino de allí que ha venido varias veces a quejarse; y la verdad que ha venido varias veces y dice que no se lo han solucionado. En las baldosas hay excrementos de perros, hay orines, hay mucha suciedad.

La verdad que es un colegio, las zonas de colegios se frecuentan por niños; los niños van por la calle, pueden pisar algo de esto y llegar a clase. Pues, imagínate la situación más incómoda de esos niños, que pueden llegar al colegio con los excrementos en los zapatos. Por lo que creemos que es importante que se haga una limpieza diaria en todas esas zonas, sobre todo a primera hora, antes de la entrada a los colegios, para evitar esta situación.

Y, luego, respecto a lo que decía la señora Ruano, yo le dije que había hecho su trabajo porque vi en el expediente que estaban los informes hechos para cambiar los contenedores, y le di la enhorabuena porque dije: "¡Por fin van a cambiar los contenedores!" Pero esto, parece ser, como ha dicho antes el señor Moreno, no sabemos si en el 25 o en el 26, porque no lo vemos, la ejecución no la vemos.

Entonces, pues, cuando veamos la ejecución, le daremos la enhorabuena real, y no la enhorabuena que me anticipé a darle, porque realmente el trabajo parece que estaba hecho, pero no está hecho. Si están los informes técnicos, pero no se lleva a cabo lo que se quiere llevar a cabo, que, por lo que ha dicho la señora Moreno, será a partir del 1 de enero, pues lo veo perfecto.

Le volveré a felicitar, porque, si por fin cambian los contenedores, pero no le voy a felicitar yo, le volvemos a decir lo mismo: en nombre de los aguileños, porque los aguileños son los que están deseando ya que se cambien esos contenedores, que son un auténtico desastre y que lo hemos hablado aquí ya doscientas veces.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de Limpieza Viaria, contesta lo siguiente:

«Pues, será una alegría que cambie el monólogo, como nos está ocurriendo esta noche con el servicio de limpieza, que, llevemos la moción o el asunto que se lleve, esta noche hablamos de limpieza.

Precisamente, a los dos colegios a los que usted se refiere, y a todas las inmediaciones de todos los colegios, absolutamente de todos los colegios del municipio, se realiza la limpieza diariamente. De hecho, en los dos colegios mencionados, la limpieza, además de hacerse diaria, se hace antes del horario escolar.

Si ustedes se dieran una vuelta por esas inmediaciones, cualquier día de la semana, comprobarán al operario cómo da vueltas alrededor de ese colegio; y no solamente el barrido manual, se vacían las papeleras y se revisan los contenedores cercanos a esas inmediaciones, para que, si hay basura o hay residuos fuera de los mismos, se puedan retirar lo antes posible.»

TERCER RUEGO

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de octubre el siguiente **RUEGO**:

«Son numerosas las ocasiones en las que ciudadanos que vienen a exponer sus quejas al equipo de Gobierno, salen más descontentos de lo que entran.

Es por ello, que el concejal que suscribe presenta el siguiente

RUEGO

Que se trate de forma correcta a los vecinos que vienen a exponer sus problemas y quejas al Ayuntamiento.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:





«Este ruego también viene a raíz del enfado de, en concreto, un ciudadano, que ya ha venido varias veces, y, de hecho, el otro día entró, me lo contó —pero es que, aparte, yo lo escuché con mis oídos; no estoy diciendo algo que yo no haya oído, que pueden cambiar alguna palabra—, estaba quejándose de estas zonas; y también aprovechó para quejarse de que en la playa de la Colonia estaban yendo frecuentemente personas con los perros y que él se quejaba de que, en la playa, hay playas para perros y que hay carteles de “prohibido perros”. Y la respuesta de alguien de la zona donde se le atiende a estos ciudadanos fue que: “prefiero perros en la playa, que no la mierda que dejan los ciudadanos en la playa”.

Pues, la verdad creo que no es la respuesta más correcta que se le debe dar a un ciudadano; no sé quién fue la persona, porque no lo vi —como digo, lo escuché—, y no voy a tachar qué persona fue. Creo saber quién fue, pero, como no lo sé con certeza, no lo diré. Por lo tanto, este señor llegó súper enfadado y me dijo: “Si es que aquí no se puede venir, si aquí te vas peor que vienes, vienes a quejarte y a que te solucionen las cosas, y, ¡mira lo que te dicen!” Y le dije: “Lo he escuchado perfectamente, y la verdad que lo llevaré al Pleno para que eso no vuelva a ocurrir”.

Porque la verdad que tenemos que dar solución a los ciudadanos, y luego sobre todo una imagen y una sensación de respeto y atender a sus peticiones, porque creo que, si vienen a quejarse, pues creo que están mejor por ahí paseando a los nietos o dándose una vuelta o de compras que viniendo al Ayuntamiento a poner sus quejas. Así que, si vienen, será por algo, y hay que atenderlos como se merecen.»

Don Cristóbal Casado García, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«En primer lugar, dar la bienvenida al nuevo compañero de Corporación, y desde aquí tenderle la mano en todo lo que esté en nuestra mano para poder hacerle más fácil esta incorporación.

Y, bueno, respondiendo al ruego, lo primero que me extraña es que sean numerosas las ocasiones. El portavoz del Grupo Municipal de VOX sabe perfectamente que no nos tiembla la voz cuando le tenemos que dar la razón en algo; pero es que, en esta ocasión, puede que lo que acaba de relatar haya sido una situación concreta y puntual en un momento dado, pero me extraña que sean numerosas las quejas.

Es cierto que, lógicamente, cuando un vecino o cualquier ciudadano, ya sea vecino de Águilas o sea vecino de otra localidad, venga a exponer una queja o a recibir una solución, pues lo que se le diga desde el equipo de Gobierno no lo encuentre correcto o no sea de su satisfacción, y, lógicamente, no se vaya, no se le haya dado por el lado del gusto.

Lógicamente, no se puede ejecutar todo lo que los vecinos proponen, porque es inviable y puede ser el motivo de algún que otro enfado. Pero, ya le digo, que me extraña mucho que sean numerosas las ocasiones en que se ha dado esta situación.»

CUARTO Y ÚLTIMO RUEGO

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**, concejala del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de octubre el siguiente **RUEGO**:

«Hemos comprobado que los extintores del túnel de El Hornillo tienen la última revisión realizada en 2021. La próxima revisión tuvo que hacerse en el año 2022 y no se realizó.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta el siguiente

RUEGO

Que se realice una revisión de todos los extintores que se encuentren en lugares públicos dependientes del Ayuntamiento.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Rocío Eulalia Solís Espinosa:





«Este ruego lo traemos al llegarnos varias fotos de visitantes de este túnel de descarga musealizado del embarcadero del Hornillo, donde también se puede comprobar el estado de esos extintores, algunos tirados en el suelo debido a la rotura de su sujeción. Por eso realizamos este ruego, para dar respuesta a los mensajes que nos llegan de los aguileños.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Primero de todo, yo también quería dar la bienvenida, mi bienvenida personal, al señor Juan Lajarín a esta Corporación; igualmente, nos ofrecemos para todo lo que esté en nuestra mano de ayudarle esta Corporación.

Señora Solís, de todos los extintores —refiriéndome al ruego en concreto que usted realiza, que se realice una revisión de todos los extintores que se encuentran en lugares públicos, de dependencias de este Ayuntamiento— se realiza una revisión periódica, se emiten una serie de certificados obligados por la normativa de los elementos de protección contra incendios, la cual la empresa nos pasa las facturas con los certificados, y en el Servicio Municipal de Protección Civil se lleva inventariado de esos certificados y se lleva un checklist de lo que es la revisión.

Es posible, porque ya le digo, me he reunido aproximadamente en marzo con Juan de Dios, con el Arqueólogo municipal, me hizo saber el tema de que eso estaba incorrecto, y encargué al Servicio Municipal de Protección Civil que hiciera la revisión. Vamos a volver a ver si es que no se ha hecho así, hay alguna circunstancia por la cual la empresa no ha podido venir o lo que sea, y lo pondremos, como no puede ser de otra forma, en funcionamiento y en orden.»

16. **PREGUNTAS.**

PRIMERA PREGUNTA

Don **Andrés Vera Hernández**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de octubre la siguiente **PREGUNTA**:

«¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno y, en concreto, la Concejalía de Limpieza retirar la ingente cantidad de basura que se acumula en el Polígono Industrial “El Labradorcico”?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Andrés Vera Hernández**:

«Contextualizo la pregunta, ¿de acuerdo?: el 30 de octubre de 2023 se presentó una moción conjunta por parte del Partido Popular, que luego se adhirió el Partido Socialista, sobre los vertidos incontrolados y modificar el reglamento, la ordenanza. En el primer punto de esa moción se decía: “Que se utilicen todos los recursos necesarios desde la administración para erradicar los vertidos incontrolados”.

Posteriormente, en el Pleno del 26 de marzo de este mismo año, trajeron ustedes una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas, con una subida del 40 %, pero siguen igual que estaban. De hecho, el contenedor famoso orgánico tampoco está presente.

Por fin, el 28 de mayo de este año aprobaron la Ordenanza General de Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Economía Circular. Tras su debate y presentación, las medidas propuestas por parte de nuestro Grupo, que presentamos varias, hoy, un año después, todo sigue igual en las zonas en concreto que les estamos diciendo. Esto no es ponerse medallas; esto es simplemente una correlación de hechos que están escritos y están en las actas públicas de los plenos.

Al igual que este humilde concejal que habla no miente, aquí yo nunca he venido aquí a mentir ni a faltar a la verdad, porque yo no he faltado la verdad cuando dice la señora Alcaldesa que siempre estamos con





lo mismo. No, si usted misma lo ha reconocido: "Sí, me negué a hacer esa travesía". Y está muy bien, es su derecho, lo ha dicho usted, está escrito en el acta. Si está usted en su derecho de negarse, pero yo no he venido aquí a mentir.

Al igual le digo que no he venido a mentir, cuando nosotros sí traemos aquí propuestas, hemos traído muchas propuestas:

El 9/2/24, ustedes pusieron unos bolardos en el polígono y aquí les dijimos que no era buena idea, ya que los incívicos, en vez de tirarlos allí, lo van a tirar aquí; y, de hecho, eso está así, hay toneladas de basura. Le dijimos de señalizar, al aprobar esta ordenanza, las zonas, los puntos negros con carteles de prohibición y las multas específicas; tampoco se ha hecho nada, no se ha hecho nada.

El 26/3/24, le hicimos una pregunta, trajimos fotos localizadas, las zonas que peor estaban, y les tendimos la mano y las enviamos a los teléfonos de WhatsApp, para que fuesen a retirarla; un año después sigue igual. El 28 de mayo, les hablamos de los puntos limpios cuando se aprobó la moción, y les dijimos dónde podrían ponerlos y la deposición de los ciudadanos.

Hablando del punto de la ordenanza de vigilancia y control, les hablamos de las cámaras, las cuales a día de hoy no hay ninguna todavía puesta; o sea, que sí traemos muchas.

Las campañas de concienciación, les dijimos que hacían sólo en los centros escolares, pero les comentamos que esas concentraciones masivas se podían hacer en concentraciones de deportes, en centros comerciales, incluso en puntos de ventas de materiales y ferreterías.

Tengo más propuestas que trajimos aquí; y, en definitiva, sólo solicitamos que limpien la zona del polígono, que está bastante sucia, y la zona de detrás de la discoteca.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de Limpieza Viaria, contesta lo siguiente:

«En primer lugar, discúlpeme, señor Lajarín, que no le he dado la bienvenida en mi intervención anterior; estamos aquí para lo que necesite.

Y, señor Vera, hablando de las propuestas que ustedes nos han hecho en anteriores ocasiones, le pasaré por WhatsApp una de las zonas —hay varias—, pero una de las zonas concretas donde sí que se han colocado esos carteles: por ejemplo, la zona del 'Tuareg', que hace pocos plenos volvían a recordar; en la zona del centro; entre la venta de Tébar y la venta de San Felipe —que también hemos hablado de ese punto muchas veces— también está el cartel; y en otros sitios más.

La recogida y vaciado de contenedores de RSU o resto en el polígono 'El Labradorcico' se realiza diariamente. Los residuos fuera de estos contenedores son residuos de volumen y tratamiento industrial; no se pueden depositar en estos contenedores ni fuera de ellos; necesitan una recogida y tratamiento específico, que depende de las industrias y los comercios.

Como claro ejemplo, las imágenes que les muestro y que me gustaría que les hicieran llegar (la señora Ruano muestra unas fotografías, mientras comenta lo siguiente):

Este punto se recogió la semana pasada. Como usted también preguntaba que cuándo se iba a realizar esa recogida, pues, por ejemplo, la semana pasada. Esto es esta mañana. En este núcleo, en concreto, en la esquina de la avenida José Jiménez Ruano, esto es del sábado por la mañana y esto es del lunes. No habían pasado ni 48 horas.

Pero es que, además... (*parte inaudible*), vuelve a estar así, no solamente los residuos que están fuera, sino lo que quiero que compruebe —por eso quiero que les acerquen las imágenes— es que ustedes me digan si esta goma es un residuo RSU que se puede tirar al contenedor o fuera del mismo porque no quepa, porque los contenedores son tan sumamente pequeños y tienen la boca tan sumamente pequeña que no entran; porque el problema lo tienen los contenedores. Estas ruedas, estos neumáticos, estas garrafas detrás de fitosanitarios, productos que en su mayoría están prohibidos, y mucho menos depositar en la vía pública, puesto que tenemos varios ejemplos en los que se han llegado a quemar camiones por estos vertidos. Pues, en fin, pueden ustedes juzgar.





Igualmente, sí que le pregunto: ¿Son ustedes conscientes de lo que nos han pedido esta noche en esta pregunta? Nos reclaman hace unos minutos la subida de impuestos y ahora nos piden algo que exige y que sale fuera de las competencias municipales.»

SEGUNDA PREGUNTA

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de octubre la siguiente **PREGUNTA**:

«¿Cuál es el motivo de la devolución de la subvención recibida el pasado 28 de diciembre para la realización del proyecto 'Plan estratégico de ecología urbana, eficiencia energética y evaluación de la movilidad sostenible para el desarrollo de los ODS en Águilas', por un importe de 167.500 euros?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Carmen Sáez Cazorla:

«¿Por qué se devolvió esta subvención? Sabemos que el proceso para solicitar una subvención implica mucho trabajo, muchas horas; implica planificación. No entendemos por qué, después de todo ese trabajo realizado, después de que la subvención haya sido concedida por valor de 167.500 euros, después de sesenta y nueve días, ustedes la devuelven, previo pago de 1.283 euros, en concepto de intereses, a lo que hay que sumar las horas de trabajo de los diferentes técnicos que hayan trabajado en esta solicitud.

¿Por qué se malgasta el dinero de los aguileños y el tiempo de los técnicos de esta casa de esta forma? ¿Qué oportunidades se han perdido? Y, claro, esto nos lleva a otra reflexión: ¿Para esto es la subida del IBI, para contrarrestar estas pérdidas?

Es fundamental que se aclare esta situación, ya que la gestión responsable de los recursos públicos es esencial. Los ciudadanos de Águilas merecen respuestas claras sobre cómo están utilizando sus impuestos y por qué toman decisiones que, a simple vista, parecen ir en contra del interés público.

Consideramos importante por todo ello que informen a la población sobre la devolución de estos 167.500 euros y sus 1.283 euros de intereses, que han salido del bolsillo de todos los aguileños.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Manuel Gálvez García**, delegado de Desarrollo Económico, contesta lo siguiente:

«Rápidamente, que espero que me dé tiempo en tres minutos, y con mi intervención lo va a entender muy claro y perfecto, así como de mis compañeros.

En primer lugar, tenemos referencia: abril de 2023. Se solicita esta subvención dentro del Plan Estratégico de Geología Urbana, Eficiencia Energética, de desarrollo ODS; se solicita en abril. Hay que tener en cuenta que estos 167.500 euros son para contratar prestación de servicios, estudios, planes...; no son inversiones. En noviembre de 2023 nos la conceden.

Pero, usted bien ha dicho que el trabajo de todos los técnicos municipales es incansable. Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, desde el Servicio de Desarrollo Económico, van solicitando distintas subvenciones. De todas las subvenciones que el Servicio de Desarrollo lleva trabajando, hay que tener en cuenta todo el trabajo, porque, al final, el objetivo es que nos las concedan. Van resolviendo desde 2022/2023, que van solicitando todo ese trabajo, en base a ese trabajo, subvenciones, van resolviendo, y nos están concediendo numerosas inversiones; inversiones muy importantes.

En mayo del 23, nos conceden el Plan de Sostenibilidad Turística de 3.200.000 euros. En el mismo mes de mayo, el Ministerio de Industria concede una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de tres millones, que de éstos nos conceden 454.000 euros a Águilas, para implementar acciones de destino turismo azul. Sigo: en agosto del 23, se solicita al Consejo Superior de Deportes la subvención para mejoras de instalaciones anexas a la piscina, y nos la conceden recientemente este año 2024. Y en noviembre nos conceden esta subvención de 167.





Entonces, en comparación con todo a lo que he hecho referencia, a importantes subvenciones: del Plan de Sostenibilidad Turística, 3.200.000; destino turismo azul: 459; la rehabilitación de 1.800.000 euros de la Casa Ruano, a partir de noviembre los técnicos comienzan a trabajar en qué prestaciones se pueden encajar en esta subvención, y son los propios técnicos los que observan dificultades a la hora de cumplir con lo establecido, que es cumplir el 75 % de esta subvención en el plazo de un año.

Entonces, teniendo en cuenta todo lo que hay que licitar y todas las actuaciones que hay que llevar a cabo, en el caso de actividad turística destino azul, PIREP, Casa Ruano, rehabilitación del embarcadero del Hornillo, que también nos la conceden, más de 3 millones; entonces, ha dicho usted malgastar; no, es ser responsable. Y los técnicos, hay un informe avalado por los tres técnicos municipales, donde dicen que esta subvención de 167.000 euros para prestación de servicios es residual, en comparación con más de 8 millones, que le he dicho, en inversiones del Plan de Sostenibilidad Turística, destino azul Águilas, PIREP, embarcadero del Hornillo, instalaciones anexas al polideportivo...

Y, más aún, es que en 2023 estábamos cumpliendo con el final de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, y le anuncio que ya han sido verificadas las solicitudes de pago: de los 5 millones concedidos, ya están ingresados 4.991.000 euros, que supone el 99,8 % del cumplimiento, gracias al trabajo, la dedicación y el esfuerzo de los técnicos municipales encargados de impulsar la Estrategia, del resto de funcionarios que han colaborado para sacar adelante todos esos proyectos y muchas empresas adjudicatarias de obras y servicios.

Pero, es que seguimos, es que son subvenciones de la Dirección General de Comercio, del SEF, de Campoder, del programa primera..., de fondos Next Generation, del Programa Mixto de Empleo y Formación... Entonces, el trabajo es impecable de los técnicos...»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, requiere al señor Gálvez García que vaya terminando.

Concluye don **José Manuel Gálvez García**:

«Y se le dio prioridad a todas esas subvenciones que he explicado, dejando de ingresar esos 167.000 euros que estaban destinados a prestar servicios. Entonces, por prioridad y responsabilidad, nos centramos en grandes inversiones, grandes proyectos, que mejoran el municipio. Gracias, y lo siento por extenderme en el tiempo.»

TERCERA PREGUNTA

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta ante el Pleno ordinario de octubre la siguiente **PREGUNTA**:

«¿Ha vendido el equipo de Gobierno una parcela de propiedad municipal en la que se está construyendo en la avenida José Jiménez Ruano?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**:

«Antes de cuando presentamos esta pregunta no habíamos tenido acceso a los decretos de la Alcaldía, y, con satisfacción, hemos visto que el Decreto 8726-2024 tiene una resolución donde dice que el día 31 de octubre del 2024, a las 10:30, se procederá con el personal del Ayuntamiento, con la protección de una pareja de agentes de la Policía Local, al precinto de los accesos a la obra, de materiales útiles y maquinaria o la retirada del mismo, en mejor criterio del técnico municipal.

Pues, creo que está la pregunta contestada con el decreto, y entendemos que es la obligación del equipo de Gobierno el que estas cosas no demos lugar a que pasen, porque este tema había causado bastante preocupación en mucha gente de nuestra ciudad.»





Por el equipo de Gobierno, don **Cristóbal Casado García**, delegado de Patrimonio, contesta lo siguiente:

«Bueno, pues poco que añadir al señor Juan Zaragoza. Hay veces que, cuando ven que se está trabajando, se retiran los ruegos, las preguntas o las mociones; y hay veces que ustedes mismos se contestan y son conedores de los trámites que se están llevando a cabo.»

CUARTA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, retira esta pregunta.

QUINTA Y ÚLTIMA PREGUNTA

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, retira esta pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de setenta y tres páginas, de lo cual, como Secretaria General accidental, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

